

**Lineamientos de participación política infantil como eje orientador de construcción de ciudadanía para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca), 2025**

Wilinton Alexander Portillo Wagner

Maestría en Administración Pública, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Territorial: Quindío-Risaralda. CETAP Dosquebradas

**Nota del autor**

Este trabajo de académico fue presentado como requisito para optar al grado de Magister en Administración Pública.

## Tabla de contenido

<b>Resumen.....</b>	<b>7</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>8</b>
<b>Descripción del problema.....</b>	<b>12</b>
Municipio de Sevilla (Valle del Cauca).....	12
Contexto geográfico, demográfico, socioeconómico y cultural .....	12
Contexto administrativo.....	17
Planteamiento del problema.....	19
Pregunta de investigación .....	21
<b>Marco referencial.....</b>	<b>22</b>
Estado del arte.....	22
Ámbito internacional.....	22
Ámbito nacional .....	26
Ámbito local.....	29
Marco teórico .....	31
Fundamentación teórica de la investigación .....	31
Aportes de Francesco Tonucci .....	32
Aportes de Roger Hart .....	36
Uso teórico en el diagnóstico .....	39
Conceptos fundamentales y su contextualización.....	39
Marco estratégico global: Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).....	49
Marco normativo.....	50
Ámbito internacional.....	51
Ámbito nacional .....	51
Ámbito departamental.....	53

Ámbito municipal .....	53
<b>Justificación de la investigación.....</b>	<b>54</b>
<b>Objetivos .....</b>	<b>56</b>
Objetivo general.....	56
Objetivos específicos .....	56
<b>Diseño metodológico .....</b>	<b>57</b>
Enfoque .....	57
Paradigma interpretativo-constructivista .....	58
Posición epistemológica articulada.....	58
<i>Enfoque racional-idealista.....</i>	<i>59</i>
<i>Enfoque empírico-idealista.....</i>	<i>59</i>
Tipo de investigación.....	59
Componente descriptivo.....	60
Componente analítico.....	60
Método .....	60
Técnicas de recolección de la información.....	61
Análisis documental.....	61
Análisis cualitativo de contenido (ACC) .....	61
Observación directa.....	62
Instrumentos de análisis de información.....	63
Guía de clasificación normativa.....	63
Fichas de análisis documental y contenido .....	63
Matrices de tipificación.....	63
Triangulación metodológica .....	64
Matriz de operacionalización .....	65

<b>Resultados 1: La participación infantil en el marco normativo (deber ser).....</b>	<b>67</b>
Normatividad internacional .....	67
Normatividad nacional.....	69
Normativa departamental.....	81
Normativa municipal .....	84
<b>Resultados 2: Participación política infantil para determinar factores clave que puedan ser adaptados e implementados (ser).....</b>	<b>96</b>
Análisis de una muestra de cinco (5) antecedentes.....	96
Experiencia de Ciudades Amigas de la Infancia en España .....	100
Participación en Ciudades Amigas de la Infancia a partir de Hart y Tonucci .....	101
Consejos municipales de infancia y adolescencia. ....	101
Presupuestos participativos infantiles (PPI).....	102
Crítica del programa a la luz de los aportes de Francesco Tonucci. ....	104
La búsqueda de la autonomía: del consejo a la calle. ....	104
El desafío de la sostenibilidad y el compromiso político. ....	105
Video sobre el ejercicio de participación infantil en el municipio de Génova (Quindío) y Sevilla (Valle del Cauca). ....	105
Análisis de la experiencia en Génova (Quindío).....	105
Contraste con la experiencia en Sevilla (Valle del Cauca) .....	107
Conclusión y aprendizaje para la administración pública.....	108
Aporte del autor de la presente investigación en su rol de concejal .....	108
Acciones de control político e incidencia .....	109
Convocatoria a sesión de control interinstitucional. ....	109
Interpelación sobre estrategias del fomento de la participación política infantil.....	109
Proyecto de acuerdo archivado. ....	110

Memorando de entendimiento entre Sevilla (Valle del Cauca) y Sevilla (España)....	111
Actas de la MPNNA en Sevilla (Valle del Cauca) .....	111
Operatividad de la MPNNA.....	111
Evolución temática y dinámica de las reuniones .....	112
Estructura organizativa y compromisos de seguimiento.....	113
Nivel de participación y construcción de ciudadanía.....	114
Principales hallazgos y desafíos.....	115
Recomendaciones de mejora.....	116
Francisco Vera, fundador del movimiento guardianes por la vida .....	116
Discusión.....	118
<b>Resultados 3: Lineamientos específicos de participación política infantil planteados para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).....</b>	<b>121</b>
Análisis interpretativo de las acciones institucionales locales.....	121
Lineamientos estratégicos .....	123
Lineamiento 1: Sostenibilidad institucional de la mesa de participación. ....	123
Lineamiento 2: Capacitación y sensibilización del talento humano institucional .....	124
Lineamiento 3: Integración de la participación infantil en el ámbito escolar. ....	124
Lineamiento 4: Uso de metodologías lúdicas y creativas. ....	124
Lineamiento 5: Alianzas interinstitucionales y comunitarias de bajo costo. ....	125
Lineamiento 6: monitoreo y retroalimentación participativa.....	125
Guía operativa para la implementación .....	126
Fortalecimiento de la mesa de participación:.....	126
Capacitación institucional: .....	126
Actividades escolares de ciudadanía:.....	127
Uso de metodologías lúdicas y creativas: .....	127

Gestión de alianzas y recursos: .....	128
Monitoreo y evaluación participativa: .....	128
<b>Conclusiones .....</b>	<b>135</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>138</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>141</b>
<b>Lista de tablas.....</b>	<b>157</b>
<b>Lista de figuras.....</b>	<b>158</b>
<b>Listado de anexos de trabajo de grado .....</b>	<b>159</b>

### Resumen

Se identificó y analizó el fenómeno de la participación política infantil a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), en relación con la normatividad, los antecedentes y las experiencias estudiadas. El propósito del estudio fue fortalecer la capacidad institucional mediante la propuesta de lineamientos que orienten la interacción entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con su entorno. El diagnóstico evidenció que, aunque la participación está establecida normativamente -Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (MPNNA) y *Niños y niñas concejales por un día*-, en la práctica está limitada a ejercicios simbólicos. Se identificó una falta de articulación institucional que impide procesos efectivos y sostenibles como eje de la construcción de ciudadanía local. Para profundizar en estas dinámicas, el estudio empleó un enfoque cualitativo con un tipo de investigación analítico-descriptivo y un método fenomenológico-hermenéutico, siguiendo la *Guía metodológica para la investigación de la Administración Pública* (Alonso, 2008). Se utilizaron técnicas de análisis de contenido, documental y observación directa. Los aportes teóricos de Hart (1993) con su *Escala de participación*, y Tonucci (2020), con su propuesta de *La ciudad de los niños: Un modo nuevo de pensar la ciudad*, fueron fundamentales para tipificar el fenómeno y sustentar los planteamientos. Si bien se propuso un proyecto de acuerdo con el Concejo Municipal para fortalecer la institucionalidad de la participación infantil -el cual fue archivado-, el estudio no busca una solución definitiva, sino motivar la profundización de esta línea de investigación, bajo la certeza de que el futuro se construye a partir de las condiciones presentes.

**Palabras clave:** Participación Infantil, Participación Política Infantil, Construcción de Ciudadanía

## Introducción

En Colombia, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) representa una población significativa. En el año 2022 se estimó en aproximadamente 15,9 millones de personas entre 0 y 19 años, lo que equivale a más del 30% de la población nacional (Pachón, 2023). Esta realidad subraya la necesidad de garantizar su inclusión en la vida democrática y las políticas públicas.

La participación política infantil implica habilitar espacios para que los NNAJ puedan expresar sus opiniones y participar en decisiones públicas que afectan su entorno. Este proceso fomenta la conciencia de pertenencia a la comunidad y promueve su inclusión como ciudadanos con responsabilidad cívica y capacidades ciudadanas tempranas, según la visión de Francesco Tonucci (2020). En consecuencia, involucrar a la infancia en procesos comunitarios favorece la consolidación de valores democráticos y la formación de ciudadanos comprometidos.

El marco jurídico respalda esta perspectiva. La Convención sobre los Derechos del Niño [CDN] (Naciones Unidas, 1989) reconoce el derecho de los menores de edad a expresar libremente su opinión sobre todos los asuntos que les afectan. En el ámbito nacional, la Constitución Política de Colombia (CPC) de 1991 especialmente en el artículo 44 respalda los CDN; la Ley 12 de 1991 ratifica esta norma, y con la Ley 1098 de 2006 (*Código de la Infancia y la Adolescencia*) reconoce expresamente a los niños como sujetos de derechos y promueve su participación en la vida social y política. Estos instrumentos sientan la base legal para que la participación sea garantizada a los NNAJ en el territorio nacional y local.

En este contexto, la presente investigación busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional en programas y proyectos, proponiendo lineamientos para la participación política infantil como principio rector para la construcción de ciudadanía en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

La motivación para realizar este estudio se fundamentó en una experiencia local en Sevilla (1999–2001) que permitió identificar prácticas de participación infantil con liderazgos tempranos, pero de impacto limitado; dicha experiencia se retoma y amplía respecto de la monografía de pregrado. Esta vivencia constituye el antecedente que orienta la presente continuidad investigativa.

Desde la perspectiva teórica, la bibliografía ofrece marcos útiles para comprender grados y modalidades de participación. *La escalera de participación* de Hart (1993) y la propuesta de *La ciudad de los niños* de Tonucci (2020) ofrecen un respaldo para tipificar y promover formas auténticas de inclusión infantil; asimismo, Cussianovich (2015) enfatiza la necesidad de reconocer a la infancia como actor de derechos.

En este trabajo se diferencia la participación infantil (involucramiento general de los NNAJ en su entorno) de participación política infantil (su inclusión en procesos de gobernanza), con el fin de precisar el alcance de los análisis y recomendaciones.

A nivel local, existe una Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (MPNNA), establecida mediante la Resolución Municipal N° 200-77-385 de 2021, lo cual representa una oportunidad institucional. No obstante, la cultura participativa entre las NNAJ y las autoridades municipales continúa siendo frágil. Si bien se propuso un proyecto de acuerdo con el Concejo Municipal para fortalecer la institucionalidad de la participación infantil, este fue archivado en la comisión correspondiente.

Por lo anterior, resultó necesario proponer lineamientos que permitan institucionalizar mecanismos eficaces y coherentes con la capacidad estatal en programas y proyectos, de modo que la participación de los NNAJ trascienda lo simbólico y se convierta en una contribución real a la deliberación pública y la toma de decisiones a nivel local (Hart, 1993).

La pregunta central del estudio fue ¿Cuáles deben ser los lineamientos de participación política infantil como eje orientador de la construcción de ciudadanía para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca)?

El objetivo general es: proponer lineamientos de participación política infantil como eje orientador de la construcción de ciudadanía para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Esto se fundamenta en la normatividad, antecedentes y experiencias como la observada en Génova (Quindío).

Metodológicamente, el estudio adoptó un enfoque cualitativo cuyo tipo de investigación es analítico-descriptivo, apoyado en la Guía metodológica para elaborar proyectos de investigación en Ciencia Política y Administración Pública (Alonso, 2008). Se usaron las técnicas de análisis de contenido, documental y observación directa.

El método fenomenológico-hermenéutico permitió identificar e interpretar las categorías centrales: participación infantil, participación política infantil y construcción de ciudadanía. Los instrumentos empleados fueron la guía de clasificación normativa -Pirámide de Kelsen-, que permitió identificar la normatividad pertinente al fenómeno estudiado; fichas de análisis documental y de contenido y matrices de tipificación.

Este ejercicio académico abordó la participación política infantil como fenómeno, que permitió ofrecer insumos prácticos que contribuyan al diseño y la ejecución de programas y proyectos de la administración pública local, asegurando que las propuestas sean operativas y coherentes con las capacidades estatales existentes.

En términos estructurales, el documento presenta: (1) Descripción del problema con la caracterización del municipio de Sevilla; (2) marco referencial que incluye el estado del arte y marco teórico sobre participación infantil y participación política infantil y marco normativo; (3)

justificación, objetivos y diseño metodológico; (4) resultados 1 y 2 (identificación y análisis de la participación en normatividad, antecedentes y experiencias); (5) resultados 3, estructuración de lineamientos y guía operativa para su implementación y (6) conclusiones y recomendaciones.

### **Descripción del problema**

#### **Municipio de Sevilla (Valle del Cauca)**

Sevilla (Valle del Cauca) es un municipio fundado en 1903 por un grupo de colonos, en cabeza del señor Heraclio Uribe Uribe (hermano del general Rafael Uribe Uribe). En 1914, este asentamiento se erigió como municipio. Desde sus inicios, el municipio se benefició del dinamismo económico generado por la producción cafetera y otras actividades agrícolas.

No obstante, la violencia bipartidista posterior al magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán en 1948 afectó gravemente a municipios liberales como el sevillano, a diferencia de poblaciones vecinas como Tuluá y Caicedonia, de corriente conservadora. Este conflicto impactó a sus habitantes, quienes, al identificarse con uno u otro bando, se exponían a perder sus vidas. Como consecuencia, el interés en la participación política disminuyó en las generaciones posteriores, quienes asociaron la política con las luchas internas que generaron muerte y retraso, en lugar de desarrollo para las poblaciones afectadas.

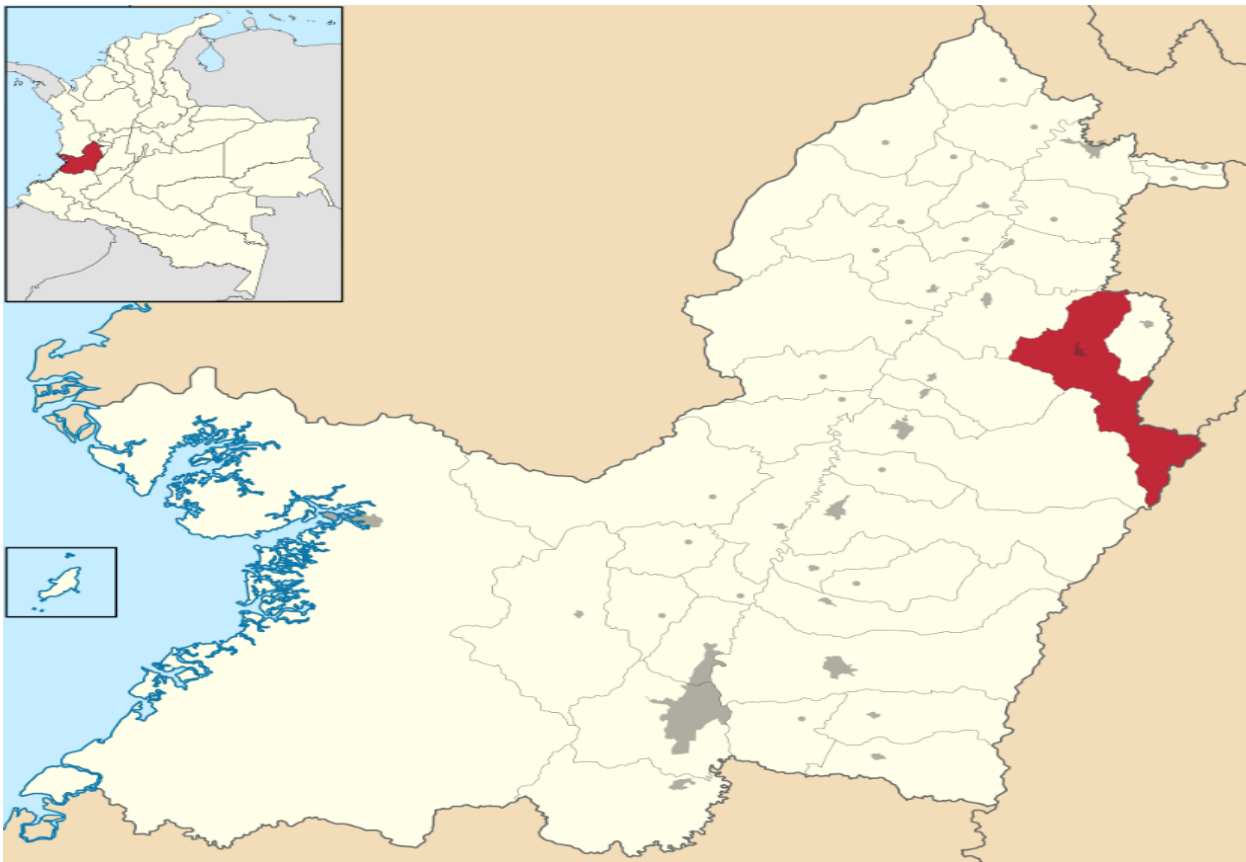
#### **Contexto geográfico, demográfico, socioeconómico y cultural**

El municipio de Sevilla (Valle del Cauca) está ubicado en el costado occidental de la cordillera central, a 1.612 metros sobre el nivel del mar. Se reconoce a través de la Ley 817 de 2003 como “La Capital Cafetera de Colombia” y la Ley 2269 de 2022 como “El balcón turístico del Valle del Cauca”. Además, integra el Paisaje Cultural Cafetero y fue distinguido como “Pueblo Mágico” por la Gobernación del Valle del Cauca. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023), el municipio se posicionó en el lugar 17 entre los municipios del departamento, con un valor agregado de 756 000 millones de pesos (valores a precios corrientes-base 2015), equivalente al 0,7% del total departamental.

Aunque el DANE incluye al municipio sevillano en la región pacífica, su arraigo cultural y ubicación geográfica lo incluyen en la región andina (cultura paisa). Entre los eventos culturales se destacan el Festival de Música Carrilera y el Festival Bandola. La riqueza cultural, al generar un fuerte arraigo y un sentido de pertenencia, se constituye en una fortaleza del desarrollo territorial. La Figura 1 muestra la ubicación geográfica del municipio de Sevilla (Valle del Cauca), lo que permite contextualizar su posición en la región y su relación con el Paisaje Cultural Cafetero.

### Figura 1

*Ubicación geográfica de Sevilla en Departamento del Valle del Cauca*



*Nota.* Tomado de “Wikimedia Commons” [Mapa], por Wikimedia Commons, 2013,

<https://n9.cl/ib38hj>

La población infantil, que corresponde a 6.711 niños menores de 12 años, equivale al 15,3 % de la población total (Telencuestas, 2022). La extensión territorial del municipio es mayoritariamente rural, aunque alberga únicamente un 23% de su población en esta área. La economía se basa en el cultivo de café, banano, plátano y cítricos; por esta razón, es principalmente agrícola. A nivel de estudios superiores se tiene un nodo de la Universidad del Valle que brinda las carreras de administración de empresas y contabilidad. Además, existe convenio entre la administración local y la ESAP para brindar el estudio de administración pública.

De acuerdo con el censo realizado por el DANE en 2018, Sevilla (Valle del Cauca) tuvo un porcentaje de déficit cualitativo de vivienda del 22,64 %, superior al promedio departamental (19,83 %) e inferior al promedio nacional (26,78 %). En cuanto al déficit cuantitativo de vivienda para el mismo período, Sevilla (Valle del Cauca) presentó un porcentaje del 7,66%, superior al porcentaje departamental (4,62 %) e inferior al de Colombia (9,81%) (DANE, 2023). Los problemas socioeconómicos en Sevilla (Valle del Cauca) han propiciado que se convierta en un municipio de fuerte migración, debido a que muchos de sus habitantes buscan estabilidad y un futuro promisorio fuera de la localidad.

En la Tabla 1 se presentan los principales indicadores sociales y públicos del municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Estos datos permiten caracterizar el contexto general, educativo, de salud y condiciones de vida, ofreciendo una visión integral sobre la situación demográfica, económica y social del territorio. La información es fundamental para comprender las dinámicas que inciden en la participación política infantil y en la construcción de ciudadanía.

**Tabla 1***Datos estadísticos del sector social y público*

<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Descripción breve</b>	<b>Dato relevante</b>
<b>Contexto general y social</b>	Población total	Total, aproximado de residentes en el municipio.	<b>41.153 habitantes.</b>
	Tasa de homicidios	Homicidios ocurridos por cada 100.000 habitantes.	<b>16,30</b>
	Tasa de violencia interpersonal	Lesionados por violencia interpersonal e intrafamiliar por cada 100.000 habitantes.	<b>149,40</b>
<b>Educación</b>	Cobertura bruta en educación media	Porcentaje de estudiantes matriculados en grados 10 y 11 con respecto a la población de 15 a 16 años.	<b>72,84%</b>
	Cobertura bruta en transición	Alumnos matriculados en transición con respecto a la población de 5 años.	<b>54,6%</b>
	Deserción interanual (Sector oficial)	Tasa de deserción en educación básica y media del sector oficial.	<b>4,1%</b>
	Calidad educativa: SABER 9 – Matemáticas	Porcentaje de estudiantes de noveno grado con desempeño satisfactorio y avanzado.	<b>26%</b> (23% satisfactorio, 3% avanzado) (2017).
	Calidad educativa: SABER 9 – Lenguaje	Porcentaje de estudiantes de noveno grado con desempeño satisfactorio y avanzado.	<b>48%</b> (42% satisfactorio, 6% avanzado) (2017).

	Brecha digital en educación	Porcentaje de estudiantes en sedes oficiales con acceso a internet.	<b>35.1%</b>
	Tasa de analfabetismo ( $\geq 15$ años)	Porcentaje de la población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir.	<b>14,60%</b>
<b>Salud y bienestar infantil/adolescente</b>	Fecundidad adolescente (15 a 19 años)	Tasa de fecundidad específica en mujeres adolescentes.	<b>63,39. %</b>
	Mortalidad infantil (<1 año)	Muertes de niños menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos.	<b>5,03%</b>
	Mortalidad por desnutrición (<5 años)	Muertes por desnutrición en menores de 5 años por cada 100.000 niños en ese rango de edad.	<b>3,54%</b>
	Vacunación triple viral (1 año)	Porcentaje de niños de 1 año con vacunación completa.	<b>93,24%</b>
<b>Condiciones de vida y hogar</b>	Déficit cualitativo de vivienda	Porcentaje de hogares en viviendas que requieren mejoras o ampliación.	<b>17.4%</b>
	Acceso a saneamiento adecuado	Porcentaje de la población con acceso a métodos de saneamiento gestionados de forma segura.	<b>3,55%</b>
	Cobertura de Energía Eléctrica	Porcentaje de viviendas con servicio de energía eléctrica.	<b>83,56%</b>

*Nota.* Adaptado de “Alcaldía de Sevilla” 2021a. Por alcaldía de Sevilla (Valle del Cauca),

<https://www.sevilla-valle.gov.co/informacion-estadistica/indicadores-multimencionales-sevilla-valle-del-cauca>

### Contexto administrativo

La Tabla 2 presenta los factores del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo 2023-2032. (Alcaldía de Sevilla, 2023) Esta información permite comprender la estructura financiera, la categoría municipal y las estrategias de gestión que inciden en la sostenibilidad fiscal del municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Su análisis es clave para evaluar la capacidad institucional y la planificación de proyectos que impactan la participación política infantil.

**Tabla 2**

*Factores del Marco Fiscal de Mediano Plazo (2023-2032)*

<b>Aspecto</b>	<b>Detalles</b>
<b>Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)</b>	Instrumento de planificación financiera a 10 años, basado en la Ley 819 de 2003; orienta decisiones financieras, presupuesto y sostenibilidad de la deuda.
<b>Categoría municipal</b>	Categoría Sexta: población $\leq$ 10,000 e ingresos corrientes libres $\leq$ 15,000 SMMLV según Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012.
<b>Estructura financiera</b>	Ingresos Corrientes (tributarios y no tributarios), transferencias nacionales, recursos de capital y Sistema General de Regalías (SGR). Dependencia del 14% en transferencias en 2020.
<b>Contexto socioeconómico</b>	Principalmente agropecuario (café, plátano, banano, cítricos, aguacate). Menor aporte de sectores comercial, industrial y turístico. No hay datos detallados de PIB, empleo o inflación.
<b>Proyectos de inversión y financiación</b>	Financiamiento por crédito y recursos nacionales. Ejemplos: canchas sintéticas, patinódromo, plaza de mercado, parque Uribe, vías y puentes, pavimentación. POAI guía inversión.

---

<b>Plan financiero</b>	Programa de ingresos y gastos, base para POAI y presupuesto anual. Busca sostenibilidad financiera, nivel de endeudamiento y racionalización de gasto operativo.
<b>Gestión de ingresos</b>	Recursos principales del Sistema General de Participaciones (SGP). Incremento en generación de recursos propios, con énfasis en Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio. Problemas en actualización catastral y tecnología. Incentivos y cobro coactivo para mejorar recaudo.
<b>Gestión de gastos y deuda</b>	Control del gasto operativo, cumplimiento Ley 617 de 2000 (gastos < 80% ICLD). Reestructuración y cancelación de deuda anterior. Endeudamiento con Bancolombia para proyectos específicos. Resultados de superávit sostenido desde 2012.
<b>Recursos humanos y tecnológicos</b>	Estrategias para fortalecer ingresos propios con inversión en tecnología y personal. Identificación de debilidades para actualizar catastro y mejorar TIC en la Secretaría de Hacienda.
<b>Marco legal y cumplimiento</b>	Cumplimiento Ley 819 de 2003 y Ley 617 de 2000. Proyectos de inversión bajo Ley 152 de 1994. Obligaciones fiscales y parafiscales al día a septiembre 2020.
<b>Ejecución y seguimiento de proyectos</b>	86% del gasto total destinado a inversión en últimos 6 años. Proyectos deben estar viabilizados e inscritos en BPIM. Vigencias futuras garantizan disponibilidad financiera.
<b>Acciones estratégicas</b>	Recuperación de cartera mediante cobro coactivo e incentivos tributarios. Seguimiento a grandes contribuyentes para disminuir evasión. Mediano-largo plazo: actualización catastral, oficina de cobro, y estudios TIC para mejorar gestión tributaria.

---

*Nota.* Adaptado de “Alcaldía de Sevilla” 2023. <https://www.sevilla-valle.gov.co/presupuesto/marco-fiscal-de-mediano-plazo-2023-2032>

El municipio de Sevilla (Valle del Cauca), según la Ley 617 de 2000 por sus ingresos propios, pertenece a los municipios de sexta categoría y cuenta con una superficie territorial de 639 km<sup>2</sup>. En 2001, el municipio aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial

(PBOT) mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2 de marzo de 2001; posteriormente, lo reformó con el Acuerdo 008 del 31 de diciembre de 2003 y realizó una modificación excepcional mediante el Decreto 116 de 2013 (Alcaldía de Sevilla, 2021).

En 2016, Sevilla (Valle del Cauca) se incorporó al programa Planes de Ordenamiento Territorial (POT) Modernos (Departamento Nacional de Planeación, 2016) mediante el convenio interadministrativo 216198 de 2016, que asignó \$501.825.000 para la revisión y ajuste del PBOT. (Alcaldía Municipal de Sevilla, 2021b) Sin embargo, la actualización no se materializó por incumplimientos del operador del proyecto.

La organización de las funciones administrativas en el gobierno municipal contempla las diversas áreas de trabajo que los servidores públicos y contratistas atienden. En el organigrama funcional del Centro Administrativo Municipal de Sevilla (Valle del Cauca) aparecen las diferentes dependencias con los correspondientes nombres de los secretarios y jefes. Sin embargo, no contempla una dependencia encargada de la participación ciudadana y, por ello, no existe una capacidad vinculante que fomente la participación infantil. Esta labor la realiza un contratista, en calidad de enlace de niños, niñas y adolescentes. (Alcaldía de Sevilla, 2025).

El Concejo Municipal tiene establecida la sesión simbólica de *Niños y niñas concejales por un día*. No obstante, no se evidenció una articulación permanente, eficiente y eficaz entre esta entidad de control político y la dependencia correspondiente del Centro Administrativo Municipal (CAM), lo que demuestra las limitantes de su capacidad institucional municipal, entendida como el conjunto de recursos y habilidades.

### **Planteamiento del problema**

La participación infantil es un derecho reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Naciones Unidas, 1989) y reafirmado en el ámbito nacional por la Ley 12 de

1991 y la Ley 1098 que expide el Código de Infancia y Adolescencia (Congreso de Colombia, 2006). Este marco legal exige a las administraciones territoriales, incluyendo al municipio de Sevilla (Valle del Cauca), garantizar mecanismos efectivos que trasciendan la simple protección para configurar a los NNAJ como sujetos activos de la ciudadanía. Por lo tanto, la formulación de políticas públicas locales y la planeación del desarrollo en el municipio dependen de que este mandato se traduzca en una praxis administrativa consistente y sostenible.

A pesar del mandato legal, en Sevilla (Valle del Cauca) persiste una brecha significativa entre el derecho a la participación y su ejercicio efectivo. La práctica institucional evidencia un enfoque principalmente proteccionista, que restringe el desarrollo de la ciudadanía activa. Esta limitación se manifiesta en que los espacios de deliberación para los NNAJ son a menudo simbólicos, como las elecciones pedagógicas o el programa *Niños y niñas concejales por un día*.

La causa principal de esta debilidad radica en la ausencia de sostenibilidad administrativa: la transitoriedad y la rotación frecuente de los actores y coordinadores institucionales impiden la articulación formal de espacios permanentes donde los NNAJ puedan opinar, organizarse y proponer soluciones a los desafíos de su entorno.

Como consecuencia directa de esta fragilidad institucional, la cultura participativa en el municipio, especialmente entre la población infantil, es aún incipiente y débil. Esta desconexión impide que la infancia sea vista como un agente político legítimo y activo en la gestión territorial.

Por lo tanto, es urgente fortalecer la capacidad institucional de Sevilla (Valle del Cauca) desde la gobernanza para transformar la participación simbólica en una influencia real. El presente estudio describió y analizó la brecha existente del deber ser de la normatividad y el ser de la práctica administrativa, con el objetivo de proponer lineamientos específicos que

formalicen y articulen los espacios necesarios para el empoderamiento y la construcción de ciudadanía en el municipio.

**Pregunta de investigación**

¿Cuáles deben ser los lineamientos de participación política infantil como eje orientador de la construcción de ciudadanía para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca)?

## Marco referencial

### Estado del arte

En este apartado, se recopilaron y analizaron los estudios previos que, directa o indirectamente, abordaron el presente tema y que aportaron elementos significativos a esta investigación. Estos antecedentes constituyeron la base para el análisis posterior, realizado a través del respaldo teórico de *La escalera de participación infantil* (Hart, 1993) y *La ciudad de los niños* (Tonucci, 2020).

### *Ámbito internacional*

Casas et al. (2008), a través del Informe sobre *Experiencias de Participación Social Efectiva de Niños, Niñas y Adolescentes* presentaron diversas experiencias de participación infantil, especialmente del continente europeo. Este informe recoge diferentes conceptos de participación infantil y recopila experiencias destacadas en diferentes contextos. Así, proporciona un referente legislativo y conceptual que puede impactar positivamente en la forma en que la administración local de Sevilla (Valle del Cauca) puede apoyar a los grupos de interés y valor.

En sus anexos, contiene las fichas técnicas de los 141 programas que organizan esquemáticamente la participación según su ámbito, tipo, población, temporalidad. Finalmente, incluye un resumen de cada programa. Aunque no fue una investigación académica formal, se convirtió en un referente para el desarrollo y fin de esta investigación.

Rodríguez, Alaminos y Bustamante (2017), en su documento *Necesidades y Propuestas de la Infancia en Andalucía*, realizaron un trabajo de campo basado en una metodología que aplicó encuestas a estudiantes y miembros de consejos municipales de infancia y adolescencia en Andalucía, España. Resulta importante destacar que esta región, al contar con un observatorio de

la infancia, permite un enfoque preciso hacia el grupo de valor que requiere un acompañamiento para el uso efectivo de las políticas públicas acordes a sus necesidades, como es el caso de Sevilla (Valle del Cauca).

Los autores alemanes Liebel y Saadi (2012) en su obra *La Participación Infantil ante el Desafío de la Diversidad Cultural*, compararon conceptos y prácticas de participación infantil en distintos contextos culturales, cuestionando que en las culturas no occidentales el “rol activo” infantil trasciende las nociones occidentales. Enfatizaron la participación en relación con jerarquías generacionales y analizaron los alcances de la CDN en la diversidad cultural.

Por ejemplo, en sociedades aymaras en Bolivia, los niños participan plenamente en el trabajo familiar y comunitario, lo cual amplía la idea occidental de participación infantil. Los autores encontraron que su líder era un niño de doce años, quien recibía un trato igual al de una persona adulta. Se le respetaba como alguien que tenía la disponibilidad y la facilidad de relacionarse con su entorno natural y con los demás miembros de su tribu, teniendo en cuenta sus sugerencias.

Asimismo, advirtieron que los modelos occidentales de derechos pueden percibirse como “neocoloniales” en otros entornos, sugiriendo una visión intercultural esencial para entender la participación política de la niñez. Estos aportes ofrecen un referente teórico valioso para el estudio cualitativo de la participación política infantil, e instan a atender prácticas locales de niñez activa y a repensar categorías occidentales al analizar la participación de niños en espacios públicos.

Trilla y Novella (2011) en su obra *Participación, Democracia y Formación para la Ciudadanía*, presentaron los consejos de infancia relacionados con pedagogía infantil como

componente práctico de la relación participación y eficiencia, necesarios para entender esta realidad infantil desde las instituciones educativas, como es el caso de la localidad sevillana.

Novella (2012) en *La Participación Infantil: Concepto Dimensional en pro de la Autonomía Ciudadana* destacó un abordaje multidimensional de la participación infantil, enfatizando la necesidad de una formación para la ciudadanía que trascienda la simple transmisión de conocimientos o la aceptación de opiniones de los menores.

Según Novella, la participación debe implicar un contacto directo de los niños en la transformación de su entorno. Para tal fin, el autor propuso estrategias como los consejos ciudadanos y proyectos compartidos, resaltando la importancia de un ejercicio político para la eficiencia de la administración pública que contribuya a la transformación de la ciudad. Lo anterior, es muy pertinente para la presente investigación.

La obra *Panorama sobre Etnografía con Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Argentina, Brasil, Colombia y Ecuador: 1995-2016* (Meo et al., 2018), se destacó en esta indagación documental, ya que permitió comparar el tema investigado con diferentes actores suramericanos. En ella, se recurrió al aporte de Alba Lucy Guerrero y su equipo, quienes abordaron la sección del libro correspondiente a Colombia. Esta revisión permitió identificar diversos enfoques investigativos sobre la participación política infantil y proporcionó bibliografía clave que sirvieron para la elaboración de los lineamientos propuestos.

En Perú, Cussianovich (2020), presentó un trabajo de ensayos titulado *La Participación de los Niños como Componente del Bienestar de la Comunidad*. Este se consolidó como aporte teórico del protagonismo de la infancia, concebida en pro de una participación con iniciativa propia. Su referente en la práctica y la realidad latinoamericana buscó desarrollar un pensamiento

crítico en la infancia, lo cual respalda la necesidad de considerar la participación infantil de cara a la institucionalidad, como se requiere en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

En Bolivia, el investigador Rutigliano (2019) presentó en un estudio de maestría titulado «*Por un trabajo digno*» - *Emergencia y Representaciones de un Movimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en Bolivia*. En este trabajo se analizó el caso de una organización de niños, niñas y adolescentes trabajadores. Su estudio enfatiza que la niñez debe considerarse con derecho a participar en los espacios políticos y sociales.

Esta temática es sensible porque presenta una realidad social que afecta a muchos niños en Latinoamérica, lo cual conlleva esfuerzos significativos para reubicar a los infantes en sus lugares de crecimiento y desarrollo ordinarios. De ahí que Sevilla (Valle del Cauca) sea un lugar propicio para que se establezcan estas alternativas para la gobernanza.

Novella, Romero y Noguera (2021) abordaron el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en su artículo *Participación Infantil, Política Local y Entorno Digital: Visiones y Usos en Municipios Españoles*. A través de este artículo mostraron datos del año 2020 sobre la participación infantil en medios digitales, lo cual se convierte en una alternativa que facilita la interacción infantil en los municipios.

Este enfoque resulta indispensable en el contexto actual y subraya la necesidad de fortalecer estos espacios con inclusión responsable. Para el panorama local, este antecedente permite comprender la importancia promover la conectividad digital, dada la necesidad del uso adecuado de la inteligencia artificial para potenciar a los NNAJ como actores involucrados con la transformación y desarrollo sostenible del territorio.

Tortajada, et al. (2020), presentaron el trabajo *Aportes Reflexivos para la Investigación con las Infancias, corresponsabilidad en el Avance de su Participación*. Éste ofreció una

reflexión epistemológica y metodológica a partir de las experiencias de inclusión de niños en el proceso de investigación. La inclusión de niños en la investigación, aunque no se aplicó en el presente estudio, resulta necesaria para una futura investigación participativa que permita evaluar el nivel de apropiación e impacto de la participación política, ya que este tipo de estudio facilita la adquisición de elementos referidos a las técnicas participativas y, por ende, les permite a las administraciones locales no sólo entender las necesidades, sino proceder efectivamente.

Gonzalo y Pérez (2011) en su artículo *Participación Invisible: Niñez y Prácticas Participativas Emergentes*, realizaron un trabajo que partió de la experiencia que tuvieron con niños. Su análisis confirmó la actual invisibilidad en la que se encuentra la participación infantil en Chile. Ellos enfatizaron conceptos relacionados con el contexto donde desarrollaron la investigación, y seguidamente sistematizaron los hallazgos para dar significado a la participación e interrelación con los menores involucrados. Este trabajo sugiere la necesidad de procesos emergentes de participación, que, alimentados por un pensamiento crítico, expresan la necesidad de renovar las instituciones, especialmente la escuela.

Finalmente, la doctora Paula Cubillos (2021), en su escrito *Infancia en Chile 1973-2013: 40 años de Tensiones e Inflexiones Neoliberales*, analizó la infancia relacionada directamente con el Estado chileno, con un enfoque neoliberal. Según los hallazgos, se acentúa la desigualdad al central lo social en torno al mercado. Este estudio emplea un método cualitativo, aplicado a documentos y normatividad, con entrevistas semiestructuradas a los respectivos actores.

### ***Ámbito nacional***

Castaño y Restrepo (2018), presentaron el escrito *La Participación Infantil como Pilar para la Construcción de Ciudadanías Transformadoras en el Espacio Educativo*. Este trabajo de pregrado tuvo una aproximación al presente estudio, al ser cualitativo y contar con el referente

normativo de la CDN 1989 y la CPC 1991. La metodología analítica de investigación participativa aplicada por estas autoras aporta elementos estratégicos para la formación ciudadana.

Una de las categorías estudiadas en su análisis es la democracia participativa, la cual es fundamental para la construcción de ciudadanía. A través de su estudio se reconoce la participación política infantil y, a partir de su vivencia cultural, se manifiesta que es posible otorgar un rol de participación efectiva a la población infantil.

Santana, et al. (2016) Realizaron un acercamiento al estado del arte de la participación infantil a través del artículo *La Participación de los Niños. Un Aporte al Estado del Arte*. Este estudio, originado en la Universidad del Valle, proporcionó referentes conceptuales clave para la investigación

Los autores clasificaron y aclararon conceptos esenciales, incluyendo los grados de participación del teórico Roger Hart; la importancia de la CDN de 1989 en la consolidación de los niños como sujetos de derechos; la Ley 1804 de 2016 (De Cero a Siempre); la postura de Alejandro Cussianovich (2015) sobre el trabajo infantil visto desde la participación; y la experiencia de gobierno infantil denominada *Concejo de Niños para la Construcción de una Mejor Ciudad* en el Departamento del Huila, donde se destaca la planificación semanal de encuentros con los concejos de niños.

Bertoli y Carrero (2016) presentaron un estudio titulado *Niños, Niñas y Jóvenes en Movimiento. La Configuración de la Subjetividad Política en la Experiencia Educativa y Participación Política del Movimiento Gestores de Paz*. Este estudio de la Universidad Javeriana, realizado en una localidad de Bogotá, tuvo un enfoque etnográfico colaborativo que

constituye una experiencia de participación que fortalece la formación política infantil y aporta elementos para la elaboración de los lineamientos requeridos.

Runge et al. (2012), con su publicación *Los «Mega» Jardines Infantiles de Medellín y el Gobierno de la Población Infantil*, abordaron la relación entre el espacio de participación infantil y el gobierno local como forma de prevención. Este ejercicio evidenció que no hay una genuina participación infantil. Esto denota que, aunque se requieren espacios adecuados para la interacción entre los NNAJ y los adultos, de nada sirve si la participación infantil se queda en el escaño de la “no participación”, al hacer referencia teórica a Roger Hart.

Humberto Cubides (2001) bajo la dirección del DIUC de Bogotá y Compensar, presentó su escrito *Gobierno Escolar: Cultura y Conflicto Político en la Escuela*. Su estudio en una institución educativa se basó en un análisis relacionado con el gobierno infantil. Cubides resalta la participación condicionada; el problema no reside en la forma o estructura, sino en la efectiva aplicación, que en sí no es deliberativa. Se valora la participación no informal, donde es factible una participación auténtica, clave en la elaboración de lineamientos.

Betancur Saldarriaga y Cuervo Pineda (2017) realizaron la investigación titulada *Identidad Política: Formación de Sujetos Políticos desde la Infancia*. Ellas emplearon talleres en una institución educativa con un grupo de niños entre las edades de 7 y 10 años, localizados en la comuna 1 de Medellín, los cuales buscaban desarrollar la identidad política infantil. Su estudio demostró que la política no sólo involucra a las personas elegidas para gobernar, sino también a la infancia, quienes al relacionarse en su entorno se convierten en sujetos activos y dignos de ser tenidos en cuenta en las decisiones colectivas.

Nibeth Adriana Duarte (2021) realizó la investigación de maestría titulada *Participación y Ciudadanía para la Primera Infancia en Colombia*. Este estudio, llevado a cabo en Bogotá.

incluyó entrevistas abiertas a actores expertos, en las cuales resaltaron el rol participativo de la infancia en su ejercicio de ciudadanía, su protagonismo como actores con un sentido de pertenencia claro, usando herramientas que le facilitan el ejercicio del derecho a opinar y tomar decisiones que contribuyen a la construcción de una cultura política.

La literatura teórica y los estudios de caso ofrecieron enfoques robustos para construir marcos institucionales, pero evidenciaron la ausencia de sistematización de la participación política local de los niños. Con la presente propuesta, se buscó delinear un eje orientador para la realidad de Sevilla (Valle del Cauca) y así aportar la inclusión de los NNAJ como parte de la gobernanza local.

### ***Ámbito local***

El municipio de Sevilla (Valle del Cauca) se implementó entre los años 1995 y 2007 un proceso de elecciones infantiles, promovido desde la Biblioteca Pública Municipal “Hugo Toro Echeverri”. Esta experiencia permitió que la niñez dialogara sobre asuntos de interés general y se acercara a la vida política local. Aunque se enfrentó limitaciones estructurales y contextuales que afectaron su continuidad y eficacia.

Dicha experiencia quedó plasmada en un estudio exploratorio-monográfico de la ESAP titulado *Participación Política en las Elecciones del Gobierno Infantil en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) 1995-2001* (Anexo A), el cual fue realizado por el autor del presente trabajo académico, lo cual conlleva evitar prácticas de manipulación y promover entornos éticos y responsables (Cussianovich Villarán, 2015).

Como cierre del Estado del Arte, se presenta la Tabla 3, una matriz de síntesis que articula los aportes teóricos, normativos y empíricos identificados en los ámbitos internacional, nacional y local. Esta tabla no solo resume las fuentes clave consultadas, sino que también

establece el vínculo entre dichas referencias y la justificación de los lineamientos propuestos en esta investigación. Cabe aclarar que algunos elementos incluidos en la matriz, como los aportes de Francesco Tonucci, serán desarrollados con mayor profundidad en el Marco Teórico.

**Tabla 3**

*Matriz de síntesis*

<b>Ámbito</b>	<b>Fuentes clave</b>	<b>Aporte</b>	<b>Justificación tesis</b>
Internacional (Teoría y normativo)	Hart (1993), Tonucci (2020a). CDN,1989	Proporcionan el marco conceptual del derecho a la participación y los modelos de calidad (escalera, ciudad amiga de la infancia).	Marco de diagnóstico para proponer orientación de los lineamientos en el municipio.
Nacional (Legal y contexto)	Ley 12 de 1991 y Ley 1098 de 2006, Decreto 936 de 2013 Actas MPNNA.	Establecen el marco legal y la existencia de mecanismos (MPNNA).	Demuestra que los mecanismos existen, pero son simbólicos, transitorios o carecen de voluntad política.
Aplicado/ comparado (estudios de Caso)	Observatorio Andalucía, TIC para participación, Movimiento Bolivia.	Identifican factores de éxito (autonomía, incidencia territorial, sostenibilidad administrativa) en la aplicación de modelos.	Suministra la base empírica para asegurar que los lineamientos propuestos sean viables, sostenibles y se enfoquen en la articulación interinstitucional.

*Nota.* Elaboración propia

**Marco teórico**

El desarrollo del marco teórico implicó la construcción de un tejido interpretativo complejo que contextualiza los conceptos clave, sus tensiones y relaciones. Se adoptó el método fenomenológico hermenéutico, privilegiando la profundidad analítica para captar los significados presentes en las experiencias vividas, los marcos normativos, experiencias y los aportes teóricos relevantes

La amplitud teórica responde a la necesidad de reconstruir críticamente categorías preestablecidas que han sido escasamente abordadas en el ámbito de la administración pública colombiana. Por ello, se optó por una narrativa extensa que supera lecturas reduccionistas y busca visibilizar a los NNAJ como actores sociales y políticos. El objetivo es trascender la visión adulto centrista que los limita a sujetos pasivos hasta alcanzar la mayoría de edad. Fundamentación teórica de la investigación

El estudio se fundamentó en los enfoques teóricos del pedagogo italiano conocido también bajo el seudónimo FRATO, Francesco Tonucci y el psicólogo estadounidense Roger Hart, quienes han desarrollado sus propuestas alrededor de la participación infantil. Sus planteamientos contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional local, permitiendo que la población infantil sea incluida en procesos de ciudadanía. Estos enfoques teóricos proporcionan una base sólida para elaborar lineamientos que promuevan la participación infantil en Sevilla (Valle del Cauca).

La Tabla 4 fue diseñada para visualizar la procedencia, el enfoque temático y la aplicabilidad de sus propuestas, sustentando la elaboración de los lineamientos de participación política infantil. El análisis de los autores Roger Hart y Francesco Tonucci estos autores es clave para la tipificación de los mecanismos locales.

**Tabla 4**

*Referencia a los autores principales que sustentan la presente investigación*

<b>Autor/año</b>	<b>País</b>	<b>Tema principal</b>	<b>Hallazgos clave</b>	<b>Aplicabilidad</b>
Tonucci (2020a)	Italia	Participación infantil en diseño urbano y uso.	Ciudades deben adaptarse a los niños.	Aplicable al contexto de Sevilla (Valle del Cauca).
Hart (1993)	EE. UU.	Escalera de participación infantil.	Tipología de participación infantil.	Base teórica para identificar los diferentes tipos de participación en Sevilla (Valle del Cauca).

*Nota.* Elaboración propia

Según Néstor García-Montes (2019), la participación ciudadana es una forma de promover una escuela de profundización democrática dentro de la institucionalidad, lo cual permite que los ciudadanos reciban el acompañamiento adecuado. Aunque García-Montes limita el concepto de participación ciudadana al ámbito juvenil, esto no excluye a la población infantil. Independientemente del grado de desarrollo cognitivo, emocional y de conciencia, la infancia es fundamental en la construcción de la ciudadanía.

#### ***Aportes de Francesco Tonucci***

Tonucci, a través de su propuesta de *La ciudad de los niños*, sugiere que el entorno urbano debería organizarse teniendo en cuenta los criterios de los niños, quienes deben formar parte de la planificación y la transformación de las ciudades. Esto facilita su participación de la vida cívica y política, contribuyendo como un motor de cambio de las instituciones públicas.

La idea central de Tonucci es que los adultos y los niños adquieran una conciencia participativa que los empodere como agentes activos, buscando el beneficio de la comunidad. Para tal fin, es imprescindible romper esquemas mentales y paradigmas sociales preestablecidos. Si bien es cierto que la sociedad es un constructo dinámico, los individuos deben ser quienes se

opongan ante lo que consideren contrario al sentir común, fomentando iniciativas para el desarrollo integral dentro adecuación de la ciudad.

En las figuras del 2 al 5 que corresponden a unas ilustraciones realizadas por el autor Francesco Tonucci, expresa el sentir autónomo y de participación genuino de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como actores que a partir de la CDN de 1989 pasan de ser objetos de derechos a sujetos de derechos.

Lo cual los convierte en ciudadanos que en el presente pueden determinar la transformación de su entorno, no por un proceso eleccionario. Esto es una oportunidad de poder llegar a consensos que beneficia a toda la comunidad en general. En este sentido, la participación infantil se concibe como un proceso de liderazgo no competitivo, reflexión crítica y capacidad para emitir juicios propios (Vargas-Salfate et al., 2014)

## Figura 2

*Queremos la ciudad*



*Nota.* Tomado de “Educactívate” [Ilustración], por Educactívate, s.f. (*Educactívate, s.f.*),

<https://www.educactivate.com/frato/>

Esta ilustración representa el deseo de los niños de formar parte activa en la planificación urbana, evidenciando su interés por una ciudad que los incluya como ciudadanos, aportando a la calidad de vida de los habitantes de un determinado territorio.

### Figura 3

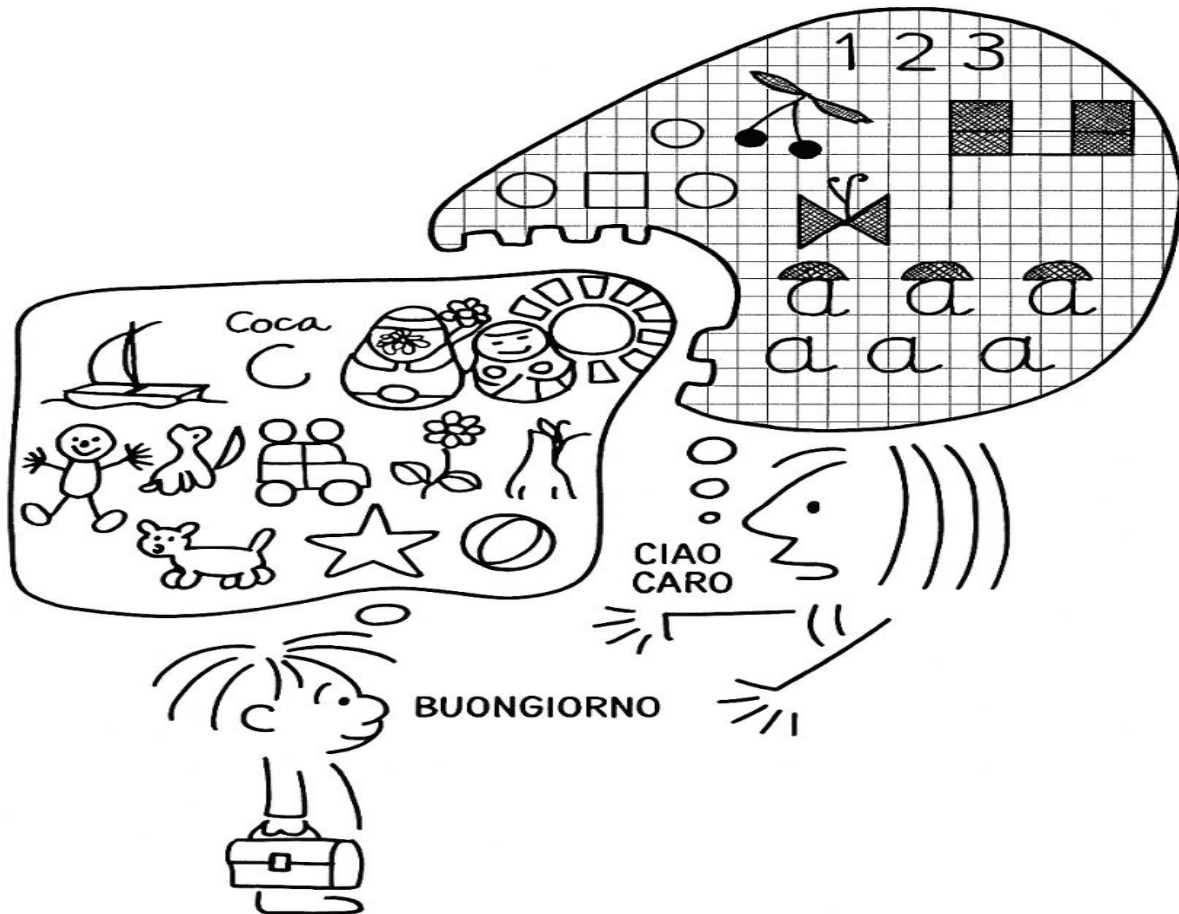
*Señor arquitecto*



*Nota.* Tomado de “Educactívate” [Ilustración], por Educactívate, s.f.,

<https://www.educactivate.com/frato/>

FRATO expresa el sentir genuino de los niños como actores determinantes de la transformación de su entorno, cuestionando la falta de inclusión infantil en el diseño arquitectónico. Es decir, las decisiones en las cuales son afectados los NNAJ deben considerar su parecer, ya que esto contribuye al bienestar de la comunidad en general

**Figura 4***Come cocos**by Frato'89*

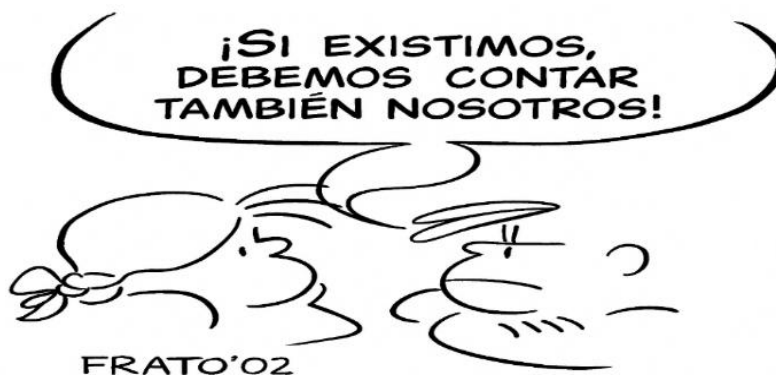
*Nota.* Tomado de “Educactívate” [Ilustración], por Educactívate, s.f.,

<https://www.educactivate.com/frato/>

Tonucci presenta la divergencia entre el pensamiento infantil y el sistema educativo. Los niños poseen ideas propias por desarrollar, pero suelen sucumbir ante estructuras educativas masificadoras.

**Figura 5**

*Cuenten con nosotros*



*Nota.* Tomado de “Educactívate” [Ilustración], por Educactívate, s.f.,

<https://www.educactivate.com/frato/>

Tonucci presenta la postura de los niños que se reconocen como una parte importante de la sociedad y por eso exigen su lugar en ella como ciudadanos activos. Por tanto, fortalece la autonomía (Osorio & Rico, 2011) y permite a los niños transformar su entorno social. Para tal fin, resulta indispensable que cuenten con oportunidades reales para organizarse, expresar inquietudes comunitarias y ser escuchados por las instituciones locales.

***Aportes de Roger Hart***

El mayor referente del trabajo investigativo de Roger Hart es la conocida *Escalera de participación infantil*. Este marco es un instrumento teórico y práctico que se utilizó como un indicador cualitativo que permitió identificar la participación política infantil en el contenido investigado.

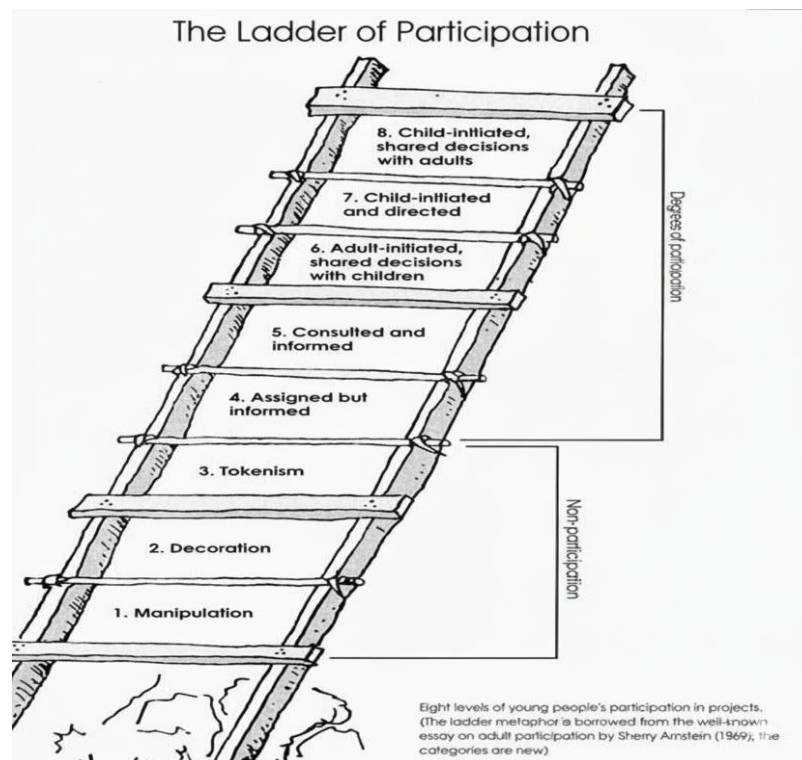
*La escalera de Hart* constituye una adaptación del trabajo original *A Ladder of Citizen Participation* del autor Arnstein, Sherry R. (1969) compuesta por los siguientes escalones: 1.

Manipulación 2. Terapia 3. Informando 4. Consulta 5. Colocación 6. Camaradería 7. Poder delegado y 8. Control Ciudadano.

En la figura 6, aparece en la tipología que varía desde el peldaño denominado *manipulación* donde son instrumentalizados sin tener verdadera participación, hasta el peldaño donde existen iniciativas por parte de los niños compartiendo decisiones con adultos. Por lo tanto, no significa desconocer la institucionalidad, sino que, por el contrario, facilita la implementación de la gobernanza, requisito indispensable para lograr los fines del Estado a través de la administración pública.

### Figura 6

#### Niveles de participación



Nota. Tomado de "Children's participation: From tokenism to citizenship" (p.8), por R. Hart, 1992, UNICEF, <https://www.researchgate.net/publication/46473553>

Roger Hart (1997) proporcionó un marco teórico que permitió identificar la participación infantil en su grado de autenticidad. Las políticas públicas en Sevilla (Valle del Cauca) deben ser evaluadas bajo esta óptica para garantizar que la participación no sea sólo simbólica, sino que facilite a los NNAJ incidir de manera real en las decisiones del gobierno local. Además, la implementación de *La escalera de participación* de Hart ayuda a identificar los niveles de participación y establecer metas claras para mejorar la inclusión y el empoderamiento de esta población en la gestión pública.

Trilla y Novella (2001) clasifican la participación infantil tomando como base algunos aspectos de *La escalera* de Roger Hart. Los autores proponen una clasificación que incluye la participación simple, forma tradicionalmente identificada por adultos donde puede existir cierta autonomía; la participación consultiva, nivel en el que las opiniones son escuchadas y pueden incidir en decisiones finales, incluyendo mecanismos como los consejos de participación ciudadana; la participación proyectiva, donde los niños son involucrados directamente en el proceso; y finalmente, la meta participación, que busca una verdadera reivindicación de derechos infantiles a través de la educación adecuada.

También los autores profundizan en la capacidad de decisión en la participación infantil, estableciendo que esta se compone de dos dimensiones clave: la aptitud y el poder asociado a la decisión. Subrayan, además, que la participación efectiva requiere tres condiciones necesarias: la existencia del derecho, la capacidad del niño y la disponibilidad de espacios adecuados.

Vargas, Oyanedel y Torres (2014) sostienen que los niños y jóvenes que participan desde temprana edad desarrollan un mayor sentido de la responsabilidad y comprensión de las situaciones problemáticas en las que están inmersos. La participación política durante la infancia

fomenta habilidades críticas, mejora no sólo la calidad de vida, sino también contribuye a crear ciudadanos comprometidos y responsables.

### ***Uso teórico en el diagnóstico***

La aplicación de los marcos de Hart y Tonucci a las dinámicas locales de Sevilla (Valle del Cauca) permitió el diagnóstico interpretativo del problema. En primer lugar, con la tipificación de los grados de participación de la MPNNA y el programa Niños y niñas concejales por un día.

En segundo lugar, *La escalera de participación infantil* permitió tipificar el grado de inclusión en antecedentes y experiencias participativas que, junto con la visión de Tonucci, brindó un sustento teórico para elaborar lineamientos específicos para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

Lo anterior se entiende como una posible orientación para la institucionalidad local, y adaptable a la participación ciudadana enfocada en población infantil. Este objetivo no se logrará únicamente aplicando lineamientos propuestos, sino que requiere articular las instituciones que a través de la gobernanza logren la transformación territorial.

### ***Conceptos fundamentales y su contextualización***

En este apartado se adoptaron los conceptos esenciales que sustentan la investigación, los cuales están relacionados directamente con las categorías preestablecidas para este estudio. Además, se abordó el concepto de administración pública complementariamente por ser el área de la maestría.

Se partió de la definición etimológica del término ***participación***, cuya raíz lingüística se origina en el término latino *participatio*, derivado del verbo *participare*, que significa “tomar

*parte en algo*” (Real Academia Española, s.f.). Esta definición resalta el componente de inclusión, que en la materia es la población infantil.

Según Roger Hart (1993), la participación es definida como:

los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía. (p. 5)

Para transformar un territorio y a sus ciudadanos, resulta esencial formar individuos en civismo y valores, así como desarrollar capacidades de deliberación y pensamiento crítico sobre los asuntos colectivos.

Según la Corte Constitucional de Colombia (2015) en la sentencia C-150, la participación es un derecho de los ciudadanos y organizaciones sociales que implica deberes para el Estado, como abstenerse de impedir su ejercicio libre y garantizar su protección.

Novella y Trilla, (2011) Abordan el hecho del crecimiento en independencia, en autonomía que se da cuando niñas y niños participan y aportan en ejercicios comunitarios. La función esencial no se encuentra en clasificar los niveles de participación, sino en ubicar una estrategia socioeducativa que la posibilite como una herramienta para favorecer la construcción social y democrática desde los diversos contextos.

Según Liebel y Saadi (2012):

La participación puede ser activa o pasiva, voluntaria o forzada, puede ocurrir sin haber sido planeada o con intenciones de manipulación. Por definición, las formas activas y enfocadas en asuntos precisos apuntan a determinados fines y objetivos. Sin embargo, un sujeto puede participar en algo sin tener una intención preestablecida. (p. 125)

El segundo concepto que se debe aclarar es el de **infantil**. Conforme a lo establecido en el artículo 1° de la CDN (1989), el término infantil incluye a la población menor de 18 años (NNAJ). A lo largo del texto, se usan indistintamente términos como niño, niñas, niñez, entre otros, para referirse a este grupo poblacional.

El origen etimológico de la palabra infantil puede parecer contradictorio con el enfoque de la presente investigación. El término latino *infans* se utilizaba para señalar a aquellas personas de corta edad que no habían desarrollado su capacidad de habla (Real Academia Española, S.f.). Esto contrasta directamente con la libertad de expresión que se busca en este trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se reconoce que los términos: niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) son más apropiados según el uso y costumbres del idioma contemporáneo. Esta terminología no se enfoca en una simple segmentación por etapas del desarrollo evolutivo, sino que enfatiza la evolución psicológica de los individuos.

La investigadora española Lourdes Gaitán (2018) argumenta la dicotomía entre el niño, como titular de derechos, y el Estado, como ente responsable de garantizarlos, ignora sus perspectivas e intereses como infantes. Esta separación refuerza la noción de dependencia adulto-centrista.

El tercer concepto que se expone es la **participación infantil**, la cual se entiende como la oportunidad de los niños de expresar opiniones y contribuir en la formación de sociedades democráticas. Esta participación implica colaborar, aportar y generar confianza en los niños como sujetos sociales capaces de tomar decisiones en la familia, la escuela y la sociedad (Apud, 2013). El proceso de la participación infantil debe entenderse como un aprendizaje entre adultos y menores de edad, que busca garantizar derechos y fomentar habilidades críticas, la autonomía, la seguridad y el sentido de responsabilidad en la infancia (Gallego-Henao, 2015).

Seguidamente, se conceptualizó el término **política**. Este proviene del griego *πολιτική* (*politiké*), compuesta por los términos *πολιτικός* (*politikos*), que significa “ciudadano” o “relacionado con la ciudad”, y *έ* (*é*), que es un sufijo que indica “arte” o “conocimiento”. Además, tiene su origen en el término *πόλις* (*polis*) o Ciudad- Estado, cuyo plural es *πόλεις* (*poleis*) o ciudades (Treviño-Rodríguez, 2020).

Este entorno conceptual permite relacionar directamente de una manera más clara la percepción que se tiene sobre el término ciudad, entendido como espacio territorial de encuentro entre la población infantil y su entorno social, familiar y político, en articulación con la institucionalidad, en este caso, desde el ámbito de la administración pública local.

Los autores Sabucedo y Sobral (1986), desde la óptica de la psicología social, ofrecen un concepto aproximado a la **participación política** como cualquier ejercicio realizado por un humano o grupo con relación a los asuntos públicos. De este modo, se podría decir que la participación política puede emerger desde abajo, o *bottom up*, sin limitarse al voto como el mecanismo superior, sino como fruto del consenso y determinación de la ciudadanía.

La participación política se encuentra muy restringida a campos de representatividad y elecciones de cargos públicos. Sin embargo, ese *status quo* puede y debe cambiar, ya existe una normatividad que garantiza la participación política para la mejora continua de la capacidad institucional, con el fin de atender y dar solución a la demanda de la población infantil.

La categoría **participación política infantil** es un concepto que no es abordado explícitamente en la normatividad ni en la mayoría de los antecedentes y experiencias estudiadas. Su divergencia y escasa precisión lingüística ha hecho que no sea utilizado regularmente por los entes gubernamentales.

En este estudio, se empleó esta categoría para enfatizar la necesidad de incluir a la población infantil en todos los aspectos que le competen. Esto se relaciona con la posibilidad de que los niños sean protagonistas de su cotidianidad, asegurando que la sociedad vea su participación no sólo como una actividad, sino como un derecho y un facilitar de experiencias (Gallego-Henao, 2015). Es así como se puede adecuar el entorno para que los niños den a conocer sus ideas sobre su entorno, su escuela, su familia y la sociedad en general.

El autor Eliud Torres Velázquez (2021) brindó una aproximación al concepto de participación política infantil en los siguientes términos: “la palabra, acción y decisión sería posible como proceso de mediano plazo, donde los actos participativos y la programación organizacional sustenten prácticas y discursos encauzados al acompañamiento adulto, para la construcción de los pensamientos críticos infantiles comprometidos con las colectividades” (p. 90). Lo anterior posibilita la transformación de una administración pública hacia la interacción de los individuos, con un mayor grado de apropiación y sentido de pertenencia.

La infancia debe identificarse como un sujeto de derechos que participa de manera activa en la construcción social. No se trata de una concesión por parte de los adultos, sino de un derecho que hace parte de la naturaleza humana y debe ser garantizado promovido desde la primera infancia. Esto implica que sus opiniones no solo sean escuchadas, respetadas y consideradas, sino que, además, la participación sea un proceso continuo y gradual.

Algunos autores han destacado la importancia de la participación política infantil como un elemento clave para el desarrollo de una sociedad más justa, democrática e inclusiva (Alfageme, 2003; Díaz-Bórquez, 2018; Gallego-Henao; 2015). Ellos también señalan que no reconocer la acción autónoma del individuo en relación con la participación compromete la

fortaleza de la democracia, convirtiéndola en una “participación simbólica” sin incidencia real en la toma de decisiones.

Es necesario que los adultos reconozcan a los niños como sujetos políticos con derecho a la participación en la democracia (Save the Children, 2002). Esto implica un cambio profundo en las relaciones de poder entre adultos y niños, así como en la forma en que se concibe la participación en la sociedad. Es un derecho que les corresponde y que debe ser garantizado por el Estado y la sociedad.

En cuanto al concepto **ciudadanía**, se define, según la Real Academia Española como “Condición de ciudadano de una población o un Estado” (Real Academia Española, S.f.) Esta connota ser una parte fundamental del Estado y conlleva a identificarse como miembro activo de una población o comunidad.

La investigadora Patricia Mata y colaboradores consideran la ciudadanía desde una perspectiva creativa y dinámica, que surge de la interrelación entre todos los actores sociales. Para ellos, la ciudadanía no se limita al ámbito escolar, sino que implica con el cambio o transformación de la realidad (Mata et al., 2013).

De esta forma, no se limita a entender la ciudadanía a partir de los 18 años ni el derecho al voto, sino como una esfera del desarrollo personal que abarca desde el nacimiento. Este proceso debe ser fruto de una población caracterizada por su sentido de pertenencia, que va más allá de su estatus socioeconómico. La tercera categoría emergente corresponde a la construcción de ciudadanía, que permite orientar la formación de la capacidad de pensamiento crítico en la población infantil en pro del bien común. Para que esto sea posible, se debe desarrollar en ellos, según Reyes y colaboradores (2018) lo siguiente:

interés en la participación en los asuntos públicos y en el ejercicio de sus derechos obligaciones. La finalidad es que al volverse ciudadanos jurídicamente tengan más claro qué conlleva esta etapa. Así, se han adoptado acciones en todos los ámbitos, desde el nacional hasta el internacional e interamericano, que permiten tener un respaldo legal de la importancia de que se involucre a los infante y adolescentes en la participación política. (p. 67)

Complementario a los conceptos abordados, se agrega el de **gobierno infantil**, por su mención en este escrito académico, pero no se establece una relación directa. Esto se debe a que es un concepto con una pluralidad de significados que se relaciona con la participación (Preciado et al., 2024). Es decir, puede hacer relación con el gobierno escolar o a la participación de los menores al ser elegidos en designaciones simbólicas de alcalde y concejal, como fue el caso de Sevilla (Valle del Cauca).

Por lo anterior, la acepción gobierno infantil no es un concepto apropiado para designar procesos de participación política infantil, porque al usar el término “gobierno” se puede generar una falsa expectativa. Este término habitualmente se refiere a una representación simbólica de no participación, según la teoría de Hart, en los que los NNAJ escenifican el gobierno jurídica y administrativamente existente en una localidad, y que, por lo general, realizan elecciones pedagógicas para elegir a sus candidatos.

Finalmente, se presenta la conceptualización de la **administración pública**, que es una tarea compleja y en constante evolución, debido a su naturaleza (Navarro & Sendin García, 1998) En este sentido, se entiende como “el conjunto de actividades y funciones que realizan los órganos del Estado para gestionar los recursos y servir al interés general” (Concepto y clases de administración pública explicadas, 2025, párr. 3). Esta concepción, aplicada a la presente

investigación, respalda la intención de aumentar la capacidad institucional con un enfoque dirigido a la población infantil, para el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a través de la gobernanza.

Además, según Galvis Gaitán (2014), la administración pública es “la actividad relacionada con la ejecución de las decisiones del Estado. Más exactamente a lo relacionado con los actos y las operaciones administrativas y a la planeación, organización, dirección y control de las acciones gubernamentales.” (p. 26). Es decir, que implementa las políticas y leyes encaminadas a garantizar la gobernabilidad.

Woodrow Wilson, en su ensayo seminal de 1887, argumentó que el problema del gobierno ya no era quién debía poseer el poder, sino cómo usarlo de la manera más eficiente (Wilson, 1887). Wilson concibió la política como la esfera del diseño de las políticas, mientras que la administración era el “campo de los negocios” responsable de su ejecución eficiente.

Contemporáneo a Wilson, Max Weber desarrolló la teoría del tipo ideal burocrático como un modelo de organización eficiente para la modernidad. Este modelo se basa en la dominación legal-racional y se caracteriza por una jerarquía clara, la división del trabajo, la profesionalización del funcionario y la impersonalidad en las tareas. Aunque ideal para la eficiencia, Weber advirtió sobre el riesgo de que la burocracia se convirtiera en una “jaula de hierro” inflexible y deshumanizante, un dilema que la teoría de la administración pública ha tratado de resolver desde entonces (Ruiz, 2019).

La conceptualización de la administración pública ha evolucionado más allá de las visiones de Wilson y Weber, integrando elementos de ciencia, arte y técnica. Fernando Galvis (2014) coincide con este enfoque al señalar que “La administración pública es un arte y una ciencia. Como ciencia estudia el Estado y sus órganos de relaciones de poder y como actividad es un arte que

requiere pericia y habilidad” (p 35). Este enfoque resalta la importancia de la formación profesional y el uso de herramientas científicas en la gestión pública, como la planeación estratégica, la evaluación de políticas y la investigación social, elementos indispensables para la modernización del Estado y la toma de decisiones basada en evidencia.

En la práctica, el paradigma clásico de la dicotomía política-administración ha sido superado por la visión de la gobernanza. Siguiendo esta línea, según Blanco Zúñiga (2024) "La administración pública emerge como un componente esencial para la efectiva implementación de políticas públicas, mientras la gobernanza se erige como un pilar que promueve la transparencia y la participación ciudadana" (párr. 1). Es decir, esta postura refuerza la necesidad de integrar a los habitantes en el dinamismo propio de la administración para el cumplimiento de los fines de la organización política de la sociedad en el territorio.

Además, la conceptualización de la administración pública resulta clave para comprender su rol en la construcción de ciudadanía. En el contexto colombiano, la CPC establece principios como la participación ciudadana y la función social del Estado, que se materializan a través de la gestión pública.

Por ello, el fortalecimiento de la administración pública es esencial para fomentar procesos de participación política desde edades tempranas. Al articular programas dirigidos a la infancia en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el Estado no solo garantiza derechos fundamentales, sino que también sienta las bases para la interacción de ciudadanos activos y responsables que aportan a la gobernanza local.

Bajo este paradigma, el objetivo principal de la administración pública no es solo la eficiencia, sino la creación de valor público. Esto implica cambios culturales administrativos significativos que satisfagan las necesidades de la sociedad a través de un **enfoque para los**

**resultados** (CEPAL & ILPES, 2014). Lo anterior respalda la pertinencia del presente ejercicio académico al buscar garantizar la inclusión infantil en la toma de decisión como un derecho adquirido como ciudadano. “La administración del siglo XXI se encuentra bajo el escrutinio constante de la ciudadanía, por lo que debe estar preparada para actuar con diligencia, pertinencia y certeza” (Montero, 2023, párr. 13).

La **gobernanza** puede verse como la respuesta evolutiva a las deficiencias del modelo burocrático clásico, reintroduciendo el elemento humano y ético que el ideal de eficiencia de Weber tendía a suprimir. La administración pública contemporánea como disciplina es multifacética y dinámica que busca equilibrar la eficiencia con la legitimidad y la rendición de cuentas para producir valor público.

La Tabla 5 corresponde al modelo de articulación conceptual que visualiza la interdependencia de los conceptos clave del estudio. Este se logra por al favorecer el fenómeno de la participación política infantil en cuanto que la administración pública asume su rol como eje de la gobernanza.

### **Tabla 5**

#### *Modelo de articulación conceptual*

Concepto	Rol	Función
Administración Pública	Institucional (Gobernanza)	Articula el proceso
Participación Política Infantil	Proceso	Incidencia en la toma de decisiones
Construcción de Ciudadanía	Pensamiento crítico (Valor público)	Bien común

Nota. Elaboración propia. La tabla visualiza la interdependencia entre el eje articulador (administración pública) y 2 de las categorías centrales del estudio.

El objetivo de los lineamientos es precisamente mejorar la capacidad institucional para trascender la participación simbólica y garantizar que la voz infantil incida en la toma de decisiones. Esta articulación es el proceso indispensable que culmina en la construcción de ciudadanía desde edades tempranas. Es procurar el valor público por medio de la formación del pensamiento crítico de los NNAJ.

***Marco estratégico global: Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)***

La relevancia de esta investigación trasciende el ámbito municipal, articulándose directamente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015). La propuesta de lineamientos de participación política infantil contribuye de manera significativa a tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fundamentales, asegurando la coherencia con las categorías preestablecidas del estudio.

**ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles (En línea con participación infantil).

Este objetivo se relaciona directamente con la categoría participación infantil y el marco teórico de Francesco Tonucci (*La ciudad de los niños*). El trabajo de grado atiende la Meta 11.3, que busca "aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas e integradas de los asentamientos humanos". Al proponer lineamientos que articulan la voz infantil en la planeación local, la investigación asegura que la gestión territorial en Sevilla (Valle del Cauca) sea inclusiva desde la perspectiva de la infancia, lo cual es esencial para una ciudad sostenible y planificada con valor público para todos sus habitantes.

**ODS 16:** Paz, justicia e instituciones sólidas (En línea con participación política infantil).

El estudio tributa a la Línea de Investigación institucional de la ESAP sobre Capacidad Institucional al atender directamente la Meta 16.7, que busca "garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones transparentes, inclusivas, participativas y representativas". Al fortalecer la

capacidad institucional para gestionar la participación de los NNAJ, la tesis promueve la gobernanza local (Naciones Unidas, 2015) al integrar la voz infantil en la toma de decisiones, lo cual es la esencia de la participación política infantil auténtica y no simbólica.

**ODS 4:** Educación de calidad (En línea con construcción de ciudadanía). La investigación soporta la Meta 4.7, que busca "asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial". La participación política infantil, al fomentar habilidades críticas y un sentido de responsabilidad, es conceptualizada como el proceso práctico de construcción de ciudadanía desde edades tempranas. De este modo, el municipio se convierte en un espacio formativo que busca cumplir con la exigencia de educar ciudadanos activos y responsables (Naciones Unidas, 2015).

La articulación de estos ODS refuerza la justificación de que la propuesta de lineamientos es una herramienta de valor público que alinea la gestión municipal con los compromisos internacionales de Colombia en materia de desarrollo y derechos de la infancia.

### **Marco normativo**

Para la realización de este marco normativo se empleó la guía de clasificación normativa a través de la pirámide de Kelsen (Anexo B) que presenta el conjunto de normas en el sistema de forma jerárquica (Galindo Soza, 2018). Esta guía permitió jerarquizar y analizar la normatividad relacionada con el objetivo de este estudio académico. Se inició con la CDN a nivel internacional, se continuó con la CPC y las leyes promulgadas a nivel nacional, y se culminó con la normatividad local del municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

### *Ámbito internacional*

La CDN, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es pilar de este marco normativo. (Naciones Unidas, 1989). En particular, se examinaron los artículos clave que promueven la participación infantil: Artículo 12 (Derecho a la libertad de opinión y a ser escuchado), el Artículo 13 (libertad de expresión), Artículo 14 (libertad de pensamiento), Artículo 15 (libertad de asociación) y Artículo 17 (acceso a la información). Este convenio obliga a los países a garantizar la participación política de la niñez, asegurando que sus opiniones y pensamientos sean incluidos en las agendas públicas que los afectan. De estos principios se desprende la libertad de los NNAJ para asociarse y acceder a la información, aspectos fundamentales para los actores de esta investigación.

### *Ámbito nacional*

La **Ley 12 de 1991** ratifica en el territorio colombiano la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

El **Artículo 44 de la CPC** (1991) es un pilar fundamental para este estudio, ya que garantiza los derechos de todos los habitantes, y ratifica, en particular, los derechos fundamentales de los niños, como la libre expresión de su opinión. Se resalta, además, el interés superior del menor como actor en todas las decisiones que lo afectan, convirtiéndolo en el centro de atención primordial.

La **Ley 1757 de 2015**, aborda los deberes de las autoridades en torno a la participación ciudadana. En su artículo 104 se garantizan las instancias de participación. Con un enfoque en la niñez, se evidencia un respaldo en el inciso B que determina la inclusión de la población históricamente excluida y el apoyo a las instancias de participación no oficiales.

La **Ley 1804 de 2016** conocida como la Ley de Cero a Siempre, presenta la política estatal sobre la primera infancia. Esta ley reconoce la participación infantil como un aspecto primordial en el desarrollo integral del individuo a lo largo de toda su vida.

La **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación) acentúa la participación de los niños a través del sistema educativo. Esta norma reconoce que la “educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Art. 1)

La **Ley 1098 de 2006**, o Código de Infancia y Adolescencia, es una herramienta fundamental para este estudio. Por ejemplo, su artículo 31 expresa el derecho de la participación infantil sujeta a entornos protectores, y el artículo 32 garantiza la libertad de asociación de la niñez, la cual debe ser administrada de manera racional.

La **Ley 724 de 2001** estipula oficialmente la celebración del Día Nacional de la Niñez y la Recreación en Colombia. Su propósito es rendir homenaje a los niños colombianos, al mismo tiempo que busca concientizar a las familias, la sociedad y el Estado sobre su responsabilidad de proteger y apoyar a los niños. El artículo 2º establece que se debe garantizar la participación de los niños, además de proveer espacios para la reflexión sobre la infancia para personas adultas.

El **Decreto 936 de 2013** “tiene por objeto la reorganización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cuanto se refiere a su integración y sus funciones” (Art 1º). Gracias a este decreto se ordena la creación de las Mesas de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que se convierte en garante de la relación entre los niños, niñas y adolescentes y la institucionalidad del Estado.

### *Ámbito departamental*

El **Decreto departamental 1021 de 2011** estableció la política pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia para el departamento del Valle del Cauca.

Entre los aspectos más relevantes de esta norma se destaca la adopción de la política pública y la Implementación del Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia (SAIPI), el cual está estructurado para su operación a través de la Mesa Departamental y el Comité Técnico de Primera Infancia.

**Ordenanza 636 de 2023** Adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PPPIIA) para el periodo 2024- 2035. Busca garantizar los derechos NNAJ y fomentar su desarrollo integral y su participación en la sociedad. Contiene componentes con sus estrategias para desarrollar y atender las transiciones a lo largo de la vida; promover la participación política de los niños, niñas y adolescentes, entre otros aspectos.

### *Ámbito municipal*

En el municipio de Sevilla (Valle del Cauca), tiene los siguientes acuerdos:

**El Acuerdo 8 de 2015** adopta la política pública de Niños, Niñas y Adolescentes

**El Acuerdo 3 de 2016** adopta el programa, Niños y Niñas concejales por un Día.

### **Justificación de la investigación**

Este trabajo de grado responde a la urgente necesidad de transformar la cultura política del municipio de Sevilla (Valle del Cauca), superando el enfoque proteccionista y adulto-céntrico en la gestión pública. La inclusión efectiva de Niños, Niñas y Adolescentes (NNAJ) en la toma de decisiones, no solo representa el reconocimiento de un derecho fundamental consagrado en la Ley 1098 de 2006, sino porque fomenta el sentido de pertenencia y fortalece los pilares democráticos desde edades tempranas.

El estudio realiza una contribución significativa a la administración pública, abordando una temática con escasa sistematización académica sobre la participación política infantil en el contexto municipal colombiano. Por esto, se proponen lineamientos orientadores que articulan la voz infantil con la acción institucional.

Este trabajo tributa directamente a la Línea de Investigación de Capacidad Institucional en Administración Pública (Gobernanza), pues su objetivo central es generar un insumo aplicable que fortalezca la capacidad institucional del municipio de Sevilla. Los lineamientos específicos buscan fortalecer los espacios de participación (como la MPNNA) y asegurar su sostenibilidad administrativa, lo que se traduce directamente en una mejora de la gestión de programas y proyectos.

Asimismo, se enmarcó en el Campo de Investigación de la Maestría en Administración Pública: Organizaciones Públicas, con un énfasis en la Capacidad Estatal en Programas y Proyectos, al identificar las fallas estructurales dentro de la organización municipal que impiden la efectividad de los mecanismos de participación infantil.

Esta contribución se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La investigación se articula con el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) al

promover la participación infantil en la planificación territorial inclusiva (Meta 11.3); con el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) al fortalecer la participación política infantil mediante la Meta 16.7 de gobernanza transparente (Naciones Unidas, 2015); y con el ODS 4 (Educación de Calidad) al conceptualizar la propuesta como el proceso práctico de Construcción de Ciudadanía desde edades tempranas (Meta 4.7). Este anclaje estratégico demuestra que la propuesta de lineamientos tributa directamente a los compromisos globales de Colombia en materia de desarrollo y derechos de la infancia.

La investigación se sustenta en un marco teórico robusto, que articuló los planteamientos de Hart sobre *La escalera de participación* Hart (1993) y las nociones de Tonucci sobre *La ciudad de los niños* (2020), además de los aportes de Novella (2008) y programas clave como Ciudades Amigas de la Infancia. El trabajo desarrolló una narrativa analítica que contrasta estos enfoques y antecedentes, sirviendo como referente conceptual y empírico para futuras investigaciones.

Los lineamientos propuestos buscan formalizar los espacios de participación (como la MPNNA), garantizar que la voz de los NNAJ sea informada, consultada y considerada en los procesos de planeación. De esta forma, el trabajo de grado ofrece una hoja de ruta concreta para la articulación interinstitucional y la transformación cultural, política y democrática que responde directamente a la pregunta de investigación, ofreciendo un problema de gestión pública local.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Proponer lineamientos de participación política infantil como eje orientador de la construcción de ciudadanía para el municipio Sevilla (Valle del Cauca).

### **Objetivos específicos**

Identificar la participación infantil a partir del Convenio Sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN) en la normatividad a nivel internacional, nacional y local.

Analizar la participación política infantil a nivel internacional, nacional y local, para determinar factores clave que puedan ser adaptados e implementados en Sevilla (Valle del Cauca).

Estructurar lineamientos específicos de participación política infantil para Sevilla (Valle del Cauca), integrando elementos normativos y factores de éxito identificados, como eje orientador de la construcción de ciudadanía.

### **Diseño metodológico**

Para asegurar un orden metodológico que valide y complemente su aplicación, se apoyó con la *Guía metodológica para elaborar proyectos de investigación en Ciencia Política y Administración Pública* (Alonso, 2008). Este texto aborda el diseño de la investigación, así como la recopilación, el tratamiento e interpretación de datos y la exposición de los resultados. Este ordenamiento metodológico garantizó que el estudio fuera sistemático y congruente con el objetivo planteado.

La singularidad de este trabajo radicó en el análisis del proceso de participación política infantil determinado por el deber ser normativo, delimitado en lo teórico con dos autores referentes del tema, que permitió su caracterización. Esto no redujo su rigor ni impidió la validación y replicación del estudio (Arias, 2012b).

### **Enfoque**

El presente estudio se enmarcó en el enfoque cualitativo que permite la comprensión profunda del fenómeno de la participación política infantil en el correspondiente contexto. Este enfoque no persigue una línea rígida, permitiendo revisar, identificar, procesar y analizar la información encontrada para el cumplimiento del objetivo central.

Para Hernández-Sampieri (2018), “El enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos.” (p. 9). La presente investigación cumple con esta práctica interpretativa al centrarse en capturar su significado, intenciones y visiones subyacentes en relación con normatividad, la institucionalidad y las experiencias de participación. Por ejemplo, se interpretó cómo los discursos institucionales en actas del Concejo reflejan una visión adulto-céntrica sobre

la participación infantil. Esto fue clave para el planteamiento de lineamientos que buscan generar valor público.

### ***Paradigma interpretativo-constructivista***

Este enfoque se fundamentó en el paradigma interpretativo-constructivista que orientó la comprensión de la participación política infantil como un proceso dinámico, cargado de significados y contextos culturales que debieron ser interpretados en profundidad para mejorar la capacidad institucional. Esta visión permite comprender la realidad social como una construcción intersubjetiva para la ciudadanía. La elección del paradigma permitió diseñar fichas de análisis documental centradas en la interpretación de significados, y no sólo en el registro objetivo de datos.

Según Grettel Valenciano Canet (2022), “El constructivismo tiene una epistemología relativista. [...] El relativismo admite realidades sociales múltiples, comprensibles, que en ocasiones son contrarias, fruto del intelecto humano” (p. 156). Esta concepción validó la multiplicidad de realidades encontradas en el fenómeno de la participación y justificó la elección del enfoque cualitativo.

### ***Posición epistemológica articulada***

En coherencia con el paradigma, el estudio articuló los enfoques Racional-Idealista y Empírico-Idealista (De Berríos & Briceño de Gómez, 2009), para establecer un equilibrio que es esencial en la administración pública: contrastar la norma con la práctica. Permitiendo contrastar el deber ser normativo con la práctica institucional. En la tabla 6 se puede observar la anterior articulación, que permitió construir lineamientos desde una mirada analítica y crítica, considerando tanto los principios normativos como las evidencias empíricas.

**Tabla 6***Articulación de los enfoques epistemológicos*

<b>Enfoque epistemológico</b>	<b>Fuente del conocimiento</b>	<b>Rol en la tesis</b>	<b>Propósito</b>
Racional-Idealista	Deber Ser	Lineamientos	Ciudadanía
Empírico-Idealista	Ser	Procesos	Capacidad institucional

*Nota.* Elaboración propia.

**Enfoque racional-idealista.** Permitió identificar los principios y valores que fundamentan el "deber ser de la participación política infantil". Este rol fue validado por De Berríos y Briceño de Gómez (2009), quienes señalan: "Este enfoque 'racional-idealista' se entiende como método válido para la introspección o la búsqueda vivencial, interactiva y participativa de quienes producen el conocimiento" (p. 49). Esto justificó la propuesta de lineamientos, trascendiendo el dato empírico hacia un ideal ético y político.

**Enfoque empírico-idealista.** Se integró para reconocer que el conocimiento se construye a partir de la experiencia y la observación. Este enfoque está asociado a la subjetividad y la interpretación, según De Berríos y Briceño de Gómez (2009), siendo su función: "volcada hacia el sujeto (rasgo subjetivista, idealista). La relación con la inducción y la deducción" (p. 49). Esto justificó la observación directa, la recopilación documental y de contenidos para el diagnóstico del fenómeno, poniendo el foco en el proceso y no en la población.

### **Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo analítico-descriptivo, que permitió describir y caracterizar el fenómeno en correspondencia al contexto sevillano. Este tipo de estudio es pertinente en el campo de la administración pública, dado que facilita transformar el diagnóstico institucional en propuestas operativas y lineamientos como eje orientador.

***Componente descriptivo***

Esta clase de estudios busca describir las propiedades, características y perfiles del fenómeno (Hernández-Sampieri, 2018). Este componente se enfocó en la caracterización de los procesos, documentos y la observación directa en relación con las categorías preestablecidas. El alcance de la investigación es descriptivo, lo cual es congruente con el objetivo general, que permite caracterizar y especificar las manifestaciones de la participación política infantil sin buscar establecer relaciones causales. Arias (2012).

***Componente analítico***

Este componente resultó esencial para este trabajo de grado, ya que permitió la interpretación, el juzgamiento de determinado evento o hecho y su correspondencia con un criterio de análisis (Hurtado, 2025) Es decir, se realizó la interpretación de la brecha entre la norma (deber ser) y la práctica institucional (ser) que permitió la estructuración de los correspondientes lineamientos.

**Método**

Se utilizó el método fenomenológico hermenéutico para identificar el fenómeno de la participación política infantil y su interpretación con su significado profundo.

Este enfoque está orientado a la descripción e interpretación de las estructuras fundamentales de la experiencia vivida, al reconocimiento del significado del valor pedagógico de esta experiencia. Este método compone un acercamiento coherente y estricto al análisis de las dimensiones éticas, relacionales y prácticas propias de la pedagogía cotidiana, dificultosamente accesible, a través de los habituales enfoques de investigación (Fuster Guillen, 2019).

Este método permitió comprender las experiencias y perspectivas del fenómeno mediante un enfoque que analizó su complejidad y construyó conocimiento desde la interrelación de múltiples perspectivas. Es decir, este método se operacionalizó, por ejemplo, en la interpretación de las actas del MPNNA y del proyecto de acuerdo archivado, como expresiones de tensiones entre norma y práctica

### **Técnicas de recolección de la información**

Para dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación, se emplearon las siguientes técnicas para recolección y análisis, asegurando la coherencia con el enfoque cualitativo y el método fenomenológico-hermenéutico:

#### ***Análisis documental***

Esta técnica fue crucial en el cumplimiento de los objetivos 1 y 2. Para el Objetivo 1, se centró en la recopilación y examen del marco normativo (CDN 1989, CPC 1991, leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos) para establecer el deber ser de la participación infantil. Para el Objetivo 2, se extendió al análisis de documentos institucionales, la muestra de 5 antecedentes y experiencias que aportaron factores clave.

Según Marcelino Aranda et al (2024) "El análisis documental es un proceso de acceso a la información disponible para construir el conocimiento. A través de éste, el investigador comprende y analiza las definiciones y conceptos alrededor de un tema de investigación" (párr. 1), Esto reforzó la pertinencia de utilizar fuentes primarias fiables para la tipificación del fenómeno estudiado, lo cual permitió recopilar y jerarquizar el marco normativo relevante.

#### ***Análisis cualitativo de contenido (ACC)***

Esta técnica se adaptó y se centró rigurosamente en la tipificación y el contraste teórico, reemplazando la codificación libre. El uso de este enfoque fue necesario porque el análisis se

centró en tres categorías preestablecidas por el marco teórico y normativo: Participación Infantil, Participación Política Infantil y Construcción de Ciudadanía.

El ACC se fundamenta en la necesidad de extraer inferencias del contexto de manera sistemática. Para Krippendorff (1990), la técnica busca formular, a partir de ciertos datos, inferencias: "...un análisis de contenido es una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto." (p. 28). Esto se complementa con la perspectiva de Andréu Abela (2002), quien valora la interpretación del material analizado el cual debe adentrarse en su contenido implícito en relación con su contexto.

El ACC se aplicó a las actas de la MPNNA del año 2022, clasificando intervenciones con la utilización de la adaptación del ACC a través de las tipologías de *La escalera de participación* de Roger Hart y la perspectiva de Francesco Tonucci como el esquema de clasificación preestablecido, en lugar de permitir que las categorías emergieran libremente de los datos. Esta decisión garantizó que el análisis fuera sistemático, reproducible y válido (Krippendorff, 1990).

El objetivo de su aplicación fue determinar el nivel de participación real de los NNAJ mediante la clasificación tipológica e Interpretar los significados e intenciones institucionales subyacentes, alineando el análisis con el enfoque fenomenológico-hermenéutico.

### ***Observación directa***

Este proceso realizado por el autor antes y durante la investigación, fue meritoria para identificar, clasificar e interpretar el fenómeno en su contexto real. Esta técnica es crucial para el componente fenomenológico, ya que permitió contrastar la realidad de los procesos de participación con el deber ser normativo y teórico.

### **Instrumentos de análisis de información**

Para facilitar la aplicación de las técnicas de recolección y clasificación de la información se utilizaron los siguientes instrumentos:

#### ***Guía de clasificación normativa***

Se empleó la guía de clasificación normativa (Objetivo 1) Este instrumento utilizó el análisis jerárquico-normativo basado en la Pirámide de Kelsen como medio de clasificación. Permitió delimitar el grado de garantía normativa de la participación infantil (Categoría 1), y fundamentar el contraste y racional-idealista.

#### ***Fichas de análisis documental y contenido***

Estas fichas se diseñaron para examinar sistemáticamente las fuentes empíricas y cualitativas (diario de campo, fotografías, documentos, actas del Concejo Municipal, registros de la MPNNA y audiovisuales). Su función fue registrar temáticamente la información clave de cada documento, permitiendo una interpretación profunda (hermenéutica) de los significados, las intenciones y las visiones subyacentes en la praxis institucional.

#### ***Matrices de tipificación***

Se aplicaron como herramienta de análisis para valorar y clasificar el rango de participación del fenómeno. Utilizaron como base *La escalera de la participación infantil* de Roger Hart y las categorías de autonomía y participación de Francesco Tonucci. Estas matrices permitieron tipificar el nivel de involucramiento real de los NNAJ, estableciendo el nivel de participación (O.E. 2) y evidenciando el diagnóstico de la brecha entre la norma y la práctica institucional. Las matrices utilizadas permitieron guiar el análisis, lograr el objetivo general propuesto y cumplir con los objetivos específicos de la investigación.

### Triangulación metodológica

Los instrumentos descritos guiaron el análisis, lograron la triangulación de la información que se muestran en la Tabla 7 y permitieron la obtención de datos validados para dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación. Al final del presente trabajo se anexaron los formatos de los instrumentos que guiaron la presente investigación.

**Tabla 7**

*Matriz de triangulación de la información para el análisis de la participación política infantil*

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Fuente empíricas (Datos)</b>	<b>Contraste</b>	<b>Función metodológica (Resultado interpretativo)</b>
O.E. 1	Normatividad (CDN 1989, CPC, leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos) relacionados con el deber ser de la participación infantil.	CDN 1989 (Definición de derechos) y pirámide de Kelsen (Jerarquía normativa).	Identificación del fenómeno de la participación infantil en la normatividad vigente para su contraste con el ser de la práctica.
O.E. 2	1. La muestra de 5 antecedentes. 2. Documentación Institucional: Actas MPNNA, actas Concejo, incluyendo la sesión simbólica de “niños y niñas concejales por un día”.4. Experiencias de participación	Roger Hart (Escalera de participación). Francesco Tonucci (Autonomía y participación territorial).	Diagnóstico y niveles de participación política infantil e identificación de factores de éxito.

---

O.E. 3	Hallazgos del O.E. 1 (Deber Ser) vs. Hallazgos del O.E. 2 (Factores y realidad práctica)	Capacidad institucional de la administración pública.	Estructuración de lineamientos como eje orientador de la construcción de ciudadanía (gobernanza local, voluntad política, incidencia territorial).
--------	--	---	--

---

*Nota.* Elaboración propia.

La matriz de triangulación se ejecutó como el mecanismo que hizo operativo el método fenomenológico-hermenéutico, centrado en el contraste sistemático de las fuentes empíricas. Inicialmente (O.E. 1), se identificó el deber ser normativo (Pirámide de Kelsen), para luego contrastarlo con el ser de la realidad práctica (O.E. 2), mediante la aplicación de *La escalera de participación* de Roger Hart y la perspectiva de Francesco Tonucci a la documentación institucional y experiencias.

Esta triangulación permitió el diagnóstico interpretativo para clasificar el fenómeno, determinando la brecha entre la norma y la praxis. Dicha brecha constituyó el fundamento esencial para la estructuración de la propuesta de lineamientos (O.E. 3).

### **Matriz de operacionalización**

En la Tabla 8 se incluyó una matriz que relaciona cada categoría analítica con los objetivos específicos y las preguntas orientadoras, asegurando la coherencia del proceso de investigación lo cual permitió una coherencia y concordancia para lograr el objetivo general establecido que permita orientar y proyectar la presente investigación dentro del campo de la administración pública para el cumplimiento de los fines del Estado colombiano a través de sus diferentes localidades.

**Tabla 8***Matriz de operacionalización*

<b>Categoría Preestablecidas</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Pregunta orientadora</b>	<b>Criterios de clasificación</b>
<b>Participación infantil</b>	1	¿En cuales normas se establece la participación infantil?	Grado de garantía normativa (Pirámide de Kelsen).
<b>Participación política infantil</b>	2	¿Cómo se manifiesta la participación política infantil en esta información?	Nivel de participación (Escalera de Hart) y grado de autonomía infantil (Análisis de Tonucci.).
<b>Construcción de la ciudadanía</b>	3	¿Cómo se relaciona la participación política infantil con la construcción de ciudadanía?	Lineamientos como eje orientador.

*Nota.* Elaboración propia

### **Resultados 1: La participación infantil en el marco normativo (deber ser)**

La investigación logró identificar el nivel de participación infantil en la normatividad, utilizando la guía de clasificación normativa (basada en Pirámide de Kelsen) para que a partir de la CND (1989) se pueda contrastar la normatividad nacional, departamental y local, con la categoría preestablecida y pregunta orientadora. Este análisis confirma la necesidad de estudiar el fenómeno la participación política infantil, por lo cual, en se procedió para ello identificar la participación infantil.

Pilotti (2001) subrayó que, a pesar de los avances, la población infantil persiste en enfrentar barreras culturales y estructurales que dificultan su plena participación. En el caso de Colombia, si bien la participación infantil ha sido reconocida normativamente, su implementación práctica ha sido limitada. El sistema se estanca en un proteccionismo infantil, que no establece claramente los ámbitos propicios de participación, sino que restringe la efectividad de los espacios creados, justificando así la necesidad de proponer lineamientos estratégicos.

#### **Normatividad internacional**

El fundamento legal de la investigación partió de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por los Estados miembros (Naciones Unidas, 1989), que respalda intrínsecamente la participación de los NNAJ.

Este marco internacional establece las bases del “deber ser” (Racional-Idealista) de la participación infantil (NNAJ). El artículo 1 define al “niño” como toda persona menor de 18 años, y los derechos subsecuentes mandatan la participación en dos dimensiones clave: individual y colectiva.

La CDN estableció los derechos que empoderan al menor como sujeto político autónomo, cuya validez se clasificaría en los escalones de participación de Hart al ser ejercidos: El artículo 12 se refiere a la *Libertad de opinión*, es decir, que le permite opinar en los asuntos que los afectan según la edad y madurez en la que se encuentren. Teniendo en cuenta *La escalera* de Hart, se clasificaría dentro de los escalones de participación. Claro está que junto a la libertad de opinar se debe de disponer de los medios, instrumentos, y por ende la institucionalidad, factor determinante del desarrollo ciudadano de la población infantil.

El artículo 13 se refiere a la *Libertad de expresión* que tienen todos los menores de edad de buscar, recibir y difundir ideas que no vayan en contra vía de la libertad de los demás. Para el abordaje del presente estudio, se enfatizó en la capacidad u oportunidad de dar a conocer sus opiniones en torno a lo que lo afecta o facilita un buen vivir como lo han planteado algunos autores latinoamericanos.

En este sentido, en el artículo 14 se establece la *Libertad de pensamiento*, bajo el amparo de los papás, o representantes legales de acuerdo con los límites impuestos por la ley. Esto conlleva que, sin trasgredir la normatividad, la población infantil desarrolle un pensamiento crítico autónomo, que permita su empoderamiento.

El artículo 15 aborda el tema de *Libertad de asociación*, es decir, se transita de los derechos que todo menor de edad tiene como individuo, a los derechos para unirse a otros de forma pacífica, según la normatividad presente. Este artículo es crucial en cuanto al fomento y formación del pensamiento colectivo que permite lograr el correspondiente consenso; es decir, pasar de un actuar individual a uno en conjunto. De ahí que la clave esté en la institucionalidad, porque debe ser garante del cumplimiento de las libertades colectivas, como el reunirse a deliberar sobre asuntos que les competen principalmente por parte de los ordenadores del gasto.

Por último, es importante destacar el *Acceso a la información* que está estipulado en el artículo 17, que respalda los medios que brindan la información correspondiente según sus necesidades y capacidades, para salvaguardar la integridad de los menores. Así se busca que todos los menores de 18 años tengan la posibilidad de recibir aquella información que les permita entender y tomar las decisiones según se requieran por parte de la institucionalidad.

Los artículos del 12 al 17 mencionados anteriormente proporcionan una base normativa para promover la participación infantil, ya que ésta representa un cambio de paradigma para la construcción de ciudadanía y democracia, adentrándose a la espera del consenso, de lo colectivo al bien mayor o común.

Ahora bien, con el establecimiento de la CDN se da paso a garantizar a la población infantil indirectamente la participación en su componente político. Es decir, permite que las opiniones, expresiones, pensamiento, reunión y asociación, sean tenidos en cuenta dentro de la agenda pública por parte de las autoridades correspondientes. Así, se contribuye desde este marco jurídico internacional a garantizar la participación de la población infantil, que es indispensable para la construcción colectiva de la ciudadanía, requerida para transformar a la sociedad, especialmente en Sevilla (Valle del Cauca).

### **Normatividad nacional**

El Estado colombiano mediante la CPC de 1991, desde su artículo 1º está organizado para favorecer la participación política de sus ciudadanos. Se deduce así que la administración pública, al buscar alcanzar los fines del Estado, debe promover la participación de todos en las decisiones que los afectan. Como es bien sabido, uno de los elementos constituyentes del Estado son sus habitantes, y por tanto incluye la población infantil, esto justifica la necesidad de

fomentar la participación de la población infantil en los asuntos políticos con el carácter de ciudadanos.

Aunque hay avances en el ejercicio de la ciudadanía, aún no se ha consolidado esta práctica. En Colombia, los espacios de participación se limitan principalmente a consultas ciudadanas sin influir de forma concreta en la toma de decisiones y la cohesión de los requerimientos de la población frente a las respuestas dadas por el gobierno a las correspondientes demandas (Luna, 2010). De ahí que un enfoque hacia la infancia requiere reconocerla como sujeto de derechos en el presente y no solamente como potenciales sujetos que se convertirán en ciudadanos al ser adultos.

La **Ley 12 de 1991** ratifica lo establecido en la CDN, y en el artículo 44 de la CPC se garantiza la libertad de opinión y demás derechos establecidos jurídicamente en Colombia. Esto determina en primer lugar, que la población infantil debe ser parte de la discusión sobre los asuntos que le afectan y lo convierten en sujeto activo en la defensa de los derechos que le son propios.

En consecuencia, las opiniones de la población infantil al ser consideradas por parte de la institucionalidad pueden aportar a la mejora y adecuación de su entorno. Sin embargo, no se especifica cómo proceder para que la población infantil exprese, delibere e informe sobre sus asuntos.

Se trata de comenzar a delinear un rumbo a seguir para que otras normativas locales lo incluyan, de esta manera se posibilita la toma de decisiones por parte de los diferentes mandatarios, quienes detentan el poder desde los CAM.

En relación con lo anterior, un mecanismo constitucional está determinado en el Artículo 342 (CPC). En éste se busca garantizar la participación genuina en los Planes de Desarrollo lo

cual permite asegurar que las decisiones sobre el desarrollo económico y social en los diferentes niveles territoriales sean inclusivas. De esta manera se podrán reflejar las necesidades y opiniones de todos los ciudadanos, ya que ellos son los beneficiarios directos de las acciones realizadas por el gobierno de turno.

El artículo no menciona explícitamente a la población infantil, pero su enfoque en la participación ciudadana puede extenderse a este grupo usando los medios pedagógicos y didácticos acorde a su evolución cognitiva, según las circunstancias y necesidades establecidas. La CDN, implica que los mecanismos diseñados para la participación ciudadana deben ser accesibles y adaptables para incluir las voces de los niños (Naciones Unidas, 1989).

La CPC estipula la creación de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo la cual se establece a través de la **Ley 152 de 1994**. Sin embargo, es crucial evaluar la efectividad de esta normativa para garantizar que la población infantil realmente pueda participar en las discusiones antes, durante y después de su ejecución.

Es esencial asegurar que el lenguaje y las metodologías utilizadas sean comprensibles para los menores. La escasa formación de los servidores públicos en el tema de la participación de los niños en asuntos de gestión pública, la percepción de los niños como sujetos pasivos, las barreras institucionales y los contextos socioeconómicos pueden limitar el acceso a oportunidades de participación en los procesos de planeación del desarrollo.

La **Ley 152 de 1994** reconoce la importancia de la participación ciudadana y su implementación práctica enfrenta desafíos que deben ser abordados para garantizar una participación efectiva de la infancia.

Para una mayor participación infantil en la elaboración de los planes de desarrollo, se han propuesto estrategias como: la adaptación de procesos de consulta a los requerimientos y

capacidades de los menores, la disposición de espacios seguros y amigables, y la articulación con la sociedad civil.

Esta ley propicia un espacio para la planeación participativa que se puede poner en práctica en Sevilla (Valle del Cauca). No basta sólo con el respaldo normativo, sino que se requiere la garantía de un proceso efectivo de consenso del pueblo con la voluntad política de los gobernantes. Se hace necesario que emerja una participación libre de prejuicios y autónoma, que impulse su formación desde los sistemas educativos para contribuir a la construcción de la ciudadanía (Forero Pineda et al., 1999).

Una falla que se puede encontrar en el Consejo Municipal de Planeación, por ejemplo, es la no inclusión la población infantil al momento de la elección para la conformación del Consejo, lo cual evidencia que no son consultadas ni atendidas sus propuestas. No obstante, se evidencia que la participación ejercida por esta población infantil de forma individual se materializa a través de personeros y contralores en las instituciones educativas, y la elección del Consejo Municipal de la Juventud.

Es por esta razón que se debería inculcar y establecer estrategias acordes a la necesidad y potencialidad de los menores. También se debe modificar la norma correspondiente, para que esta población pueda hacer parte de la conformación del Consejo Municipal de Planeación.

El alcalde del periodo 2024-2027 en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca) realizó una convocatoria a la población en general, con el fin de crear mesas de trabajo participativas para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. No obstante, no se obtuvo una gran participación por parte de la ciudadanía, lo cual, permite determinar que la población infantil no participó de forma directa para su elaboración.

Ante estos hallazgos, se puede decir que, la participación política infantil está en una etapa preliminar, al no ser institucionalizada en relación con la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. Esto restringe la posibilidad para que las nuevas generaciones se involucren con sentido de pertenencia en los asuntos que le competen y que definen el bienestar colectivo.

Sopesando esta situación con la base teórica existente, se puede concluir que no se encuentra un espacio institucionalizado en este tema en concreto. Siguiendo a Tonucci, se deberían habilitar espacios propicios para deliberar y participar en el ejercicio de la toma de decisiones que asistan al mandatario de turno, y por ende esto lo debe garantizar la administración local correspondiente.

En el ámbito de la educación encontramos la Ley 115 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015, con lo cual encontramos un marco legislativo propicio para formar ciudadanos con competencias para interrelacionarse en pro de la construcción de ciudadanía. Con la ley de educación, en relación con el presente tema tratado, en su artículo 142 se hace referencia a la conformación del gobierno escolar con los miembros de la comunidad educativa.

En esta instancia, los estudiantes, los voceros o representantes podrán exponer sus inquietudes, las cuales se deben de considerar por parte de las instituciones educativas y colegios.

Según *La escalera* de Hart (1993) para establecer si hay una participación auténtica y genuina, a los menores de edad se les deben apreciar sus deliberaciones colectivamente por los diferentes entes educativos. Es decir, esto se debe reflejar en las acciones ejecutadas en torno a

su ámbito institucional, y por qué no, al extraescolar o mural, que permita un mayor empoderamiento de la ciudadanía.

El **Decreto 2247 de 1997** establece las normas y disposiciones para la enseñanza en el preescolar. En su Artículo 11, entre los principios, la participación que reconoce el trabajo dentro de las organizaciones como espacio propicio para desarrollar el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal (Decreto 2247 de 1997). Igualmente permite dar prevalencia a las interrelaciones dadas en la primera infancia, en especial en el ámbito escolar que favorece la formación de la ciudadanía.

En este mismo orden y dirección, en septiembre 01 del año 2014 con la aprobación de la Ley 1732 de 2014, y con el Decreto 1038 de 25 de mayo de 2015, se instaura la asignatura de Cátedra de la Paz. En el Artículo 4, en relación con la estructura y contenido, da la opción de desarrollar al menos 2 temáticas de 12 estipuladas, entre las cuales está la participación política.

Con la reglamentación de esta ley sobre la formación educativa que debe tener cada ciudadano, se abre la posibilidad de que los menores de edad adquieran competencias para la participación política en aras de la transformación del territorio y la cultura, entre otros factores en los que se involucran.

El objetivo de este estudio propositivo no es establecer el estado de participación infantil a nivel individual e institucional, por cuanto no se encontró evidencias de una participación de alto impacto que esté articulada entre las instituciones para fomentar la participación política infantil en el municipio.

Por lo cual, este estudio proporciona un camino a seguir a partir de identificar y analizar la normatividad, antecedentes y experiencias estudiadas, que permita fomentar la participación

de la población infantil e incluso, labrar un camino para próximas investigaciones que apliquen metodologías y métodos complementarios.

Con la **Ley 724 de 2001**, se estipula un día al año que será dedicado como homenaje a la niñez para su desarrollo integral desde un enfoque lúdico y recreativo. Así, en el Artículo 2 enfatiza que durante ese mes se harán diferentes actividades en pro de resaltar la niñez; y al final del párrafo menciona la necesidad de contar de espacios de participación de adultos para reflexionar sobre el tema de la niñez.

Lo anterior da una oportunidad para que se pueda dedicar desde la administración municipal un tiempo y espacio propicio a la participación política infantil. El artículo enfatiza en la creación de espacios para los adultos que quieran reflexionar sobre la niñez, se evidencia una mirada adulto-céntrica. Es decir, una mirada restringida desde la adultez, que no propicia la inclusión de la participación política infantil, sino una reflexión sobre ella.

De acuerdo con lo anterior, no entraría a clasificarse según Hart por cuanto la participación en este caso hace referencia a intervención de los adultos, más no hay intervención de la población infantil.

Finalmente, el gobierno nacional a través del artículo 3 le permite la reglamentación y la creación de una comisión para coordinar la realización de este evento entre los diferentes órganos de naturaleza pública como privada.

Por lo anterior, se establece el **Decreto 1621 de agosto 2 de 2002** para coordinar la realización del Día de la Niñez y Recreación, que es liderado por el gobierno nacional y la *Corporación Juego y Niñez*, que anteriormente se denominaba *Corporación Día del Niño*; y que a partir del año 2008 a través de su página web da a conocer y actualiza cada año sus

lineamientos técnicos llamado Brújula; para incentivar que los diferentes entes territoriales se involucren en esta celebración de forma amplia.

Con la **Ley 1098 de 2006** se establece el Código de la Infancia y la Adolescencia que reafirma en los artículos 3 y 6 lo ya establecido en la CDN al reconocer los derechos de la población infantil y las directrices para ejecutar esta norma. En este caso, se relaciona directamente a los entornos de protección.

Lo anterior se referencia también en el Artículo 31, los cuales requieren entornos protectores establecidos por la ley. Por otra parte, en el Artículo 32 garantiza que la población infantil se pueda asociar con fines políticos según la capacidad mental, física y bienestar. Pero, esa capacidad de decisión está limitada (Ley 1098 de 2006).

Según esta Ley se enfatiza en el uso racional, pero hace una diferenciación al llamar menores adultos a los que toman decisiones propias en relación con la actividad asociativa de la que hacen parte y la afectación de los bienes del menor. Se puede interpretar que a los menores se les tendrá en cuenta en las decisiones que vayan en contra del patrimonio; significando con esto que, sus decisiones son limitadas a su protección, pero no a una legítima participación política. Al final, también se establece la autorización previa de los adultos para que la población infantil pueda participar de estas actividades.

Seguidamente, el Artículo 34 expresa que los menores de edad tienen derecho a ser informados y compartir información e ideas utilizando diferentes medios de comunicación; lo cual según el Artículo 47 está en correspondencia a los compromisos de los medios de comunicación.

Se observa que se le garantiza un derecho fundamental como la información para una participación política que incide en los asuntos que les afecta y, por ende, aportar a la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes del territorio.

El Artículo 214, determina que cualquier organización de la ciudadanía puede vigilar las políticas y el accionar tomado por las autoridades correspondientes. Para garantizar su cumplimiento por los diferentes niveles de las autoridades de acuerdo con este último artículo, se observa que, aunque directamente en la presente ley no está establecida la participación infantil; al menos se evidencia cómo la sociedad puede coadyuvar con la respectiva veeduría de las políticas públicas.

En el caso Sevilla (Valle del Cauca) la política pública que contiene un componente de participación infantil no se ha desarrollado plenamente, pero como tiene vigencia hasta el año 2025, existe la oportunidad de materializarla y fortalecerla.

Con la Ley 1098 de 2006, el ICBF por medio de este **Decreto 936 de 2013** en su Artículo 5, menciona que entre los objetivos establecidos se determina que, a los derechos de población infantil, se les debe hacer seguimiento y la correspondiente evaluación. Posteriormente, en el Artículo 8 se respalda la creación de las MPNNA donde ellos puedan deliberar y concertar sus ideas, las cuales podrán ser presentadas ante las autoridades.

Así, se fortalece la capacidad institucional de la participación política infantil al contribuir a la creación o formación ciudadana que aportan propuestas novedosas para la transformación del Estado (compuesta por territorio, gobierno y habitantes). Ya no exclusivamente desde una instancia adulto-céntrica, sino incluyente de una población dentro de la participación ciudadana, que a medida que mejore sus estándares de educación y de salud entre otros, directamente da paso a un mayor empoderamiento de la población infantil. De esta

forma se posibilita que las diferentes MPNNA se puedan tipificar usando *La escalera de participación* de Hart.

Además, en el Artículo 13 de este decreto se establece la responsabilidad de los diferentes entes administrativos territoriales como integrantes del Sistema General Nacional de Bienestar Familiar (SGNBF) quienes son los encargados de verificar si se cumplen los derechos de los NNAJ y su respectiva participación en el ciclo de la política pública.

Por último, en el Artículo 14, es de destacar que el ICBF como coordinador y articulador del (SNBF) debe liderar el Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN) en relación con las políticas públicas ya mencionadas, al igual que el diseño de estrategias para mejorar la articulación interadministrativa para el cumplimiento de los derechos de la población infantil y la familia.

Según su propia normativa el ICBF debe velar por la articulación entre las diferentes entidades para el cumplimiento de los derechos de los menores de edad, de allí que estipule la creación de la MPNNA.

La **Ley 388 de 1997** de *desarrollo territorial* en el Artículo 4 estipula la participación a través de la concertación democrática de los diferentes grupos de valor, lo cual constituye un elemento normativo que respalda la inclusión y fortalece la participación de la ciudadanía. Esta ley menciona las formas de desarrollar la participación ciudadana ya establecidas en la CPC y sus normas vigentes.

La **Ley 1757 de 2015** sobre la participación democrática afirma que la participación en la infancia es compleja, porque a pesar de que la normatividad proporciona las garantías para que la administración pública pueda mejorar sus capacidades institucionales en pro de atender a toda la población en general; en relación con este componente, se ha tenido un progreso lento.

Esta ley busca garantizar la participación democrática, a pesar de la poca intervención efectiva de los adultos, se debe luchar por la reivindicación de los derechos de la población infantil a participar en este ámbito de lo público, ya que esto posibilita en los ciudadanos un sentido de pertenencia, y permite superar la indiferencia que obstaculiza el desarrollo de los municipios.

Es evidente entonces, que esta ley respalda de forma intrínseca la participación política infantil, la cual se menciona en el capítulo VII *De los deberes de las autoridades alrededor de las instancias de participación ciudadana*. El artículo 104 establece que se deben garantizar las instancias de participación de la población excluida históricamente, es decir, que se debe incluir a los menores de edad. Además, en este artículo respalda las instancias de participación no oficiales.

La **Ley 1804 de 2016** se aprueba para garantizar el desarrollo integral de la población infantil hasta los primeros 6 años. Así, esta política pública en el artículo 4 establece que los entornos deben ser propicios para su desarrollo integral, a través de espacios donde puedan crecer los menores en la práctica política, asegurando también herramientas didácticas que faciliten lo que quieren expresar a los demás.

De ahí la clave de adaptar el personal idóneo al igual que las instituciones para atender adecuadamente a la población infantil interpretando sus necesidades y potencialidades. De igual forma, respecto a los conceptos de gestión pública en este artículo sobre atención integral, se mencionan las acciones que deben planificarse de forma permanente y continua. Expresa que debe ser pertinente, oportuna, diferencial, complementaria y flexible. También destaca la herramienta que ayuda en la gestión como la *Ruta Integral de Atenciones (RIA)*, orientada a la protección de la primera infancia, de entre 0 y 6 años.

El Artículo 7 trata de la gestión intersectorial como acción organizada para articular a los actores y organizaciones en pro del cumplimiento de esta ley. En el orden territorial se convierte en un mecanismo esencial adscrito al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Si se consideran las fases estipuladas en el Artículo 8 consistentes en identificar, formular, implementar, rastrear y evaluar; de esta última fase se debe realizar el seguimiento a la *Ruta Integral de Atenciones (RIA)* realizado por los Consejos de Política Social sobre las metas de los respectivos planes de acción.

Por último, el Artículo 9 contiene lineamientos estratégicos para gestionar y seguir de cerca el avance en los territorios donde se implementan las políticas públicas.

Como pudo observarse, se ha avanzado en garantizar normativamente la protección infantil en sus primeros años de vida y se ha extendido en una mejora continua de la capacidad institucional en el componente político con un enfoque a la población infantil.

La Ley Estatutaria 1622 es modificada por la **Ley Estatutaria 1885 de 2018**, busca la mejora de la capacidad institucional; y, en relación con el componente político, se le permite ser partícipes directos de la construcción de ciudadanía como miembros del Estado. Esto se realiza a través de las elecciones que son organizadas por la Registradora Nacional del Estado Civil para conformar los diferentes Consejos Juveniles.

En el caso sevillano, por ser un municipio de sexta categoría, el Consejo Municipal de Juventud (CMJ) está conformado por 13 jóvenes entre 14 y 28 años, lo cual significa un avance hacia el empoderamiento de la juventud en los asuntos que les competen a ellos, aportando a incrementar el sentido de pertenencia hacia su municipio. No obstante, se observa la inoperancia, por tener la dificultad de tener cuórum para decidir y deliberar en las correspondientes sesiones del CMJ.

Aun cuando, para los menores de 18 años la participación está limitada entre los 14 y 17 años, es clave para los que todavía no han llegado a cumplir la edad mínima para ser parte de este CMJ, que puedan vislumbrar la oportunidad de ser tenidos en cuenta cuando estén en este rango de edad, con una mayor conciencia y claridad del rol que van a asumir.

La **Ley 2166 de 2021** establece que para ser miembros en las juntas de acción comunal se requiere ser mayor de 14 años según lo establecido en el Artículo 20 lo cual es una garantía jurídica para la participación de los jóvenes en los asuntos en los que están implicados, y así poder ejercer su ciudadanía.

A pesar de la existencia de la anterior ley, todavía no se han dado las condiciones genuinas de participación infantil debido a un desinterés generalizado por parte de esta población de hacer parte de estos procesos comunitarios.

Con la **Ley 2079 de 2021** para la Formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), en su Artículo 53 le añade un párrafo a la **Ley 388 de 1997** para su reglamentación. Con lo anterior queda el sin sabor de que sí hay participación, aunque no sea una adecuada participación democrática que garantice en este caso la adecuada formulación de los POT.

Esto evidencia una escasa congruencia o armonía entre la teoría y la práctica (el ser y hacer) relativa a la normatividad en vinculación con la realidad de cada territorio nacional afectando directamente la participación infantil en los temas que les compete.

### **Normativa departamental**

La **Ordenanza 286 de 2009** del Valle del Cauca garantiza que a los jóvenes se les consideren sus ideas y opiniones al tomar decisiones por parte de la institucionalidad. Entre sus apartes a destacar está la conformación del Observatorio Departamental de Infancia, Adolescencia y Juventud donde hay que resaltar la presencia de los entes de educación superior.

Además, entre sus funciones específicas se relacionan la necesidad de realizar investigaciones y estrategias para hacerle seguimiento a la política pública.

De acuerdo con lo anterior, se observa que hay una normatividad que garantiza la inclusión en la política para los jóvenes. Así se genera la posibilidad equitativa e igualitaria de participación a la población infantil, específicamente con la conformación de este observatorio. De esta forma se allana el camino para que desde Sevilla (Valle del Cauca) se pueda conformar un plan de acción interinstitucional para los habitantes menores de 18 años. Así se contribuye desde el territorio a la elaboración de Políticas apropiadas que a nivel nacional no se tiene.

El Consejo Departamental de Política Social –CDPS– **Ordenanza 330 de 2011** del Departamento del Valle del Cauca establece la conformación del Consejo Departamental de Política Social –CDPS– el cual debe tener un Comité Técnico de Política Social –CTPS– con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En el Artículo octavo se establecen los lineamientos de esta política pública que expresan los pasos a seguir en la inclusión de la población priorizada y orientada, a través de su identificación. Además, se pretende la mejora de las capacidades en la efectiva implementación de las políticas públicas en los municipios para que aporte a la construcción de la ciudadanía.

Se debe destacar dentro de estos lineamientos, el interés por fortalecer la participación social, que implícitamente hace relación directa al objetivo de la participación política buscando que la población intervenga en las decisiones establecidas para dar solución a las problemáticas sociales a través de medios democráticos.

Hacer operativa esta ordenanza no es sencilla, por múltiples factores que dificultan su implementación, ya que esto se debe a la desarticulación institucional y duplicidad de funciones,

la priorización y coherencia en la atención de los problemas, al deficiente erario y a la efectividad en la comunicación.

Con lo anterior, queda en evidencia la fragilidad institucional para la implementación de las políticas públicas, y por ende la implementación y fortalecimiento de la participación ciudadana con un enfoque hacia la población infantil que facilite el desarrollo e intervención política en el Departamento del Valle del Cauca.

La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Valle del Cauca: **Decreto 1021 de 2011** que en cumplimiento de la **Ley 1098 de 2006**, para el desarrollo integral en la primera infancia, no aborda la participación política infantil directamente. En esta ordenanza se observó que establece la creación del Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia del Valle del Cauca conformado por la Mesa Departamental de Primera Infancia.

La Ordenanza 636 de 2023 (Asamblea Departamental del Valle del Cauca) adopta la política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PPPIIA) 2024-2035. En el Eje estratégico participación, movilización social y ciudadanía, su objetivo es garantizar la participación e incidencia política de los NNAJ como agentes de cambio.

En el componente de formación para la ciudadanía, estipula las estrategias de campañas audiovisuales y campañas para la transformación de los imaginarios y representaciones sobre los NNAJ en el ejercicio de sus derechos e involucra diferentes actores, organizaciones de la sociedad.

En el componente comunicación para el desarrollo se plantea las estrategias de gestión académica para profundizar en buenas prácticas de los NNAJ y la promoción de escenarios para que los NNAJ se expresen, “que fortalezcan el empoderamiento para el ejercicio pleno de la

ciudadanía, con el fin de que emerjan análisis transformadores a partir de las subjetividades de los colectivos...”.

En el componente de incidencia política, las estrategias están direccionadas a dinamización de la participación efectiva en los municipios del departamento, enfatizando en el gobierno escolar y organizaciones institucionales en cuento a la participación democrática en las instituciones educativas.

En esta ordenanza no se evidencia el fortalecimiento de las MNNA y su articulación en la mejora de la capacidad institucional, lo cual sería una forma factible para mejorar el empoderamiento NNAJ para el ejercicio de la ciudadanía.

### **Normativa municipal**

El **Acuerdo 016 del 7 de septiembre de 2000** del Concejo Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), que modifica el **Acuerdo 014 del 9 de marzo de 1996** se establece las elecciones municipales infantiles y juveniles, (alcalde y Concejo) en el día de la democracia.

El **Artículo 1** establece la realización de las elecciones día 31 de octubre y en el Artículo 2 designa la coordinación e implementación de los programas infantiles y juveniles que propenden por el desarrollo integral de la población infantil a través de la biblioteca infantil. Por último, el artículo 4 faculta al ejecutivo para implementar los fondos necesarios para la realización del evento.

Además, se tuvo acceso al proyecto que fue aprobado con el **Acuerdo 016 de 2000 (Anexo D)**, y que básicamente conservó su esencia. Éste fue aprobado finalmente por el Concejo Municipal, en el cual se enfoca a detectar líderes para ser formados. De esta manera, se construye una sociedad pacífica, con valores, conocimiento, personalidad, y mayor sentido de pertenencia. En relación con la biblioteca municipal se sugiere que se trasforme el rincón infantil

en escuela de liderazgo infantil, juvenil y experimentación básica, teniendo en cuenta la clasificación universal en bibliotecología.

Lo anterior, sugiere que la persona que presentó dicho proyecto fue Amanda Osorio, quien lideraba este proceso de elecciones infantiles en la biblioteca del municipio de Sevilla (Valle del Cauca). No se puede tipificar su nivel de participación por la ausencia de colaboración en la elaboración de este proyecto de acuerdo por parte de los menores de edad. Sí hay que destacar cómo una persona adulta se empodera de este proceso buscando brindar las garantías legales y económicas para su sostenimiento. Se observó la escasa acogida en general de la población que permita blindar este proceso de participación infantil en el municipio.

A pesar de la existencia de esta normatividad, el proceso no se consolidó por falta de la destinación de los recursos económicos suficientes y la desarticulación institucional para que estas actividades perduraran en el tiempo.

**El Acuerdo 008 de noviembre 30 de 2015 (Anexo E)** Esta norma adopta la política pública de infancia y adolescencia “Sevilla, una Aldea para los Niños, Niñas y Adolescentes”, la cual es justificada en el artículo 44 de la CPC y el Código de Infancia y Adolescencia, que hacen referencia a la protección de esta población en mención.

En el considerando de esta norma municipal menciona que esta política pública debe tener un enfoque diferencial. Se respalda a nivel nacional con el Plan de Desarrollo Nacional por un Nuevo País y por la estrategia De Cero a Siempre.

A nivel departamental con la línea “La Niñez y Adolescencia, primero, en el Valle del Cauca” se emplea para la protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia y con el Decreto 1021 del 21 de diciembre de 2011 que adopta la política pública de primera infancia, adolescencia y familia para Valle del Cauca.

El Artículo 1 de este Acuerdo municipal se reconoce a la población infantil como sujetos de derechos que implícitamente se le garantiza su derecho a la participación política. Esto respalda la intención de la presente investigación que busca no sólo hacer visible la existencia de esta norma, sino su correspondiente implementación acorde a lo planteado en este estudio académico.

En el Artículo 2 se establece que la política pública tiene una vigencia de 10 años, es decir, que, al terminar su vigencia en el año 2025, se da una oportunidad para que a partir de los lineamientos planteados permita fortalecer y/o desarrollar la participación política de la población infantil dentro de la localidad.

En el Artículo 3 se adopta los lineamientos de la política pública para la protección integral de los derechos de los menores de edad en cumplimiento de los 8 tratados internacionales de derechos humanos; mas no se menciona cuáles son.

El Artículo 4, establece el plan de acción que debe buscar la protección integral de los menores de edad en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). En el punto dos de este artículo establecen una línea de acción para las instituciones públicas locales en cumplimiento de los derechos de los menores de edad. En el punto 4 se establece que las instituciones educativas deben construir los planes de promoción, prevención y divulgación de los derechos de los menores de edad, porque son garantes de cuatro categorías de derechos; pero no se especifica cuáles son.

En el punto 5 establece que los planes operativos deben ser presentados en la primera sesión anual del Consejo Municipal de Política Social de acuerdo con la normatividad vigente. En el punto 6 se establece que la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, debe velar por el fortalecimiento de redes y coordinación institucional. Esto se realiza por cumplimiento de la

normatividad y se puede validar al entrar en la plataforma que realiza el respectivo seguimiento a esta Mesa.

En el punto 7 se establece que se deberá presentar trimestralmente al Consejo de Política Social del municipio el resultado del plan de acción de cada una de las instituciones responsables. En el punto 8 se entabla la necesidad de tener los recursos humanos y presupuestales, los cuales se refleja en los planes anuales y los Planes de desarrollo del municipio. Lo anterior es crucial para poder establecer los lineamientos y estrategias a seguir para implementar la política pública en mención.

En el Artículo 5 instituye entre los derechos de los niños y niñas y adolescentes los siguientes: el ser oído y a participar de las decisiones que le afecten; al desarrollo integral en la primera infancia; a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes; al libre desarrollo de la personalidad; a la autonomía personal; a la libertad de pensamientos, entre otros derechos allí nombrados. Con lo anterior ratifica el respaldo normativo para mejorar la capacidad institucional en relación con el tema tratado en presente estudio.

En el Artículo 8 se establece que se debe promover espacios para uso adecuado del tiempo libre a través de actividades recreativas. En uno de sus apartes se establece el fortalecer y dar continuidad a las mesas de participación como espacios de concertación para los niños, niñas y adolescentes en los que se genere una articulación entre estos grupos poblacionales y la institucionalidad. Esto último está en línea con lo que se investigó; pero se evidencia que por la rotación del personal de la mesa técnica que acompaña este proceso, trunca el objetivo para lo cual fue creada esta MPNNA en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Es decir, las normas respaldan esta intención, pero no se llevan a la práctica.

En el Artículo 9 con relación a la categoría de protección, establece que se debe realizar actividades de promoción de buen trato, comunicación asertiva y fortalecimiento familiar, con el fin de generar alternativas que permitan prevenir e identificar problemáticas relacionadas con: abuso sexual, violencia intrafamiliar y consumo de sustancias lícitas e ilícitas. En un segundo apartado se determina el funcionamiento y seguimiento a las gestiones realizadas por las mesas de trabajo y comités en los que se adopten temáticas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes.

En el Artículo 11 establece que se debe tener un plan de acción, el cual se debe presentar en la primera sesión de cada año al Consejo de Política Social para su aprobación. En un Artículo 12 se establece que los recursos económicos, serán destinados por el alcalde. Así mismo, se podrán recibir y gestionar recursos del gobierno nacional, departamental, entre otros. Lo anterior, confirma la gran limitante por no disponer de recursos propios que garanticen el desarrollo de las diferentes estrategias para involucrar a los menores de edad para incidir en la gestión pública.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta *La escalera de participación infantil*, no se puede clasificar como una participación genuina de la población de niños, niñas y adolescentes; pero se convierte en un punto de arranque que puede generar una política pública más incluyente.

Por obvias razones, por ser esta norma anterior al Decreto 936 de 2013, no está incluida la creación de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes. Por lo cual en la próxima actualización de esta política pública se debe incluir para fortalecer el componente de la participación política infantil en el municipio, en pro del bienestar de la población infantil. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que los niños, niñas y adolescentes sean partícipes de

la construcción de esta política pública, demostrando con esto un avance significativo en pro de la inclusión de la población objeto del presente estudio.

El **Acuerdo 008 del 19 de julio de 2017** “Por medio del cual se crea la Biblioteca Municipal Pública Hugo Toro Echeverri” (2017) determinó y se dispuso de un sitio físico, para que funcione la biblioteca al servicio de la comunidad sevillana en general; aunque en su articulado no hace referencia a la participación política infantil, la biblioteca como espacio es un lugar propicio para facilitar la participación infantil ya que ésta contribuye al aspecto cultural y educativo de la sociedad.

Dentro del presente ejercicio académico de trabajo de campo se recopiló 25 libros que estaban dispersos en la biblioteca y se ubicó en un solo sitio, con el fin de contribuir a la comunidad interesada en estos procesos de participación infantil y futuras investigaciones académicas.

Además, se corroboró que el espacio es un lugar propicio para establecer encuentros de participación infantil, que puedan disfrutar de los servicios que brinda la biblioteca, de esta manera se puede transformar la cultura política del municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

El **Acuerdo 003 de 19 de febrero de 2016** “Por Medio del cual se Adopta el Programa, Niños y niñas concejales por un día” (Anexo F) En el apartado de la exposición de motivos de este acuerdo se hace referencia a la ley 1098 de 2006 especialmente al artículo primero, donde se establece que se debe garantizar el pleno y armonioso desarrollo para los menores de edad. Y en el antepenúltimo párrafo de esta exposición de motivos, el concejal ponente Julio Cesar Castañeda expresó lo siguiente:

que me parece muy bien importante, crear este espacio denominado NIÑOS CONCEJALES POR UN DÍA, para promover con ello la participación política y el interés

por el liderazgo en cada uno de estos jovencitos sevillanos que se empoderaran de este escenario que busca, que los niños planteen a la corporación, sus necesidades como una de las poblaciones más importantes de nuestro municipio. Además, el artículo 32 de la ley 1098, contempla el derecho de los menores para su libre asociación y reunión. Por ende, quiero que esta corporación establezca este día como uno de los más importantes de municipio.

Es de destacar que el concejal ponente de este acuerdo fue el principal actor en su etapa infantil en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca) a través del ejercicio de participación infantil, lo cual evidencia que este tipo de participación permite el empoderamiento político en las diferentes instancias de participación democrática. Por ende, se evidencia el porqué de la participación infantil desde el componente político, que es un semillero de nuevos liderazgos, y para el caso sevillano, la oportunidad de acrecentar el sentido de pertenencia y desarrollo territorial.

En los aspectos generales de ley se sustenta el numeral 2 del Artículo 313 de la CPC y el numeral 11 del Artículo 32 de la Ley 1551 de 2012. Estas normas recomiendan la promoción del mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio a través de velar por los derechos de la población infantil. Mas no se evidencia una articulación para que se consolide en la realidad.

En el Artículo 1 se establece la realización de una sesión simbólica Niños y niñas concejales por un día la cual se realiza cada año un día antes de la celebración aniversario de la fundación del municipio de Sevilla (Valle del Cauca). El hecho de clasificar o denominar esta sesión como simbólica, precisa su alcance, y según la tipología de Roger Hart, se entraría a clasificar dentro de la no participación; lo cual se percibe en la realidad. Además, en el párrafo

de este artículo limita su participación a las niñas y niños de las escuelas primarias del municipio. Esto excluye a los adolescentes y jóvenes de este ejercicio democrático.

En el Artículo 2 estimula que la responsabilidad y la forma democrática de escoger los participantes de esta sesión estarán a cargo de los planteles educativos. En el párrafo correspondiente indica que se escogerá un niño o niña a través de sorteo por cada escuela hasta completar los 13 participantes rotándose cada año el plantel educativo, este número de participantes corresponde al de los concejales adultos.

En el Artículo 3 establece que dicha sesión se realizará cada 2 de mayo correspondiendo a las festividades del municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Se puede validar que dicha sesión cada año se realiza dicha sesión, que dependiendo de las circunstancias puede o no asistir el alcalde.

En mayo 2 de 2024, estuvo como delegado del alcalde el secretario Municipal de Salud, el cual tomó nota de las inquietudes de los niños participantes. En esta ocasión ante la inquietud presentada por un niño en representación de una institución educativa de la zona rural, para que los tuvieran en cuenta con programas de recreación, en días posteriores se organizó en el Centro Cultural Hugo Toro Echeverri una jornada recreativa dirigida especialmente a esta población infantil de la zona rural.

Se destaca así que cuando existe voluntad se puede hacer lo posible para satisfacer las necesidades de los diferentes grupos de valor, no todo debe estar determinado por la cuestión presupuestal, porque existen actividades de empoderamiento que se pueden hacer con un mínimo de recursos económicos; porque eso depende en gran medida de la gestión y la forma que se realice la misma.

En el Artículo 4 establece que la mesa directiva del Concejo Municipal gestionará los estímulos en especial la entregar a cada uno de los niños participantes.

El Artículo 5 establece la asistencia obligatoria de los secretarios de despacho quien según el tema podrán hacer las respectivas aclaraciones, además se invitará al comándante de la policía de la estación Sevilla (Valle del Cauca) entre otros. Lo anterior establecido y comparado con las actas de las sesiones realizas, se evidencia que en la práctica no se lleva a cabo, contactando con esto la limitada corresponsabilidad de cumplimiento con la norma.

El Artículo 6 establece que cada concejal adoptará un niño durante la sesión a quienes instruirán sobre el manejo y desenvolvimiento en el recinto del concejo, como también un breve taller en participación democrática y funciones de los concejales. Ante este se observa que durante las sesiones los concejales acogen y dan una pequeña instrucción en cumplimiento de la norma.

En Artículo 7 establece que la secretaria de la alcaldía que le corresponda brindará apoyo para que se lleve a cabo y den cumplimiento al acuerdo.

A partir de la tipográfica que clasifica la participación de Robert Hart y las teorías de Francesco Tonucci se evidencia que es un acto protocolario donde no se da una auténtica participación política infantil; aunque se reconoce la intención de abrir estos espacios a los niños, mas no se establece en esta norma un seguimiento y evaluación de las inquietudes o problemáticas expresadas por los menores en este recinto.

En el **Acto administrativo Resolución 200-77-385 de octubre de 2021 (Anexo G)** el alcalde del periodo 2020-2023, haciendo uso de sus atribuciones legales y según las consideraciones de los artículos 40 y 45 de la Constitución, que establecen el derecho a la participación, ejercicio y control del poder público por parte del ciudadano, y a garantizar la

participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Además, se refiere al Artículo 12 de la CDN sobre la libertad de expresión, ya que el fin de la acción administrativa del municipio es la satisfacción de las necesidades generales de los niños, niñas y adolescentes y el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de sus considerandos menciona que la política social exige acciones integrales y multisectoriales, por eso es indispensable la articulación de todos los agentes involucrados. Este considerando es de suma falencia, ya que la articulación de los actores e instituciones es la piedra angular donde recae el éxito de la participación infantil. Hace mención del Artículo 31 de la Ley 1098 de 2006 sobre el derecho a participar de los menores de edad en las actividades que sean de su interés, velando por propiciar esta participación con los organismos que tengan a cargo su protección, cuidado y educación.

En el artículo en el Artículo 1 se establece crear la Mesas de Participación Niños Niñas (MPNNA) en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). En el artículo 2 establece su naturaleza y objetivo donde reivindica que MPNNA es un espacio de encuentro y de construcción de autonomía, que permite la participación en el SNBF, el CONPOS municipal.

En el Artículo 3 establece las competencias de la MPNNA en los siguientes numerales: La representación de las opiniones, inquietudes e iniciativas de la población infantil; él establece la posibilidad de asesor, y realizar sugerencias en las políticas públicas; consultar asesores; emitir opiniones, elevar observaciones, propuesta y apoyar los mecanismos de vigilancia y control social; presentar propuestas a la gestión públicas y demás ámbitos en los cuales están involucrados; realizar el correspondiente control social; intervenir en situaciones que les afectan;

organizar y coordinar la elección de los miembros a representarlos en la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia.

Se ratifica con la normatividad actual las competencias para desarrollar la participación infantil en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

El Artículo 4 establece que la MPNNA está conformada por 25 ciudadanos entre los 9 y los 16 años garantizando la inclusión de esta población con la previa autorización de los acudientes. En el correspondiente párrafo se le da la competencia a la MPNNA en pleno el elegir la forma de organización interna.

El Artículo 5 establece que las sesiones se realizarán una vez al mes convocadas por la Secretaría Técnica que está a cargo de la Secretaría de Salud Municipal y cuyos temas principales se llevarán a la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia. Establece que al menos dos veces al año la MPNNA se reunirán en una sesión extraordinaria con el Concejo Municipal y el Consejo de Gobierno; exponiendo las conclusiones y propuestas que han llegado después del trabajo de cada semestre.

En el Artículo 6 establece que la participación de los integrantes de la MPNNA asistirá a los procesos como la elaboración de planes de desarrollo territorial; rendición pública de cuentas y diseño, implementación, seguimiento y evaluación de política públicas con relación al ejercicio y garantía de derechos de la población infantil.

El Artículo 7 establece que la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia según el Artículo 8 del decreto 936 de 2013 son los responsables del reconocimiento, conformación y consolidación de la MPNNA ante el CONPOS municipal.

Se menciona esta resolución al detalle, por cuanto en municipio de Sevilla (Valle del Cauca) en concordancia con la normatividad nacional e internacional creó en el año 2021 la

MPNNA lo cual garantiza la participación de esta población desde la administración pública. Lo anterior es un punto de partida para consolidar dicha participación a través de lineamientos requeridos de acuerdo con la realidad sevillana.

## **Resultados 2: Participación política infantil para determinar factores clave que puedan ser adaptados e implementados (ser)**

### **Análisis de una muestra de cinco (5) antecedentes**

Se analizó una muestra de cinco (5) antecedentes expuestos previamente en este trabajo investigativo; los cuales se clasificaron en tres niveles: bajo, medio y alto, y se reflexionó sobre su contribución a la construcción de ciudadanía.

Este apartado se sustentó en datos cualitativos recopilados en informes, estudios de caso y publicaciones académicas; así como también de organizaciones, enlaces y formas de financiación que permiten una comprensión profunda de las dinámicas de participación infantil en diferentes contextos.

Se empleó como instrumento *La escalera de participación* de Roger Hart (1993) y desde el enfoque de Francesco Tonucci en su proyecto *La ciudad de los niños* que puede determinar el derrotero a seguir para que se establezca una participación política infantil en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

### **Tabla 9**

*Muestra de 5 antecedentes analizados a partir de La escalera de Hart y la teoría de Francesco Tonucci*

<b>Escalera Hart</b>	<b>Antecedente (experiencia)</b>	<b>Análisis desde la perspectiva de Tonucci</b>
<b>3</b>	Gobierno escolar en Colombia (Cubides, 2001),	Tonucci destacaría que los niños son “ciudadanos de hoy” y que sus opiniones deberían escucharse y tenerse en cuenta. Un gobierno escolar auténtico fortalece esta voz infantil en la democracia. Sin embargo, Tonucci advertiría que con frecuencia los adultos incluyen a los niños sólo formalmente, sin voluntad real de cambiar las decisiones, por lo que insistiría en que las

---

		propuestas estudiantiles se tomen seriamente y no queden en mera simbología.
<b>5</b>	Observatorio de la Infancia Andalucía) (Rodríguez García de Cortázar y otros, 2017)	Este órgano consultivo de la Junta es mayormente administrado por adultos. Tonucci recordaría que, bajo este esquema, los niños quedan “asignados” con información limitada. Para él, la participación infantil debe ir más allá de informes: los niños deben estar presentes y sus iniciativas transformarse en acciones reales. Insistiría en que los adultos actúen sólo como coordinadores, sin coartar la voz infantil; de otro modo, el mecanismo puede ser apenas formal y alejado del espíritu de la CD
<b>6</b>	TIC para participación infantil (Novella Cámara y otros, 2021)	El uso de TIC puede ampliar canales de participación, siempre que incluya realmente al niño en el proceso. Tonucci valoraría que existan “canales adecuados para escuchar la opinión” infantil. Si la iniciativa tecnológica incorpora aportes de niños, se acerca a su ideal de participación genuina. Él enfatizaría que los adultos (desarrolladores o docentes) deben facilitar sin interferir las propuestas de los niños, asegurando que las herramientas tecnológicas empoderen a los niños en lugar de usarlos decorativamente.
<b>8</b>	Proyecto “La Ciudad de los niños” (Tonucci, 2020).	Tonucci considera este modelo ejemplar. Él afirma que “cuanto más se adapta la ciudad a los niños, mejor viven todos sus habitantes”, y propone que los niños intervengan de verdad en el gobierno local (más allá de un acto simbólico). En este proyecto, los niños proponen cambios urbanos basados en su visión (jugar libremente, seguridad vial, etc.), exactamente lo que Tonucci promueve: devolverles autonomía y voz real en las decisiones de la ciudad.

---

---

7	Movimiento de niños trabajadores (Bolivia) (Rutigliano, 2019),	En este movimiento, los niños trabajadores se organizaron autónomamente (como Tonucci defiende), impulsando una ley mediante su propia iniciativa. Tonucci sostendría que los niños “deben tener el valor de decir lo que piensan sin miedo”, pues son “verdadero cambio”. Sin embargo, criticaría que en 2018 partes de la ley fueron derogadas sin consultarlos, pues “los adultos hablan mucho pero no tienen voluntad real”. Para él, los adultos responsables (autoridades) debieron cumplir el compromiso de escuchar y respetar las propuestas de los niños trabajadores, dando seguimiento efectivo a sus reivindicaciones.
---	--	---

---

*Nota. Elaboración Propia*

Los primeros peldaños de participación (1, 2 y 3) se ubican en el nivel bajo de *La escalera* de Roger Hart, en la que la participación es simbólica o inexistente. Es el caso del gobierno escolar en Colombia (Cubides, 2001), donde los niños participan en consejos estudiantiles, pero no tienen poder real de decisión.

Según Roger Hart, esta experiencia se clasificaría en el nivel 3: Participación simbólica: donde los niños aparentan participar, pero no tienen voz real. Tonucci sugeriría que las decisiones de la población infantil deben de ser tenidas en cuenta donde la institución educativa sea flexible y se adapte de manera eficaz a esta realidad educativa.

Los peldaños siguientes (4, 5 y 6) se ubican en el nivel medio de *La escalera* de Roger Hart, donde la participación es limitada, pero representa un avance hacia la participación auténtica.

El Observatorio de la Infancia de Andalucía (Rodríguez, et al., 2017) consulta a los niños a través de encuestas y talleres para diseñar políticas públicas. Esta experiencia se clasificaría en el nivel 5: consultados e informados, porque los niños son escuchados, pero no tienen poder de

decisión. Tonucci criticaría esta práctica como un paso importante para garantizar una participación genuina.

Otro caso es el uso de TIC para la participación infantil (Novella, et al., 2021) donde se utilizan plataformas digitales para que la población infantil exprese sus opiniones. Esta experiencia se ubica en el nivel 6: iniciados por adultos, decisiones compartidas, ya que los niños participan en decisiones junto con adultos, pero el proceso es iniciado por estos últimos. Tonucci valoraría el uso de las TIC como una herramienta para amplificar la voz de los menores de edad, pero insistiría en la necesidad de que los niños hagan parte del liderazgo del proceso.

Los niveles superiores de participación (7 y 8) reflejan una participación auténtica y significativa, cual clasificación se ubicaría en el Nivel alto. El Proyecto *La ciudad de los niños*, liderado por Francesco Tonucci, que se ha implementado en varias ciudades de Europa y América Latina, promueve la creación de consejos municipales donde los niños toman decisiones junto con los adultos (Tonucci, 2020).

Según *La escalera de participación* de Hart, esta experiencia se clasificaría en el nivel 8: Iniciados por niños, decisiones compartidas con adultos. Los niños toman decisiones en colaboración con los adultos aprovechando estos espacios propiciados y organizados por ellos para dar a conocer sus inquietudes, problemáticas y demás situaciones que los afectan, especialmente lo relacionado con los espacios públicos de su localidad.

El Movimiento de *Niños Trabajadores en Bolivia* (Rutigliano, 2019), evidencia una práctica clara del nivel 7: iniciados y dirigidos por niños. Los niños lideran el proceso con el apoyo y acompañamiento de los adultos, organizándose para defender sus derechos y participar en la vida política de sus comunidades. Tonucci valoraría esta experiencia por su enfoque en la autonomía infantil y la capacidad de los niños para transformar su entorno.

Las experiencias analizadas demuestran que, aunque existen avances significativos, aún hay desafíos para garantizar una participación auténtica y significativa. Hasta lo acá presentado, los datos indican que la participación infantil es un proceso complejo que requiere un enfoque integral y participativo.

*La escalera* de Hart y el aporte de Tonucci proporcionan un marco teórico sólido para analizar y diseñar estrategias, que promuevan la participación política infantil y contribuyan a la construcción de ciudadanía desde la infancia en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

### **Experiencia de Ciudades Amigas de la Infancia en España**

En este segmento se procuró realizar un enfoque analítico hacia la participación política infantil, que a menudo se ha entendido de manera implícita como participación infantil o como participación significativa (ICBF, 2024).

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) en España, impulsada por la UNICEF (2013), es un programa cuyo objetivo central es la promoción efectiva de la CDN en el diseño e implementación de políticas públicas municipales. En esencia, busca asegurar el cumplimiento total de sus derechos y fomentar una participación significativa en la vida local, contribuyendo así a crear entornos protectores y seguros. (Driskell, 2002)

Este enfoque integral combina normatividad, como la Ley orgánica 8 de 2021, participación estructurada y mecanismos de incidencia real (Federación Española de Municipios y Provincias; UNICEF España, 2014) refuerza su compromiso con la participación infantil, garantizando su continuidad y mitigación de su fragilidad (Observatorio de la Infancia, 2021). Desde la perspectiva de la administración pública, el programa CAI presenta un desafío clave: ¿Cómo adaptar las estructuras y procesos gubernamentales para que respondan mejor a las necesidades y derechos de la infancia?

Esto no simplemente implica asignar recursos y aplicar políticas específicas, sino también promover un cambio cultural en las instituciones públicas, fomentando una visión de la infancia como un actor social importante y un agente de cambio. Por lo tanto, la ley transforma la participación de un acto de buena voluntad a una obligación legal y a una política de Estado (Observatorio de la Infancia, 2021).

La implementación del programa CAI en diversas ciudades españolas, destacando múltiples experiencias como las ciudades de Madrid, Barcelona y Avilés con un énfasis particular en el caso del ayuntamiento de Sevilla, que al igual que las otras ciudades son reconocidas por sus buenas prácticas en materia de participación infantil (Pineda Nebot, 2017).

En relación con el caso del ayuntamiento de Sevilla, la investigación evidencia un entendimiento con el municipio de Sevilla (Valle del Cauca) (Anexo H) que posibilitaría una cooperación en diversos temas. Así se destaca la intención y los acercamientos para estrechar lazos que, en relación con fenómeno abordado, permite futuras cooperaciones se han materializado con acuerdos específicos.

### ***Participación en Ciudades Amigas de la Infancia a partir de Hart y Tonucci***

**Consejos municipales de infancia y adolescencia.** A menudo, los representantes son elegidos democráticamente en las escuelas, un proceso que en municipios como Conil de la Frontera incluye campañas y votaciones. Una vez constituidos, los consejos se reúnen con las autoridades municipales para discutir y proponer soluciones a asuntos de interés (UNICEF España, 2016).

La clasificación de estos consejos en *La escalera* de Hart se sitúa principalmente en el Nivel 5: Consultados e informados. Esto se debe a que, si bien son iniciativas iniciadas y

dirigidas por la administración adulta, los niños son activamente consultados y se busca que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

En sus formas más avanzadas, como en el caso de Avilés, donde el Consejo está formalizado por reglamento (Ciudades Amigas de la Infancia, 2019) los procesos de co-creación y la toma de decisiones conjuntas permiten que se acerquen a un nivel superior de participación.

**Presupuestos participativos infantiles (PPI).** Este mecanismo representa una de las formas de participación más avanzadas dentro del programa CAI, ya que trasciende la simple consulta (UNICEF España, 2022) y la diferencia de los espacios formales, como los Consejos Municipales de Infancia y Adolescencia. El PPI es una herramienta que involucra directamente a niños, niñas y adolescentes en la priorización y definición del gasto público. (Pardo Beneyto & Abellán López, 2022), asegurando un impacto real en la política municipal.

Este tipo de participación se clasifica en el Nivel 6: Iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con los niños. Supera la mera consulta porque los niños no solo proponen, sino que su voto tiene un impacto real y tangible en la política pública.

Los ejemplos de Vitoria-Gasteiz, que reservaron 100,000 euros del presupuesto de 2022 para proyectos infantiles, y de Palafrugell, donde los niños deciden el destino del presupuesto municipal, demuestran que sus propuestas "ven realizada su propuesta". Este mecanismo rompe la barrera de la "participación simbólica" al otorgar a los niños un poder real sobre la toma de decisiones que les afectan, situándolos como agentes de cambio (UNICEF España, 2022).

El siguiente cuadro sintetiza el análisis cualitativo de los principales mecanismos de participación encontrados en la experiencia Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) de España. La Tabla 10 clasifica la calidad de la participación y la incidencia política de los Consejos Municipales de Infancia y Adolescencia (CMIA) y los Presupuestos Participativos Infantiles

(PPI), utilizando como instrumentos de evaluación *La escalera* de Roger Hart para determinar el nivel de implicación de los menores y la perspectiva de Francesco Tonucci para valorar la autenticidad y el impacto pedagógico de dichos mecanismos en el ámbito municipal.

**Tabla 10**

*Clasificación de los mecanismos de participación del programa CAI a partir de uso de La escalera de participación infantil de Roger Hart y junto respaldo teórico de Francesco Tonucci.*

<b>Mecanismo del programa CAI</b>	<b>Perspectiva teórica</b>	<b>Nivel de participación (Roger Hart)</b>	<b>Análisis pedagógico (Francesco Tonucci)</b>
Consejos Municipales de Infancia y Adolescencia (CMIA)	Participación formal	Nivel 5: Consultados e informados; Nivel 6: Decisiones compartidas	Responde a la máxima de Tonucci de escuchar y tomar en cuenta la opinión infantil, elevando la calidad democrática (UNICEF España, sf). Los espacios formales enfrentan el desafío de promover la autonomía diaria y la reconquista del espacio público (Educación Bogotá, 2020).
(PPI)	Incidencia Real	Nivel 6: Iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con los niños	Expresa incidencia política real, ya que el voto infantil influye en la asignación del gasto municipal (UNICEF España, 2022). Exige compartir el poder de decisión, logrando un alto grado de empoderamiento (SENAME, 2013).
Marco Normativo (Ley Orgánica 8 de 2021)	Sostenibilidad y Derechos	Marco Habilitador (Impacto en todos los niveles)	Asegura el derecho a la participación y refuerza la autonomía y capacitación de los menores en la toma de decisiones que les afectan,

---

transformando la participación en una obligación legal (Jefatura del Estado del Gobierno de España, 2021).

---

*Nota.* Adaptado de UNICEF España, 2022; SENAME, 2013, Educación Bogotá, 2020, y Jefatura del Estado del Gobierno de España, 2021.

***Crítica del programa a la luz de los aportes de Francesco Tonucci.***

El siguiente segmento es un análisis crítico del programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI) de España, contrastando su enfoque institucional con la filosofía pedagógica de Francesco Tonucci.

**La búsqueda de la autonomía: del consejo a la calle.** La iniciativa CAI, al centrarse en mecanismos formales como los Consejos y los Presupuestos Participativos, ha creado estructuras sólidas para la deliberación y la toma de decisiones. Sin embargo, existe una tensión fundamental entre este enfoque institucionalizado y la visión del pedagogo Francesco Tonucci sobre la autonomía (Bogotá, 2020).

Mientras que el programa CAI busca empoderar a los niños a través de canales formales, Tonucci aboga por devolver la autonomía a los niños en su vida diaria, permitiéndoles reconquistar el espacio público, como la calle, la banqueta y la plaza (Universidad de Costa Rica, 2019).

Si la participación se limita a un grupo selecto de representantes que deliberan en un salón, se corre el riesgo de crear una "participación de élite" o una "fachada" que no representa la realidad de la mayoría de los niños. El modelo español, aunque exitoso en *La escalera* de Hart, debe conectar estos espacios institucionales con el día a día de la infancia para que la participación no sea un evento, sino una forma de vida. El verdadero éxito del programa será

visible cuando los niños se sientan seguros y autónomos en sus ciudades, más allá de la existencia de un consejo o un presupuesto participativo.

**El desafío de la sostenibilidad y el compromiso político.** La implementación de presupuestos participativos, si bien representa un alto nivel de participación, enfrenta el desafío de la sostenibilidad. La investigación indica que estas iniciativas son a menudo "de corta duración y difíciles de consolidar" (UNICEF España, 2022). La razón subyacente a esta fragilidad no es inherente al modelo, sino que reside en la necesidad de un compromiso político constante.

El análisis de los marcos de Hart y Tonucci subraya que la participación genuina no puede ser un proyecto piloto o una prioridad de una sola administración. Su consolidación requiere un apoyo político amplio, incluso de la oposición (UNICEF España, 2022), asegurando que la política pública trascienda los ciclos electorales.

### **Video sobre el ejercicio de participación infantil en el municipio de Génova (Quindío) y Sevilla (Valle del Cauca).**

Este segmento analiza el contenido de un video académico (Portillo et al., 2022) que compara dos experiencias de participación política infantil, ofreciendo un contraste empírico entre un caso de éxito parcial (Génova) y uno de fragilidad institucional (Sevilla).

#### ***Análisis de la experiencia en Génova (Quindío)***

En el video se destaca la intervención del mandatario de turno y el ex asesor de Planeación, al igual que los niños, niñas y adolescentes que hicieron parte de este proceso en Génova (Quindío). También participó la ex bibliotecaria y ex un participante del gobierno infantil, que actualmente es asesor del Ministerio del Interior de Colombia.

En este primer apartado del video analizado, se puede decir que el municipio de Génova, en el departamento del Quindío realizó una experiencia de participación política infantil entre los años 2020 y 2023. El ejercicio consistió en la elección de una representación infantil, de las diferentes instituciones oficiales de la localidad.

En Génova (Quindío), este proceso fue un éxito porque la administración en la que se llevó a cabo el ejercicio se involucró, apoyó y colaboró, trabajando codo a codo con las secretarías y dependencias pertinentes.

El entonces jefe de la Oficina de Planeación del municipio de Génova (Quindío), Mg. John Edilson Rivera Pacheco expresó en el video que el objetivo de esta actividad es:

Fomentar la práctica en público en fenómenos administrativos que son de gran relevancia para mejorar la comunicación que tenemos en los diferentes sectores. En este caso, es como influimos a los niños, niñas y adolescentes en esa toma de decisiones de la alta gerencia con el fin de mejorar siempre en las condiciones y la calidad de vida de un determinado territorio.

Lo anterior ratifica el *deber ser* de la administración pública, pasando del *status quo*, a un ente dinamizador del desarrollo local. Para este fin se establecieron unas mesas de trabajo a través de las cuales se logró conformar un plan de desarrollo infantil. Este plan incluyó los mismos conceptos y componentes que la normativa establece, abarcando temas estratégicos, de inversión y de seguimiento.

Una vez implementado este ejercicio que permitió a los niños involucrarse activamente en la toma de decisiones se estructuró de la siguiente manera: una alcaldesa infantil, concejales infantiles y un equipo de gobierno que incluye secretarios de despacho infantiles, un personero municipal infantil, un comandante de policía infantil, entre otros.

Los representantes infantiles fueron elegidos mediante un ejercicio pedagógico democrático y estos procesos fueron lo más similares posible a los de los adultos. Una vez posesionado el gobierno infantil en el caso de Génova llevó a cabo varias actividades junto a la alcaldía municipal, como jornadas de educación ambiental, cuidado de animales, eventos y entrega de regalos.

En sintonía con lo anterior, se puede señalar que indagando la normatividad vigente, los antecedentes, las experiencias y el respaldo teórico de Francesco Tonucci y Rober Hart, se evidencia un camino a seguir por las administraciones locales, con el fin de fortalecer las capacidades administrativas.

Se puede clasificar en el nivel 5 o nivel medio, donde los adultos, en este caso la administración municipal diseña y dirige tanto la elaboración del plan municipal infantil como la forma de elegir quienes representan la población infantil para el desarrollo de este. En este caso se tiene en cuenta las opiniones de los niños y se les informa el fin del proyecto, aunque las decisiones en definitiva las toma el ordenador del gasto.

Desde la perspectiva de Francesco Tonucci, valoraría el esfuerzo de la administración local de promover estos espacios de participación infantil, recomendando que las propuestas realizadas por la población infantil cumplan con la finalidad propuesta.

### ***Contraste con la experiencia en Sevilla (Valle del Cauca)***

En la segunda parte del video se hace referencia a la experiencia del municipio de Sevilla (Valle del Cauca), incluyendo una entrevista a la ex bibliotecaria Amanda Osorio Correa. Ella implementó desde la Biblioteca Pública Municipal Hugo Toro Echeverri, el Gobierno Infantil (experiencia objeto de estudio monográfico realizado por parte del autor de este escrito con

anterioridad) y relata cómo se llevó a cabo este proceso electoral infantil, el cual no se consolidó por factores como el escaso respaldo político entre.

Al final del video se presenta una entrevista al Mg. Mauricio Quenguan, ex concejal del municipio de Sevilla (Valle del Cauca) y ex asesor del despacho municipal entre los años 2020 y 2023. Él narra la experiencia vivida y las recomendaciones pertinentes que permitan fortalecer la participación política infantil en el municipio.

### ***Conclusión y aprendizaje para la administración pública***

La comparación entre Génova y Sevilla ilustra una lección para la administración pública: la voluntad política y la capacidad institucional son los factores decisivos que separan una participación simbólica (Nivel Bajo) de una participación consultiva o compartida (Nivel Medio o Alto).

El éxito inicial del municipio de Génova (Quindío) ratifica que el deber ser de la administración se cumple al pasar del status quo a un ente dinamizador del desarrollo local, fortaleciendo las capacidades administrativas para involucrar a los niños en la toma de decisiones. Estos procesos, fomentan una actitud empática de integración y progreso mutuo, que se traduce en una inteligencia colectiva por parte de los coterráneos.

Para el caso de Sevilla (Valle del Cauca), la experiencia se enmarca en un nivel simbólico según Hart. Por lo tanto, se requiere adoptar los lineamientos aportados por la presente investigación para superar dicho nivel, asegurando que las decisiones infantiles tengan un impacto tangible en la asignación del gasto municipal y la reconquista de la vida en la calle.

### **Aporte del autor de la presente investigación en su rol de concejal**

Esta sección detalla las acciones concretas emprendidas por el autor, en su rol como concejal, para impulsar la participación política infantil en el municipio de Sevilla (Valle del

Cauca). La evidencia recopilada mediante actos de control político confirma las debilidades institucionales previamente identificadas.

### ***Acciones de control político e incidencia***

El autor, como observador directo, utilizó su curul para generar tres acciones principales: en relación con el tema de investigación.

**Convocatoria a sesión de control interinstitucional.** Presentó una Proposición (Anexo I) para convocar a sesión del Concejo Municipal a entidades clave (Policía de Infancia y Adolescencia, del ICBF, las secretarías de Gobierno y Salud, junto con el enlace de infancia y adolescencia).

El objetivo fue ampliar el requerimiento de información sobre participación infantil (cuestionario previo, Anexo J), lo cual está documentado en el Acta 84 del 23 de noviembre de 2022 (Anexo K).

Esta acción de control evidenció la necesidad de una mayor articulación interinstitucional sobre el tema, confirmando que la participación política infantil requiere un enfoque integrado.

### **Interpelación sobre estrategias del fomento de la participación política infantil.**

Durante una sesión, se preguntó a la coordinadora de ese entonces de la Fundación Cultivarte sobre estrategias de fomento de participación política infantil. La respuesta, registrada en el Acta 75 (Anexo L), sugirió la creación de una Escuela de Liderazgo Infantil para promover la aplicación de valores mediante la participación política de los niños. “se podría crear una escuela de liderazgo infantil con el fin de promover la aplicación de valores mediante la participación política de los niños”, (Concejo Municipal de Sevilla, 2022)

Seguimiento del cumplimiento de la MPNNA durante el año 2022. Se promovió la invitación a miembros de la MPNNA (Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes) y al enlace de Infancia y Adolescencia para socializar sus actividades ante el Concejo (Anexo M).

A pesar de que la resolución de creación de la MPNNA estipula que deben ser invitados al Concejo dos veces al año, en la realidad no comparecen. Este hecho subraya la debilidad institucional para hacer cumplir sus propios mandatos y la falta de voluntad política para involucrar efectivamente a la MPNNA en la agenda pública.

**Proyecto de acuerdo archivado.** Con la intención de migrar la participación del nivel simbólico a uno superior, el autor buscó una reforma clave: A partir del diagnóstico realizado a través del trabajo de grado de la maestría, se pretendió modificar el Acuerdo 003 de 2016 (programa "Niños y niñas concejales por un día") para integrar formalmente a la MPNNA en el proceso de mejora de la capacidad institucional (Anexo N).

El proyecto de acuerdo, aunque revisado previamente por la asesora jurídica (Anexo O), fue enviado para su estudio y aprobación a la comisión correspondiente (Anexo P), pero fue archivado.

Este hecho se interpreta como una clara falta de voluntad política y un desconocimiento del impacto que dicha reforma generaría en el cumplimiento efectivo de la política pública de infancia y adolescencia en su componente del derecho a la participación. Lo cual mantiene el programa en el Nivel Simbólico según la tipología de *La escalera* de Hart. Y reafirma la brecha existente entre el deber ser de la norma y ser del proceso de la administración pública en la localidad.

**Memorando de entendimiento entre Sevilla (Valle del Cauca) y Sevilla (España).**

Con la aprobación del memorando de entendimiento para el hermanamiento entre el municipio de Sevilla (Valle del Cauca) y el Ayuntamiento de Sevilla (España), abría una oportunidad para el intercambio de experiencias, especialmente con el modelo Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), analizado en esta investigación.

Actualmente, no se evidencian acciones concretas de hermanamiento, lo cual representa una oportunidad perdida para enriquecer las prácticas locales de participación política infantil con modelos exitosos internacionales de incidencia real.

**Actas de la MPNNA en Sevilla (Valle del Cauca)**

Éste es un análisis de la información contenida en las actas de las Mesas de Participación de Niños, niñas y Adolescentes MPNNA en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). Se identifican los principales temas, ideas clave y hechos relevantes, utilizando citas textuales para respaldar el análisis.

Se solicitó a la Secretaría de Salud las actas de la MPNNA (Anexo Q) correspondientes al año 2022, por ser este año más constante las reuniones desde que se implementó este proceso de participación, recibándose 10 actas de las cuales se realizó el correspondiente análisis (Anexo R).

***Operatividad de la MPNNA***

Entre enero y octubre de 2022, la MPNNA de Sevilla (Valle del Cauca), celebró diez sesiones regulares bajo la coordinación de Viviana Mesa Cardona. Se realizó una matriz de análisis realizando una valoración a partir de los hallazgos encontrados desde la perspectiva de Roger Hart y Francesco Tonucci (Anexo S).

De acuerdo con el registro de asistencia (Códigos MPNNA-AS: 1-10), se mantuvo un quórum válido en la mayoría de los encuentros, con un mínimo de 15 y un máximo de 20 participantes de los 23 convocados (MPNNA-AS1=16; MPNNA-AS2=19; MPNNA-AS3=18; MPNNA-AS4=19; MPNNA-AS5=20; MPNNA-AS6=16; MPNNA-AS7=18; MPNNA-AS8=20; MPNNA-AS9=19; MPNNA-AS10=15). Este nivel sostenido de asistencia indica un compromiso relevante de los delegados institucionales y comunitarios para garantizar la voz infantil en los asuntos municipales.

Cada acta siguió un formato estandarizado (MPNNA-FOR), que incluyó: verificación de quórum, lectura y aprobación del acta anterior, socialización de temáticas predefinida, presentación de ponentes invitados, propuestas de los NNAJ, acuerdos y compromisos de seguimiento. Esta estructura facilitó la coherencia interna y la trazabilidad de cada decisión, así como la captación sistemática de temas recurrentes.

### ***Evolución temática y dinámica de las reuniones***

Sesiones iniciales (MPNNA-FASE 1, reuniones 1 a 3): las tres primeras reuniones (enero-marzo) se destinaron a la socialización del mandato normativo (Resolución 200-77-385 de 2021), a la definición del concepto de participación infantil en los ámbitos familiar, escolar y comunitario, y a la formulación de las primeras propuestas para un plan de acción.

En la 1ª sesión (MPNNA-AS1), los NNAJ se familiarizaron con sus roles y se comprometieron a llevar iniciativas concretas a la siguiente reunión. La 2ª (MPNNA-AS2) contó con la psicóloga del SNBF como invitada para fortalecer conocimientos de liderazgo, y la 3ª (MPNNA-AS3) incluyó intervenciones de referentes de salud mental y paz, que orientaron a los participantes en el manejo de emociones y en la responsabilidad colectiva.

Implementación de acciones culturales y sociales (MPNNA-FASE2, reuniones 4 a 7): en la 4ª sesión (MPNNA-AS4) se inauguró formalmente el Plan de Acción con un recorrido por la Casa de la Cultura y su oferta artística, objetivo central que continuó en la 5ª (MPNNA-AS5) durante la celebración del Día de la Afrocolombianidad, donde instituciones educativas presentaron expresiones folclóricas. En la 6ª (MPNNA-AS6) la Mesa abordó la prevención del maltrato infantil y al adulto mayor, y en la 7ª (MPNNA-AS7) los NNAJ recorrieron las instalaciones de Cultivarte, participaron en talleres manuales y profundizaron en la importancia de los espacios de desarrollo creativo.

Perspectiva intergeneracional y bienestar emocional (MPNNA-FASE3, reuniones 8 y 9): la 8ª reunión (MPNNA-AS8) se diseñó como taller intergeneracional con adultos mayores, lo cual promovió la empatía y el reconocimiento de su papel en la comunidad. La 9ª (MPNNA-AS9) incluyó una fogata simbólica guiada por psicólogos municipales y sesiones de cuentearía para procesar emociones y fortalecer el liderazgo juvenil.

Atención a problemáticas específicas y cierre del ciclo (MPNNA-FASE4, reunión 10): en la 10ª sesión (MPNNA-AS10) se trabajó la prevención del embarazo adolescente en alianza con el Enlace de Género, y los estudiantes formularon propuestas para campañas de salud mental, medio ambiente y manejo responsable de mascotas. Con esto, la Mesa evidenció su capacidad para identificar y priorizar problemáticas concretas, así como para plantear soluciones prácticas.

### ***Estructura organizativa y compromisos de seguimiento***

La coordinación permanente de un equipo técnico (MPNNA-COORD) —encabezado por la Secretaría de Salud y con apoyo de la Secretaría de Gobierno, ICBF y Policía de Infancia— aseguró la convocatoria, el acta de cada encuentro y la verificación de acuerdos.

Los compromisos adoptados en cada sesión quedaron consignados en el punto *acuerdos y tareas* de las actas, especificando responsables y plazos. Sin embargo, el análisis cualitativo de contenido (MPNNA-CONT) revela que la ejecución de esos acuerdos careció, en varios casos, de seguimiento sistemático: algunas propuestas quedaron en estado de *pendiente de priorización* o *en estudio* en sesiones posteriores, lo que dificultó la medición real de impacto.

### ***Nivel de participación y construcción de ciudadanía***

Aplicando *La escalera de participación de Hart*, la MPNNA de Sevilla (Valle del Cauca) se ubica predominantemente en el escalón 6 (*Iniciadas por adultos, decisiones compartidas con niños*), pues, aunque los NNAJ intervienen activamente en la planificación y ejecución de actividades, estas siempre parten de una estructura diseñada por la administración municipal y guiada por adultos (MPNNA-EVAL).

Desde la perspectiva de Tonucci, esta forma de colaboración supone un avance respecto a la simple participación simbólica, pero aún no alcanza los niveles más altos de autonomía o control ciudadano infantil completo, donde los niños podrían proponer iniciativas de forma independiente.

A pesar de ello, el proceso desarrollado en 2022 permitió a los NNAJ adquirir habilidades de deliberación, comunicación y trabajo en equipo, aspectos esenciales en la formación de ciudadanía. La interacción constante con funcionarios públicos, líderes comunitarios y especialistas en salud y cultura generó experiencias de cogestión que, aunque no resultaron siempre en proyectos terminados, abonaron al desarrollo de competencias cívicas.

***Principales hallazgos y desafíos***

Alta variabilidad en la implementación: aunque la MPNNA logró convocar para el año un mínimo de diez sesiones, la ejecución de acuerdos fue irregular. La falta de un mecanismo claro de seguimiento compromete la continuidad de proyectos (MPNNA-SIG).

Compromiso institucional incipiente: la existencia de la Mesa satisface la obligación normativa, pero su operatividad depende en gran medida de la voluntad política del momento y de los recursos asignados. La rotación de coordinadores y la carencia de un presupuesto estable dificultan su consolidación (MPNNA-REC) es decir, dado que los miembros de la mesa técnica por ser un personal con contrato de prestación de servicio no se pueden asegurar la permanencia del proyecto.

Enfoque adulto céntrico residual: pese a la activa participación infantil, los procesos siguen diseñándose y validándose en su mayoría por adultos, limitando la posibilidad de que los NNAJ asuman iniciativas propias. Esto evidencia la necesidad de transitar hacia modelos de coproducción más auténticos (MPNNA-AUTO).

Potencial formativo desaprovechado: las actividades lúdicas y culturales demostraron ser efectivas para el aprendizaje participativo, pero no siempre se traducen en resultados tangibles a nivel comunitario. El desafío está en vincular mejor la dimensión pedagógica con la política local (MPNNA-PED).

Cobertura desigual: la Mesa tuvo buena representación de instituciones y grupos urbanos, pero su alcance en veredas y corregimientos es limitado. La inclusión de NNAJ rurales o de contextos étnicos requiere estrategias diferenciadas (MPNNA-RURAL).

***Recomendaciones de mejora***

A partir de los hallazgos, se sugieren las siguientes líneas de acción, que se relacionan en el apartado de los resultados 3 con Formalizar un protocolo de seguimiento de acuerdos de la MPNNA, con un sistema de registro digital y reportes semestrales a la administración.

Asignar un presupuesto anual fijo para la Mesa y las actividades apropiadas para la población infantil, garantizando independencia de vaivenes políticos. Capacitar servidores públicos, contratistas y docentes en metodologías de coproducción participativa, reduciendo el sesgo adulto céntrico.

Diseñar módulos de participación adaptados para NNAJ rurales y colonias afrodescendientes, facilitando su inclusión en el territorio. Articular los resultados de la MPNNA con el Plan de Desarrollo Municipal y con la renovación de la política pública de Infancia (2025), de manera que las propuestas infantiles alimenten la formulación de proyectos de largo plazo.

Estos pasos orientan la consolidación de un modelo de participación auténtica, donde los NNAJ de Sevilla (Valle del Cauca) transiten hacia mayores niveles de agencia y control sobre su entorno, fortaleciendo así una ciudadanía genuina desde la infancia.

**Francisco Vera, fundador del movimiento guardianes por la vida**

La siguiente información es tomada de la página oficial del fundador del Movimiento Guardianes por la Vida, Se referencia en el presente trabajo de grado, porque es un auténtico ejemplo para seguir de participación infantil en Colombia. Sí se tipifica según *La escalera* de Hart, se cataloga en el nivel 8, Iniciados por niños, decisiones compartidas con adultos. Siendo el grado más alto por su genuina participación.

Recurriendo a Tonucci designaría la experiencia de este Joven colombiano, como modelo a seguir por la capacidad de hacer uso de la libertad de pensar, actuar sin perder su esencia en pro de la transformación y protección de su entorno, en este caso, el medio ambiental.

Francisco Javier Vera Manzanares, nacido en Villeta, Colombia, en 2009, descubrió muy pronto su vocación como defensor de un planeta sano y de los derechos de la infancia. Con apenas diez años, en 2019, fundó el Movimiento Guardianes por la Vida, una plataforma que hoy agrupa a más de 1400 niños, niñas y adolescentes en Colombia y se extiende ya a Cataluña, España, con el objetivo de formar nuevos liderazgos juveniles, abogar por la justicia climática y promover la educación ambiental (Vera Manzanares, 2025)

Desde esa plataforma, Francisco ha llevado la voz de la infancia a los más altos foros internacionales: intervino ante el Congreso de la República de Colombia y, en 2021, se convirtió en el primer menor en comparecer ante la Corte Constitucional hablando sobre ciudadanía infantil y medio ambiente.

Ha sido reconocido como Primer Defensor de la Acción Climática de UNICEF para América Latina y el Caribe, joven campeón de la campaña *Our Voice Our Future* del Servicio Europeo de Acción Exterior, y Embajador de Buena Voluntad de la Delegación de la Unión Europea en Colombia. Además, su labor le valió el premio *Next Generation* en los *Eco Awards* de la revista *Elle* España y un reconocimiento en la Cumbre de Jóvenes Activistas de la ONU en Ginebra (Vera Manzanares, 2025).

El caso de Francisco Vera y Guardianes por la Vida es el objetivo aspiracional para la participación política infantil, demostrando que la iniciativa y la agenda pueden provenir legítimamente de los niños

## Discusión

La discusión de los hallazgos del estudio respalda la necesidad de alinear la práctica local con las teorías y experiencias globales de participación infantil, con especial énfasis en cerrar la brecha entre el marco normativo y la capacidad de gestión administrativa.

El principal hallazgo de esta investigación es la identificación de la brecha existente entre el deber ser de la norma (el mandato legal de participación) y el ser del proceso administrativo (la capacidad institucional para ejecutarlo).

El municipio de Sevilla (Valle del Cauca) ha cumplido con la creación de mecanismos formales, como la MPNNA y el programa *Niños y niñas concejales por un día*. La ley establece que los niños deben participar. El análisis de las actas de la MPNNA y las acciones del autor como concejal demostraron que la participación se frustra en la práctica debido a dos factores: la falta de voluntad política (evidenciada en el archivo del proyecto de acuerdo) y la baja capacidad institucional (rotación de personal y dependencia de contratos de prestación de servicio).

Por lo tanto, cualquier lineamiento de mejora debe abordar simultáneamente el fortalecimiento de las capacidades administrativas y la institucionalización del compromiso político, tal como lo demostró el caso de éxito inicial en Génova (Quindío).

Desde la perspectiva de Roger Hart, Sevilla debería comenzar promoviendo niveles medios de participación (informada y consultada, Nivel 5), para ir avanzando progresivamente hacia niveles superiores donde los niños diseñen conjuntamente políticas locales (Nivel 6). En la práctica, esto implica establecer espacios formales donde los menores reciban información adecuada, sean consultados sobre temas municipales y, con el tiempo, tengan voz decisiva en proyectos concretos.

Siguiendo a Francesco Tonucci, no se debe prescindir de los niños y niñas de la toma de decisiones. Por ello, los lineamientos incluyen capacitación a adultos y niños para romper la asimetría tutelar tradicional. Por ejemplo, una directriz clave es garantizar instancias de consulta continua (reuniones periódicas, buzones de propuestas, audiencias públicas infantiles) en las que los niños formulen iniciativas que luego sean consideradas en los Planes de Desarrollo Territorial.

El contexto normativo y experiencial analizado (especialmente el modelo Ciudades Amigas de la Infancia) indica que la colaboración interinstitucional es esencial para el éxito. Como documentó (Corvera, 2014) para el proyecto *La ciudad de los niños*, la inclusión simultánea de autoridades municipales, sector educativo y comunidad permitió que las propuestas infantiles se implementaran y beneficiaran a todos.

Por ende, los lineamientos propuestos enfatizan la creación de alianzas estructurales: el municipio deberá trabajar juntamente con las diferentes instituciones como escuelas, salud pública, organizaciones juveniles y familias para desarrollar proyectos participativos. Esto fortalece la gobernanza local y extiende la participación infantil a múltiples ámbitos (barrio, escuela, hogar).

Se reafirma que integrar a la población infantil en la vida pública construye ciudadanía desde la base. Al aplicar los principios de *La escalera* de Hart y de Tonucci, Sevilla (Valle del Cauca) podrá encaminar sus prácticas hacia formas genuinas de empoderamiento infantil.

Los lineamientos derivados del estudio, al articular teoría y hallazgos empíricos, proponen actividades concretas (asambleas escolares, presupuestos participativos infantiles, campañas de información en barrios) diseñadas para despertar en los niños la conciencia ciudadana.

De esta manera se cumple el propósito general de la investigación como es el fomentar un modelo de ciudadanía en el que los niños sevillanos, como ciudadanos, participan activamente en la construcción de su municipio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### **Resultados 3: Lineamientos específicos de participación política infantil planteados para el municipio de Sevilla (Valle del Cauca)**

Las acciones ciudadanas en niños y jóvenes son fuente de aprendizaje constante, tanto para quienes hagan el ejercicio directamente como para aquellos que son observadores pasivos, ya que en futuros ejercicios pueden verse motivados a participar.

El análisis cualitativo de corte fenomenológico-hermenéutico aplicado en este estudio permitió interpretar los significados a partir de la normatividad, antecedentes y experiencias que incluyen algunas prácticas institucionales de participación infantil, Este enfoque se basa en la interpretación de antecedentes, documentos oficiales, actos de administración local (Planes de Desarrollo, Actas, programas como *Niños y niñas concejales por un día* o la *MPNNA*) examinados a la luz del marco normativo vigente.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) enfatiza que la participación es la base del enfoque de derechos, permitiendo que los niños sean sujetos activos en la implementación de sus derechos, y no sólo objetos de protección. La base teórica que orienta este análisis es que la participación infantil se entiende como elemento clave en la formación ciudadana, pero únicamente si va más allá de gestos simbólicos, es decir, implica el componente político participativo que permite el empoderamiento de la ciudadanía con sentido de pertenencia hacia su territorio.

#### **Análisis interpretativo de las acciones institucionales locales**

En Sevilla (Valle del Cauca) se han implementado acciones puntuales, como el programa *Niños concejales por un día* (simbólico, una vez al año) y *la MPNNA* (se da por primera vez el 13 de septiembre de 2021 y según la información recopilada, en el año 2022 fue un año a destacar porque realizó cada mes las MPNNA).

El trabajo de campo disponible (anexos) sugiere que estas iniciativas gozan de reconocimiento político, pero enfrentan limitaciones prácticas: La MPNNA carece de recursos y continuidad, señalando dificultades para su operación regular (cambio de contratistas). Estas observaciones coinciden con los primeros peldaños de su Escalera de Hart (1993): donde la participación es meramente simbólica. Esto se traduce en que las intervenciones infantiles no inciden en las agendas reales, sino que refuerzan discursos previamente diseñados.

Desde la perspectiva hermenéutica, las dinámicas locales revelan una tensión entre el discurso institucional y la realidad operativa: las autoridades locales invocan el derecho a la participación infantil, pero la praxis administrativa (limitada por recursos y capacidades) tiende al paternalismo o al ritualismo.

En términos políticos, la agenda local no termina de integrar a la infancia como agente ciudadano; en términos pedagógicos, se reproduce un modelo donde los niños “aprenden” a participar en ejercicios guiados, pero sin ejercer verdadera influencia. Tonucci (2020) advierte precisamente contra este riesgo: “hacer hablar a los niños no significa pedirles que resuelvan los problemas que nosotros les creamos, sino aprender para tener en cuenta sus ideas y sus propuestas” (pág. 22).

La experiencia sevillana muestra que, cuando los adultos usan la participación infantil para legitimarse sin cederles poder real, se cae en la falsa participación, que la normativa y la teoría identifican como ineficaz. Este diagnóstico interpretativo –coherente con Tonucci y con el modelo de Hart– subraya la necesidad de pasar de gestos aislados a políticas consistentes. Hay que avanzar hacia espacios donde la voz infantil sea tomada en cuenta de verdad, de forma que los niños sean según Tonucci (2020) “protagonistas y punto de referencia para la política de la ciudad” (p. 25).

En la práctica, esto significa que los lineamientos de participación política infantil deben asegurar continuidad, recursos mínimos y metodologías inclusivas, de modo que la participación se viva como experiencia formativa de ciudadanía, y no como un acto de mera exposición pública.

### **Lineamientos estratégicos**

A partir de este análisis se proponen los siguientes lineamientos estratégicos, cada uno fundamentado en la lógica político-administrativa y con implicaciones para mejorar la formación ciudadana y pedagógica de la infancia:

Sostenibilidad institucional de la Mesa de Participación

Capacitación y sensibilización del Talento Humano Institucional y comunidad

Integración de la participación infantil en el ámbito escolar

Uso de metodologías lúdicas y creativas.

Alianzas interinstitucionales y comunitarias de bajo costo

Monitoreo y retroalimentación participativa

#### ***Lineamiento 1: Sostenibilidad institucional de la mesa de participación.***

El municipio de Sevilla (Valle del Cauca) cuenta con una Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes establecida por Resolución municipal; sin embargo, es necesario consolidar su sostenibilidad institucional.

Se recomienda garantizar una asignación presupuestal permanente para su funcionamiento y coordinador permanente. Institucionalmente, estas acciones reafirman el compromiso legal con el derecho de participación de la infancia. Pedagógicamente, proveen a los niños un espacio estable y continuo en el que pueden aprender gradualmente sobre gobernanza local y observar cómo sus opiniones son tomadas en cuenta con seriedad.

***Lineamiento 2: Capacitación y sensibilización del talento humano institucional***

Se propone implementar talleres periódicos especialmente a los servidores públicos del Centro Administrativo Municipal de Sevilla (Valle del Cauca) contratistas y docentes, sobre metodologías participativas lúdicas, derechos de la infancia y técnicas de comunicación adaptadas a los niños.

Desde la gestión pública, la capacitación promueve una cultura institucional inclusiva y mejora la calidad de las políticas para la infancia (evitando acciones meramente simbólicas). A nivel ciudadano y formativo, empodera a los adultos para escuchar activamente y emplear el lenguaje adecuado con los niños, de modo que estos últimos desarrollen confianza para expresarse y sean percibidos como interlocutores válidos.

***Lineamiento 3: Integración de la participación infantil en el ámbito escolar.***

Se recomienda articular la participación política con actividades escolares regulares: por ejemplo, incorporar debates sobre ciudadanía en el currículo, simular cabildos estudiantiles o proyectos de aula en los que se elaboren propuestas comunitarias.

Administrativamente, esto optimiza recursos existentes (las escuelas, los maestros) y cumple funciones de extensión social del municipio. Pedagógicamente, convierte la escuela en laboratorio de ciudadanía, permitiendo a los niños ejercitar la deliberación y el trabajo colectivo en un entorno conocido, lo que refuerza su formación cívica desde edades tempranas.

***Lineamiento 4: Uso de metodologías lúdicas y creativas.***

Se recomienda desarrollar actividades participativas basadas en el juego, el arte y tecnologías apropiadas para los niños. Por ejemplo, organizar concursos de dibujo, obras de teatro comunitario, cápsulas audiovisuales o aplicaciones sencillas en las que los niños expresen sus propuestas y preocupaciones sobre la comunidad. Políticamente, estas metodologías hacen la

participación más atractiva e inclusiva (por ejemplo, integran con facilidad a niños de entornos diversos). Pedagógicamente, el juego y la creatividad estimulan la expresión espontánea y el pensamiento crítico infantil, alineándose con el planteamiento de Tonucci (2020) de que el juego es fundamental para el aprendizaje cívico.

***Lineamiento 5: Alianzas interinstitucionales y comunitarias de bajo costo.***

Ante la limitación de recursos municipales, se recomienda establecer convenios de cooperación, seguimiento y cumplimiento con organizaciones comunitarias, ONG, asociaciones o consejos de padres de familia, instituciones educativas y universidades locales para apoyar proyectos de participación infantil. Por ejemplo, incorporar a estudiantes universitarios en proyectos de servicio social centrados en infancia o coordinar con organizaciones juveniles de la comunidad. Institucionalmente, estas alianzas multiplican la capacidad operativa del municipio sin requerir grandes inversiones y amplían la red de apoyo. En términos pedagógicos, permiten un acompañamiento cercano de diversos actores sociales, enriqueciendo la experiencia participativa con nuevas perspectivas y mayor legitimidad social.

De esta manera, se pretende que Sevilla (Valle del Cauca) avance hacia un modelo de gobierno local más inclusivo y formativo, donde los niños no sólo “se sientan escuchados”, sino efectivamente contribuyan al ejercicio de la ciudadanía y a la construcción conjunta de la ciudad.

***Lineamiento 6: monitoreo y retroalimentación participativa.***

Se sugiere crear indicadores básicos para evaluar la actividad de la Mesa de Participación y difundir sus resultados de forma transparente. Por ejemplo, registrar el número de reuniones realizadas, las propuestas de los niños consideradas por la administración o encuestas de satisfacción con el proceso y difundir los resultados.

Administrativamente, esto mejora la rendición de cuentas y la asignación eficiente de recursos. Para la formación ciudadana, implica que los niños comprueben que sus aportes generan cambios reales o se les explique por qué no han sido implementados, reforzando su confianza en el proceso democrático en lugar de percibir la participación como un ejercicio vacío (Hart, 1993).

### **Guía operativa para la implementación**

A continuación, se presenta una guía operativa para poner en marcha los lineamientos anteriores, redactada con claridad académica pero orientada a la aplicación institucional:

#### ***Fortalecimiento de la mesa de participación:***

Formalizar la mesa de participación en el Plan de Desarrollo municipal: Designar un equipo coordinador (por ejemplo, el Enlace de Educación o de Planeación) responsable de convocar a representantes de colegios y de la comunidad.

Definir un cronograma anual de encuentros, con actas públicas de cada sesión y mecanismos para incluir las opiniones de los niños en la agenda de proyectos locales.

Difundir el calendario y las temáticas de la Mesa mediante boletines escolares y medios comunitarios, asegurando la transparencia

#### ***Capacitación institucional:***

Desarrollar módulos de capacitación sobre participación infantil dirigidos a empleados municipales, contratistas, docentes y miembros del Concejo. Se puede aprovechar jornadas pedagógicas ya previstas para introducir estos contenidos.

Utilizar dinámicas lúdicas (juegos de rol, dramatizaciones) durante las sesiones de formación para ejemplificar la participación infantil desde la práctica.

Incluir expertos o facilitadores de ONG especializadas en infancia como talleristas, con el fin de ampliar conocimientos sin demandar presupuesto alto.

***Actividades escolares de ciudadanía:***

Planificar proyectos escolares en los que los estudiantes identifiquen problemas de su comunidad (por ejemplo, falta de parques) y formulen propuestas. Estos proyectos pueden presentarse ante la Mesa o el Concejo como aportes de los niños.

Organizar eventos como “Día de la Democracia Escolar” en fechas cívicas para que cada grado participe en debates sencillos y en votaciones simuladas sobre temas relevantes para la escuela.

Coordinar con directivos docentes la inclusión de temas de derechos y participación en las tutorías y asignaturas afines, de modo que se trabaje la noción de ciudadanía desde los primeros grados.

***Uso de metodologías lúdicas y creativas:***

Diseñar concursos artísticos o videojuegos educativos con incentivos simbólicos (diplomas, difusión en medios locales) para motivar la expresión creativa de ideas sobre la ciudad.

Implementar “talleres de radio” o “cápsulas audiovisuales” en colaboración con estudiantes de comunicación o instituciones culturales, donde los niños graben mensajes o propuestas propias.

Aprovechar espacios públicos (parques, bibliotecas) para realizar encuentros participativos al aire libre, con actividades lúdicas (cuenta cuentos, mural colectivo) que atraigan la asistencia infantil y juvenil.

***Gestión de alianzas y recursos:***

Identificar organizaciones de la sociedad civil, universidades o colegios privados que puedan cofinanciar o proveer recursos materiales (sala para reuniones, impresiones, equipos tecnológicos).

Invitar a cámaras de comercio local o fundaciones empresariales a apoyar iniciativas de infancia como parte de responsabilidad social, ofreciendo por ejemplo premios simbólicos a proyectos de niños.

Explorar fuentes de financiación externa (ONG nacionales, convenios interinstitucionales) para proyectos piloto de participación infantil, ajustándose siempre a las prioridades municipales.

***Monitoreo y evaluación participativa:***

Definir indicadores sencillos para los lineamientos (por ejemplo: número de niños asistentes a la Mesa, propuestas concretas formuladas, porcentaje de iniciativas infantiles implementadas).

Incluir a los propios miembros de la Mesa (niños) en la evaluación de resultados: al menos una vez al año, solicitarles que indiquen sus logros, dificultades y sugerencias de mejora.

Elaborar un informe anual público que muestre estos resultados (un informe de rendición de cuentas de la infancia), y discutirlo en un evento escolar-municipal donde se reconozca públicamente la participación de los niños.

Esta guía operativa forma parte integral del apartado de los resultados 3 y está concebida para guiar a los responsables institucionales en la ejecución práctica de los lineamientos. Cada paso se ha definido con un enfoque funcional: busca conciliar las exigencias administrativas

(formalización, presupuesto, alianzas) con los beneficios pedagógicos y ciudadanos de la participación infantil.

En la Tabla 11 se presenta un cuadro operativo para la implementación de los lineamientos anteriores, indicando acciones estratégicas, responsables, recursos requeridos, indicadores de avance y periodicidad en términos generales. Dentro del alcance de la presente investigación no está el aplicar estos lineamientos propuestos. Sino que sirvan como eje orientador flexible y adaptable.

**Tabla 11**

*Cuadro operativo para la implementación de lineamientos*

<b>Acción</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos necesarios</b>	<b>Indicadores de seguimiento</b>	<b>Frecuencia/plazo</b>
Asignar un coordinador permanente y presupuesto fijo; establecer un cronograma anual de reuniones con actas públicas.	Alcaldía (Planeación, enlace de Educación; enlace de infancia y adolescencia); Concejo Municipal	Presupuesto operativo; personal administrativo asignado; infraestructura básica (salones, transporte).	Porcentaje de permanencia del coordinador(a) de la MPNNA en el periodo anual (mide estabilidad). Presupuesto aprobado; número de reuniones realizadas; registro de actas públicas	Presupuesto: anual; reuniones: trimestral
Realizar talleres de	Enlace de Educación;	Materiales de capacitación;	Número de talleres	Anual (formación

capacitación sobre participación infantil dirigidos a funcionarios públicos, concejales, docentes y directivos; incluir estos temas en jornadas pedagógicas municipales.	Oficina de Desarrollo Institucional Municipal; Concejo Municipal; ONG especializadas.	facilitadores expertos; recursos didácticos; tiempo en la agenda institucional.	realizados; participantes capacitados; evaluación de conocimientos antes, durante y después	continua); evaluaciones semestrales
Integrar dinámicas de participación (debates, simulacros de cabildo, proyectos de aula) en las Instituciones Educativas y Colegios; vincular las propuestas estudiantiles con la agenda	Directivos y docentes de instituciones educativas; enlace de Educación; coordinador de la Mesa de Participación	Tiempo de clase; espacios para debates; material didáctico; apoyo de facilitadores pedagógicos.	Número de instituciones participantes; propuestas estudiantiles presentadas; grado de involucramiento estudiantil	Semestral por institución; informe anual

---

de la Mesa de Participación.				
Organizar actividades lúdicas y artísticas (concursos de dibujo, teatro, videos, aplicaciones, la ejecución de la política pública de la Lectura, Escritura y Oralidad del municipio) centradas en la infancia.	Biblioteca Pública Municipal; enlace de Cultura y Educación; escuelas; padres de familia	Materiales artísticos; equipos audiovisuales; espacios para eventos; voluntarios.	Número de eventos realizados; niños participantes; diversidad de formatos utilizados; satisfacción de los niños	Anual (fechas cívicas o culturales escolares)
Establecer convenios con ONG, padres de familia, universidades y organizaciones comunitarias para proyectos conjuntos; hacer	Secretaría de Desarrollo Social/Gobierno; universidades locales; ONG; coordinador de la Mesa de Participación	Acuerdos formales; capital humano voluntario; apoyo logístico (salones, transporte); redes	Número de alianzas establecidas; proyectos realizados; recursos adicionales movilizados (horas voluntarias)	Revisión anual de alianzas; seguimiento y cumplimiento semestral de los programas y proyectos

---

---

seguimiento al cumplimiento a los programas y proyectos promover programas de voluntariado estudiantil en temas de infancia.		institucionales .		
Diseñar indicadores de gestión para la Mesa (reuniones, propuestas, satisfacción, etc.) y un sistema sencillo de reporte público; difundir los resultados a la comunidad.	Coordinador de la Mesa; Secretaría de Planeación; Enlace de Educación	Herramientas para diseño de indicadores; plataforma de reporte público; recursos para difusión.	Indicadores diseñados; reportes publicados; nivel de difusión y retroalimentación comunitaria	Anual; reportes trimestrales

---

*Nota.* Elaboración propia

La Tabla 12 se enfoca a la operatividad de la MPNNA como complemento a la anterior tabla buscado la aplicabilidad y por ende el fortalecimiento de la administración pública con relación al tema investigado.

**Tabla 12***Cuadro operativo para la MPNNA*

<b>Acción</b>	<b>Responsables</b>	<b>Recursos requeridos</b>	<b>Indicadores de avance</b>	<b>Periodicidad</b>
Asignación de coordinador técnico de firma permanente para la MPNNA	Alcaldía - Secretaría de Gobierno	Cargo de planta, perfil técnico, oficina de trabajo	Coordinador designado, funciones en manual de funciones	Anual
Inclusión de presupuesto específico para la MPNNA	Secretaría de Hacienda - Concejo Municipal	Presupuesto de funcionamiento (mínimo logístico)	Presupuesto aprobado, ejecución presupuestal	Anual
Activación del plan de corresponsabilidad institucional	Secretaría Técnica de la MPNNA	Convocatorias institucionales, actas de compromiso	Número de instituciones vinculadas, acciones interinstitucionales realizadas	Semestral
Talleres de formación política para docentes, funcionarios y NNAJ	Enlace de Educación - ONG aliadas	Facilitadores, materiales didácticos, logística	Número de talleres ejecutados, encuestas de satisfacción	Trimestral
Implementación de actividades escolares participativas	Instituciones educativas	Guías pedagógicas, tiempo escolar, apoyo directivo	Número de escuelas vinculadas, proyectos formulados	Anual (calendario escolar)

Producción de materiales lúdicos y acompañamiento para la participación	Enlace de Cultura - Biblioteca Pública	Recursos artísticos, multimedia, difusión comunitaria	Número de piezas producidas, niveles de participación por evento	Trimestral
Creación del sistema de evaluación participativa	Secretaría Técnica - MPNNA	Instrumentos de evaluación, asesoría técnica	Informe anual de rendición de cuentas infantil	Anual

*Nota.* Elaboración propia

En resumen, para implementar con éxito una participación efectiva de la población en Sevilla, es crucial aprovechar el impulso actual con la MPNNA y articulación efectiva con la sesión *Niños y niñas concejales por un día*, asegurando el compromiso continuo de la administración. Esto implica formalizar un espacio de participación infantil, integrada en la planificación municipal (como un plan de desarrollo infantil), diseñar procesos pedagógicos y democráticos que atraigan a los NNAJ, valorar genuinamente su voz y, sobre todo, garantizar la continuidad de la iniciativa a lo largo del tiempo.

### Conclusiones

El estudio realizado constató un déficit crítico en la operacionalización de los derechos de participación infantil en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca). A pesar del marco normativo sólido -particularmente el Código de la Infancia y la Adolescencia, (Ley 1098 de 2006)- La administración pública en el territorio no ha logrado traducir el "deber ser" normativo en capacidad institucional sostenida. Persiste una brecha significativa entre la norma y su aplicación operativa, generando prácticas simbólicas, de corto alcance y sin mecanismos adecuados de seguimiento.

El análisis, sustentado en el método fenomenológico-hermenéutico y en la tipificación de Roger Hart y la perspectiva de Francesco Tonucci, determinó que las prácticas locales –como la MPNNA y la sesión de *Niños y niñas concejales por un día*- se sitúan en los niveles consultivos o simbólicos de participación. Esta ubicación revela una gobernanza deficitaria, donde la voz infantil carece de incidencia efectiva debido a la voluntad política y barreras administrativas. Entre ellas destaca la implementación de reformas normativas viables, la modificación del Acuerdo 003 de 2016 para articular la MPNNA con la sesión realizada de niño y niña concejales por un día, lo cual evidencia una priorización de la actividad retórica frente a la gestión resolutive.

La perspectiva de Tonucci propondría repensar la ciudad desde un enfoque infantil, lo cual se erige como un imperativo para la modernización institucional. Las evidencias demuestran que la participación de la niñez ha sido gestionada con un enfoque meramente asistencial y lúdico, lo cual subutiliza su potencial como agente político. La niñez sevillana puede y debe ser considerada como actor activo en la construcción de lo público.

En este contexto, los seis lineamientos propuestos constituyen el eje orientador para la formulación de políticas públicas locales. Estos lineamientos están orientados a superar las debilidades institucionales identificadas, garantizando la sostenibilidad administrativa, fiscal y política de los espacios de participación. Su implementación representa un imperativo un imperativo de gobernanza más que un ejercicio pedagógico.

Desde la perspectiva de la Maestría en Administración Pública, el valor estratégico de esta investigación radica en demostrar que la participación política infantil puede constituirse en una herramienta de innovación en la gestión pública local. La utilización de modelos de análisis como *La escalera* de Hart y la propuesta de Tonucci permite evaluar cualitativamente la calidad de la gobernanza, superando enfoques reduccionistas centrados en la formación ciudadana como simple instrucción.

Se tuvo un intento fallido de fortalecer la capacidad institucional mediante un proyecto de acuerdo que fue archivado. Este hecho simboliza una práctica recurrente en la administración pública: el cumplimiento normativo en el papel, sin traducción efectiva en la realidad. Ello refuerza la necesidad de acciones decididas y coherentes.

Superar la brecha entre la participación simbólica y la genuina requiere una decisión política indeclinable por parte de la administración local. Factores como la carencia de personal permanente, la inestabilidad presupuestal limitan la viabilidad de las medidas implementadas. La gestión pública debe enfocarse en resolver estas barreras mediante políticas sostenibles, intersectoriales y centradas en derechos.

Finalmente, La implementación de los lineamientos propuestos no debe quedar en el acto retórico. Es imperativo que la administración local transforme las correspondientes recomendaciones en políticas públicas reales. Su institucionalización efectiva permitirá avanzar

hacia una ciudadanía infantil más inclusiva, transformando la cultura política del municipio. Esta acción alinea la gestión municipal con el Marco Estratégico Global, contribuyendo directamente a las metas de los ODS 4, 11 y 16, y, por ende, se está agregando valor público a la construcción del desarrollo sostenible territorial.

### **Recomendaciones**

En concordancia con los hallazgos obtenidos –especialmente la brecha entre la norma y la capacidad institucional- y los lineamientos propuestos, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la participación política infantil como eje de construcción de ciudadanía en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

Institucionalizar la participación infantil con instrumentos de gestión. Se recomienda consolidar la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (MPNNA) mediante un Acuerdo Municipal que garanticen su permanencia, la asignación presupuestal permanente y la definición de reglamentos internos que aseguren procesos transparentes e inclusivos. Además de integrarlo al plan de desarrollo territorial. Esto es coherente con la Estrategia de Territorios Amigos de la Niñez impulsada por UNICEF y el ICBF, que enfatiza la necesidad de respaldo institucional firme para que los mecanismos de participación sean sostenibles.

Articulación horizontal y vertical para la incidencia territorial. Se sugiere promover la coordinación interinstitucional efectiva entre las instituciones municipales y departamentales, de educación, organizaciones comunitarias y familias para fortalecer la participación infantil de manera integral. Esta articulación debe ir acompañada de procesos de capacitación en metodologías resolutivas y orientarse a la gestión para resultados, asegurando que las propuestas infantiles se integren a la cadena de valor de las políticas públicas.

Universalización del derecho con enfoque territorial y equidad. Es necesario extender los espacios de participación a zonas rurales, comunidades étnicas y sectores vulnerables del municipio. Esto requiere diseñar adaptaciones logísticas basadas en un diagnóstico de barreras para la inclusión equitativa. Asimismo, se recomienda diseñar actividades creativas que involucren la perspectiva infantil en la planeación urbana y ambiental siguiendo la propuesta de

Tonucci, quien plantea que una ciudad que es buena para los niños lo es también para toda la ciudadanía.

Fortalecimiento de la capacidad resolutive de los NNAJ. La implementación de los lineamientos debe basarse en *La escalera de participación* de Hart, para superar prácticas simbólicas o manipulativas. El foco debe estar en la transferencia progresiva de control, asegurando que los NNAJ puedan incidir en las decisiones compartidas con los adultos. De esta forma, se fomenta la autonomía progresiva y el ejercicio político.

Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas a la población infantil. Se recomienda establecer un sistema de indicadores de incidencia (SGI) para evaluar la incidencia real de las propuestas infantiles, en la gestión municipal. Dicho sistema debe incluir mecanismos de retroalimentación con los propios NNAJ, garantizando transparencia y confianza en los procesos participativos y anclando el concepto de rendición de cuentas a este grupo poblacional.

Construcción de una cultura de gobernanza inclusiva. Para consolidar la participación política infantil, se aconseja desarrollar campañas educativas y comunicativas dirigidas a la comunidad, pero también a altos funcionarios y tomadores de decisión. La difusión activa de estas experiencias fortalecerá la legitimidad de los aportes infantiles y consolidará una cultura de gobernanza que reconozca a los niños y niñas como actores sociales y políticos plenos.

Integración Funcional de los mecanismos de participación existentes. Es imprescindible articular la MPNNA con la sesión simbólica *de Niños y niñas concejales por un día*. Esta integración debe traducirse en una instancia permanente de planeación, veeduría y seguimiento, asegurando que la voz infantil influya efectivamente en las decisiones del ciclo de la política pública municipal. De esta forma, se evita la dispersión institucional y se optimizan recursos y esfuerzos.

Estas recomendaciones se plantean como estrategias de mediano y largo plazo para transformar la participación infantil en un mecanismo real de construcción de ciudadanía, fortaleciendo el valor público y la gobernanza territorial desde la primera infancia.

### Referencias

- Acuerdo 003 de 2016 [Concejo Municipal de Sevilla (Valle del Cauca)]. Por medio del cual se adopta el Programa, Niños concejales por un Día. 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo N.º 008 de 2015 [Alcaldía Municipal de Sevilla (Valle del Cauca)]. Política pública de infancia y adolescencia. 30 de noviembre de 2015. <https://www.sevilla-valle.gov.co/politicas-y-lineamientos/acuerdo-008-30-de-noviembre-del-ano-2015>
- Acuerdo 008 de 2017 [Concejo Municipal de Sevilla (Valle del Cauca)]. Por medio del cual se crea la Biblioteca Municipal Pública Hugo Toro Echeverri. 19 de julio de 2017. <http://www.sevilla-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-008-del-19-de-julio-del-2017>
- Alcaldía de Sevilla (Valle del Cauca). (2016). *Plan de Desarrollo Territorial (2016 - 2019): Sevilla Nos Une*. <https://sevillavalledelcauca.micolombiadigital.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-territorial-2016-2019-sevilla-nos>
- Alcaldía de Sevilla (Valle del Cauca). (2021a). *Indicadores multidimensionales Sevilla Valle del Cauca*. [Informe]. <https://www.sevilla-valle.gov.co/informacion-estadistica/indicadores-multimencionales-sevilla-valle-del-cauca>
- Alcaldía de Sevilla (Valle del Cauca). (2021b). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)* <https://www.sevilla-valle.gov.co/planes/pbot-sevilla>
- Alcaldía de Sevilla (Valle del Cauca). (2022). *Plan de desarrollo municipal 2020-2023: Avancemos Juntos*. <https://www.sevilla-valle.gov.co/plan-de-desarrollo/plan-de-desarrollo-territorial-pdt-avancemos-juntos>
- Alcaldía de Sevilla (Valle del Cauca). (2025). *Organigrama*. <https://www.sevilla-valle.gov.co/alcaldía/organigrama>

- Alfageme, E. C. (2003). *De la participación al protagonismo infantil: Propuestas para la acción*. Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI).  
<https://www.sename.cl/wsename/otros/de-la-participacion-al-protagonismo-nov-2003.pdf>
- Alonso Jiménez, V. (2008). *Guía metodológica para elaborar proyectos de investigación en Ciencias Políticas y Administración Pública*. Espacios Públicos, 11(23).  
<https://www.redalyc.org/pdf/676/67611217011.pdf>
- Andréu Abela, J. (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Centro de Estudios Andaluces. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/Las-t%C3%A9cnicas-de-an%C3%A1lisis-de-contenido-una-revisi%C3%B3n-actualizada.pdf>
- Apud, A. (2013). *Participación infantil*. Enrédate con UNICEF: Formación del profesorado.  
<https://acortar.link/2Me3Xe>
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6.<sup>a</sup> ed.). Editorial Epísteme.
- Arnstein, S. (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216–224.  
[https://www.researchgate.net/publication/301894369\\_EL\\_PROYECTO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_6a\\_EDICION](https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION)
- Bertoli, A., & Carrero, A. (2016). *Niños, Niñas y Jóvenes en Movimiento. La Configuración de la Subjetividad Política en la Experiencia Educativa y Participación Política del Movimiento Gestores de Paz* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. DOI: 10.13140/RG.2.2.26779.52008

- Betancur Saldarriaga, D. C., & Cuervo Pineda, K. (2017). *Identidad política: Formación de sujetos políticos desde la infancia, conflicto, educación y diferencia cultural*. [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. <https://acortar.link/Dzt6h2>
- Blanco Zúñiga, A. (2024). *Administración pública y gobernanza en Colombia: Aportes para una gestión transparente en clave dialéctica*. *Administración & Desarrollo*, 54(1).  
<https://doi.org/10.22431/25005227.vol54n1.903>
- Canet, G. V. (2022). *Alcances del constructivismo como paradigma en la investigación*. *Wimblu, Revista de Estudios de Psicología URC*, 17(2), 156.  
<https://doi.org/10.15517/wl.v17i2.53581>
- Casas, F., González, M., Montserrat, C., Navarro, D., Malo, S., Figuer, C., & Bertran, I. (2008). *Informe técnico sobre experiencias de participación social efectiva de niños, niñas y adolescentes*. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Secretaría de Estado de Política Social.  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=4807](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4807)
- Castaño Rendón, J., & Restrepo, N. (2018). *La participación infantil como pilar para la construcción de ciudadanías transformadoras en el espacio educativo* [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. <https://acortar.link/bxivyQ>
- CEPAL & ILPES. (2014). *La gestión para resultados en el desarrollo: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe*. [Informe].  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-gesti%C3%B3n-para-resultados-en-el-desarrollo-Avances-y-desaf%C3%ADos-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

- Ciudades Amigas de la Infancia. (2019). *Avilés: Creando espacios de participación infantil y juvenil*. <https://ciudadesamigas.org/aviles-espacios-participacion-infantil-juvenil/>
- Concejo Municipal de Sevilla (Valle del Cauca). (2022, 8 de noviembre). *Acta N° 75 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal*. <http://www.concejosevilla-valle.gov.co/actas/acta-75-de-2022?q=acta%2075%20de%202022>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 44. 7 de julio de 1991 (Colombia)
- Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia C-150 de 2015*, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; 8 de abril de 2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-150-15.htm>
- Corvera, N. (2014). Niñas y niños de Rosario y Montevideo: La voz de una nueva ciudadanía. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 40(119), 193–216. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612014000100009>
- Cortes Generales de España. (2021, 4 de junio). *Ley Orgánica 8 de 2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Cubides, H. J. (2001). *Gobierno escolar: Cultura y conflicto político en la escuela. Nómadas*, (15). [http://nomadas.ucentral.edu.co/nomadas/pdf/nomadas\\_15/15\\_1C\\_Gobiernoescolar.PDF](http://nomadas.ucentral.edu.co/nomadas/pdf/nomadas_15/15_1C_Gobiernoescolar.PDF)
- Cubillos Celis, P. C. (2021). *Infancia en Chile 1973-2013: 40 años de tensiones e inflexiones neoliberales*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, (19). <https://www.redalyc.org/journal/773/77369741008/>
- Cusianovich, A. (2020). *La participación de los niños como componente del bienestar de la comunidad*. En *Ensayos sobre infancia III: Sujeto de derechos y protagonista*. Instituto

- de Formación para Educadores de Jóvenes Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe, IFEJANT. <https://acortar.link/VLvRL7>
- Cussianovich Villarán, A. (2015). *Protagonismo, participación y ciudadanía como componente de la educación y ejercicio de los derechos de la infancia*. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://n9.cl/whxy5>
- DANE. (2023). *Información sobre el departamento del Valle del Cauca*. [Informe]. <https://n9.cl/fvk3t>
- De Berríos, O., & Briceño de Gómez, M. Y. (2009). Enfoques epistemológicos que orientan la investigación de 4to. Nivel. *Revista Venezolana de Educación*, 1(2), 1-15. <https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545882009.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2016). *Programa POT modernos*. [Informe]. [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)
- Decreto 1038 de 2015: Por el cual se adopta la política de gestión del conocimiento y la innovación*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735>
- Decreto 2247 de 1997 [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se reglamenta el nivel de preescolar. 11 de septiembre de 1997. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104840\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104840_archivo_pdf.pdf)
- Decreto Departamental 1021 de 2011 [Gobernación del Valle del Cauca]. 21 de diciembre de 2011.
- Decreto 936 de 2013 [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se dictan disposiciones sobre la participación ciudadana en la gestión pública. 9 de mayo de 2013. D. O. N.º 48.786.

Decreto 1038 de 2015 [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual se adopta la política de gestión del conocimiento y la innovación. 25 de mayo de 2015.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735>

Díaz-Bórquez, D. C.-S.-C. (2018). *Participación infantil como aproximación a la democracia: Desafíos de la experiencia chilena*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 16(1), 101-113. <https://doi.org/10.11600/1692715x.16105>

Driskell, D. (2002). *Creating better cities with children and youth: A manual for participation* (2.<sup>a</sup> ed.). Earthscan. <https://goo.su/UDQc>

Duarte Camacho, N. A. (2021). *Participación y ciudadanía para la primera infancia en Colombia* [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia] <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/81145>

Educación Bogotá. (2020). *Francesco Tonucci y su propuesta para que niñas y niños aprendan por gusto y no por obligación*. [https://educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/node/7523](https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/7523)

Educactivate. (s.f). “Educactivate” [Ilustración]. <https://www.educactivate.com/frato/>

Esteban Tortajada, M., Crespo, F., Novella, A. M., & Sabariego, M. (2020). *Reflexivos para la investigación con las infancias, corresponsabilidad en el avance de su participación. Sociedad e Infancias*. <https://doi.org/10.5209/soci.71444>

Federación Española de Municipios y Provincias & UNICEF España. (2014). *Diez años del Programa Ciudades Amigas de la Infancia*. [Informe]. <https://acortar.link/6OuidS>

Forero Pineda, C., Córdoba Martínez, C., & Cardona Moreno, G. (1999). *Planeación participativa estrategia de paz*. Consejo Nacional de Planeación. [https://www.cnp.gov.co/Documents/Planeacion\\_Participativa\\_Estrategia\\_de\\_Paz.pdf](https://www.cnp.gov.co/Documents/Planeacion_Participativa_Estrategia_de_Paz.pdf)

Fuster Guillen, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico.

*Propósitos y Representaciones*, 7(9), 126-148.

[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-7999201900010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-7999201900010)

Gaitán, F. G. (2014). *Manual de administración pública* (Vol. 3). Librería Ediciones del

Profesional LTDA.

Gaitán, L. (2018). Los derechos humanos de los niños: Ciudadanía más allá de las “3Ps”.

*Revistas UCM*.

<https://revistas.ucm.es/index.php/SOCI/article/view/59491/4564456548126>

Galindo Soza, M. (2018). La pirámide de Kelsen o jerarquía normativa en la nueva CPE y el

nuevo derecho autonómico. *Revista Jurídica Derecho*, 7(9).

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2413-28102018000200008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102018000200008)

Gallego-Henao, A. (2015). *Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad*.

*Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 19-32.

<https://acortar.link/BTdZC6>

García-Montes, N. (2019). *Abriendo caminos. Los procesos de participación ciudadana*

*promovidos a nivel institucional en el ámbito local, como escuela de profundización*

*democrática. FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, (15), 11-35.

[https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/a53c0da1-3eab-4e5e-b993-](https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/a53c0da1-3eab-4e5e-b993-687904ee5d1e/content)

[687904ee5d1e/content](https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/a53c0da1-3eab-4e5e-b993-687904ee5d1e/content)

Gonzalo Contreras, C., & Pérez, A. (2011). *Niñez y prácticas participativas emergentes. Revista*

*Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2), 811-825.

<https://www.redalyc.org/pdf/773/77321592022.pdf>

Hart, R. (1992) *Children's participation: From tokenism to citizenship* (p.8), UNICEF.

<https://www.researchgate.net/publication/46473553>

Hart, R. (1993). *La participación de los niños: De la participación simbólica a la participación auténtica*. UNICEF International Child Development Centre.

[https://www.researchgate.net/publication/46473553\\_La\\_participacion\\_de\\_los\\_ninos\\_de\\_la\\_participacion\\_simbolica\\_a\\_la\\_participacion\\_autentica](https://www.researchgate.net/publication/46473553_La_participacion_de_los_ninos_de_la_participacion_simbolica_a_la_participacion_autentica)

Hart, R. (1997). *Children's participation: The theory and practice of involving young citizens in community development and environmental care*. Earthscan/UNICEF.

<https://doi.org/10.4324/9781315070728>

Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial McGraw Hill Education.

Hurtado, J. (2025). *Investigación analítica: Una guía para tesisistas*. Saber Investigar.

<https://saberinvestigar.com/investigacion-analitica-una-guia-para-tesisistas/>

ICBF. (2024). *Participación de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública territorial*.

(Serie Herramientas de participación, Guía 5). <https://acortar.link/dPoRlq>

Juramelo.es. (19 de julio de 2025). *Concepto y clases de administración pública explicadas*.

<https://juramelo.es/derecho-administrativo/concepto-y-clases-de-administracion-publica/>

Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido: Teoría y práctica*. Paidós.

Ley 12 de 1991. *Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989*.

22 de enero de 1991. D. O. N.º 39640. <https://acortar.link/Xf4rjE>

Ley 152 de 1994. *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. 12 de julio de 1994. D. O. N.º 41.450 <https://acortar.link/J05W0U>

Ley 388 de 1997. *Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 2ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.*, 18 de julio de 1997. D. O. N.º 43.091

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Ley 617 de 2000. *Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan otras disposiciones.* 8 de octubre de 2000. D. O. N.º 44.188.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>

Ley 724 de 2001. *Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.* 27 de diciembre de 2001. D.O. N.º 44.662

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4599>

Ley 817 de 2003. *Por la cual se autorizan obras de infraestructura e interés social en el municipio de Sevilla...* 7 de julio de 2003. D. O. N.º 45.242.

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0817\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0817_2003.html)

Ley 1098 de 2006. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* 8 de noviembre de 2006. D. O. N.º 46.446.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Ley 1551 de 2012. *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.* 6 de julio de 2012. D. O. N.º

48483 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267>

Ley 1732 de 2014. *Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de Colombia.* 1 de septiembre de 2014. D. O. N.º 43261

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>

Ley 1757 de 2015. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.* 06 de julio de 2015. D. O. N.º 49565

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Ley 1804 de 2016. *Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.* 2 de agosto de 2016.

[https://www.icbf.gov.co/system/files/ley\\_1804\\_de\\_2016\\_primera\\_infancia.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/ley_1804_de_2016_primera_infancia.pdf)

Ley Estatutaria 1885 de 2018. *Por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la Ley 12 de 1991...* 1 de enero de 2018.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85540>

Ley 2079 de 2021. *Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.* 14 de enero de 2021

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160946>

Ley 2269 de 2022. *Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.* 23 de septiembre de 2022. D. O. N.º 52.166. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2269\\_2022.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2269_2022.html)

Ley 115 de 1994. *Por la cual se expide la Ley General de Educación.* 8 de febrero de 1994. D. O. N.º 41.214. <https://www.alcaldíabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Liebel, M., & Saadi, I. (2012). *La participación infantil ante el desafío de la diversidad cultural. Desacatos*, (39), 123-140.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2012000200009)

[050X2012000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2012000200009)

- Luna, P. (2010). *Participación ciudadana: De lo consultivo a lo resolutivo* [Trabajo de grado Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/items/e92c58b1-7fd7-47e7-b2e3-783f2a8cb564>
- Marcelino Aranda, M. M. (2024). *Análisis documental, un proceso de apropiación del conocimiento*. *Revista Digital Universitaria*, 25(6).  
<https://doi.org/http://doi.org/10.22201/ceide.16076079e.2024.25.6.1>
- Mata-Benito, P. B., & Vizcaino-Canet, C. (2013). *Ciudadanía participativa y transformadora: Análisis de discursos y propuestas de aprendizaje*. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 25(2), 49-68. <https://doi.org/10.14201/11573>
- Meo, A. I. (2018). *Panorama sobre etnografía con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Argentina, Brasil, Colombia y Ecuador: 1995-2016*. [Informe]. Centro de Investigaciones Sociales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto de Desarrollo Económico y Social. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/113516>
- Montero, G. (2023, 2 de octubre). *Ministerio de Administración Pública*.  
<https://map.gob.do/2023/10/02/administracion-publica-del-siglo-xxi-sus-caracteristicas-complejidades-y-desafios/>
- Naciones Unidas. (1989, 20 de noviembre). *Convención sobre los Derechos del Niño*.  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/es/2030agenda>
- Navarro, K., & Sendín García, M. A. (1998). *El concepto de administración pública en el derecho administrativo de Nicaragua*. *Boletín Nicaragüense de Derecho Administrativo*, 1(2), 1-15. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/aida/cont/3/art/art6.pdf>

Novella Cámara, A. M. (2008). *Formas de participación infantil: La concreción de un derecho.*

*Educación social: Revista de intervención socioeducativa*, (38).

<https://raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/165587/371722>

Novella Cámara, A. M. (2012). *La participación infantil: Concepto dimensional en pro de la*

*autonomía ciudadana.* *Revista Teoría de la Educación: Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 13(2), 19-45.

<https://www.redalyc.org/pdf/2010/201024390019.pdf>

Novella Cámara, A. M., Romero Pérez, C., Sánchez Melero, H., & Noguera, E. (2021).

Participación infantil, política local y entorno digital: Visiones y usos en municipios españoles. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 29(66), 33-43.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8060997>

Observatorio de la Infancia. (2021). *Guía de la LOPIVI.* [Informe].

[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7642\\_d\\_Guia-LOPIVI.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7642_d_Guia-LOPIVI.pdf)

Ordenanza N.º 330 de 2011 [Gobernación del Valle del Cauca]. Política pública departamental de primera infancia, adolescencia y familia del Valle del Cauca. 5 de agosto de

2011. <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=22973>

Ordenanza N.º 636 de 2023 [Asamblea Departamental del Valle del Cauca]. Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PPPIIA)

2024-2035 del Valle del Cauca. 26 de diciembre de

2023. <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=72956>

Osorio C., E., & Rico A., C. A. (2011). *Diseño y evaluación de programas de recreación.*

Academia.edu. <https://n9.cl/ucqko>

Pachón Urrego, M. A. (2023, 8 de septiembre). *Hay menos niños y adolescentes en el país, pero sus condiciones parecen no mejorar.* El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/colombia/cuantos-ninos-y-adolescentes-tiene-colombia-y-cual-es-su-situacion-804019>

Pardo Beneyto, G., & Abellán López, M. (2022). *Los presupuestos participativos infantiles en el ámbito local español: Un estudio preliminar.* Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo, 11(3), 258-278. <https://acortar.link/ngmEII>

Pilotti, F. (2001). *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: El contexto del texto.* Publicación de las Naciones Unidas. <https://acortar.link/mPfr1L>

Pineda Nebot, C. (2017). *La participación de los niños en las ciudades: Ciudades amigas de la infancia.* Revista de la Universidad Federal de Vicosá, 17(1), 200-222.

<https://goo.su/Q8ueNE>

Portillo Wagner, W. A., Rivera, J. E., & Buriticá, F. (27 de junio de 2022). *Fenómeno de lo público "Participación Ciudadana" Gobierno Infantil* [Video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=1LOfHmJy8k>

Preciado, R., Montoya, J., & Melo, G. (2024). *Participación y gobierno infantil en Sabaneta. Una mirada crítica al acuerdo municipal 08 de 2005* [Trabajo de grado. Repositorio Institucional Universidad de Manizales].

<https://ridum.umanizales.edu.co/handle/20.500.12746/7231>

Real Academia Española. (s.f.). Ciudadanía. En *Diccionario de la lengua española.*

<https://www.rae.es/diccionario-estudiante/ciudadan%C3%ADa>

- Reyes, O. G. (2018). Construcción de ciudadanía: La educación desde la infancia encaminada a la inclusión social. *Tla-melau*, Revista de Ciencias Sociales, (44), 67-88.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-69162018000100052](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162018000100052)
- Rodríguez García de Cortázar, A., Alaminos Romero, F. J., & Bustamante Elvira, S. (2017). *Necesidades y propuestas de la infancia en Andalucía*. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.  
[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=5539](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5539)
- Ruiz, M. L. (2019). *La teoría de la burocracia de Weber: Sus ideas y características*. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/organizaciones/teoria-de-burocracia-weber>
- Runge Peña, A., Carrillo David, S., & Muñoz Gaviria, D. A. (2012). *Los «Mega» Jardines Infantiles de Medellín y el Gobierno de la Población Infantil*. Itinerario Educativo, 26(60), 55–74. <https://doi.org/10.14483/issn.2256-5485>
- Rutigliano, A. (2019). «Por un trabajo digno»: *Emergencia y representaciones de un movimiento de niñas, niños y adolescentes trabajadores en Bolivia*. Debates en Sociología, (48), 131–156. <https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.201901.005>
- Sabucedo, J., & Sobral, J. (1986). *Participación política y conducta de voto*. *Papeles del Psicólogo*, (25). <https://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=265>
- Santana Clavijo, S., Gasca Collazos, P., & Fernández Cediél, M. (2016). *La participación de los niños y las niñas: Un aporte al estado del arte* [Informe].  
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/a25416b4-b32d-4072-9817-6ac6c5e68f66>

- Save the Children. (2002). *Participar también es cosa de niños: Guía didáctica para el profesorado*. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/guiaparticipacionvalencia.pdf>
- Telencuestas. (2022). *Cuántos habitantes tenía Sevilla, Valle del Cauca en 2022*.  
<https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2022/valle-del-cauca/sevilla>
- Tonucci, F. (2020). *La ciudad de los niños: Un modo nuevo de pensar la ciudad* (3.ª ed.). (M. Merlino, Trad.). Losada S.A.
- Torres, E. (2021). *Hacia la participación política de niños y niñas rurales: Metodologías para la construcción del pensamiento crítico infantil*. En *Educación y culturas comunitarias: Experiencias de reivindicación de la vida rural* (pp. 90-110). Universidad Autónoma Metropolitana. <https://acortar.link/sgvSzu>
- Treviño-Rodríguez, J. (2020, 8 de noviembre). *Política, polis - significado y origen*.  
<https://www.google.com/search?q=Etimol%C3%B3gico.com>.  
<https://etimologico.com.mx/cultismos/politica/>
- Trilla Bernet, J., & Novella Cámara, A. (2011). *Participación, democracia y formación para la ciudadanía*. *Revista de Educación*, (356), 23-46. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2011-356-148>
- UNICEF. (2013). *Guía de gestión Ciudades Amigas de la Infancia: Directrices de UNICEF para solicitar el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia...*  
<https://acortar.link/OutVIC>
- UNICEF España. (2016). *4 puntos esenciales para la creación de un Consejo de Participación Infantil*. <https://ciudadesamigas.org/4-puntos-esenciales-para-la-creacion-de-un-consejo-de-participacion-infantil/>

UNICEF España. (2022). *Presupuestos participativos con niños, niñas y adolescentes*.

[https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2022/07/UNICEF\\_Espana\\_presupuestos\\_participativos.pdf](https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2022/07/UNICEF_Espana_presupuestos_participativos.pdf)

Universidad de Costa Rica. (2019, 9 de septiembre). *Francesco Tonucci: "Una ciudad adecuada para los niños nos beneficia a todos"*. Ucr.ac.cr.

<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2019/9/09/francesco-tonucci-una-ciudad-adecuada-para-los-ninos-nos-beneficia-a-todos.html>

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). (1998). *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales*. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Vargas-Salfate, A. F., Sánchez, S., & Gairín, J. (2014). *Socialización e interés en la política en jóvenes en Chile*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12(2), 781-794. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77340728017>

Vera Manzanares, F. J. (2025). *Guardianes por la vida*. FranciscoActivista.com.

<https://franciscoactivista.com/francisco-vera/>

Wikimedia Commons. (2013). *Mapa de ubicación geográfica de Sevilla en el Valle del Cauca* [Mapa]. <https://n9.cl/ib38hj>

Wilson, W. (1887). The study of administration. *Political Science Quarterly*, 2(2), 197-222.

<https://doi.org/10.2307/2139277>

**Lista de tablas**

<b>Tabla 1</b> Datos estadísticos del sector social y público.....	15
<b>Tabla 2</b> Factores del Marco Fiscal de Mediano Plazo (2023-2032).....	17
<b>Tabla 3</b> Matriz de síntesis.....	30
<b>Tabla 4</b> Referencia a los autores principales que sustentaron la presente investigación .....	31
<b>Tabla 5</b> Modelo de articulación entre la participación política infantil y construcción de ciudadanía.....	48
<b>Tabla 6</b> Articulación de los enfoques epistemológicos .....	59
<b>Tabla 7</b> Matriz de triangulación de la información para el análisis de la participación política Infantil.....	64
<b>Tabla 8</b> Matriz de operacionalización .....	66
<b>Tabla 9</b> Muestra de 5 antecedentes analizados a partir de La escalera de Hart y la teoría de Francesco Tonucci.....	96
<b>Tabla 10</b> Clasificación de los mecanismos de participación del programa CAI a partir de uso de La escalera de participación infantil de Roger Hart y junto respaldo teórico de Francesco Tonucci.....	103
<b>Tabla 11</b> Cuadro operativo para la implementación de lineamientos.....	129
<b>Tabla 12</b> Cuadro operativo para la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes...	133

**Lista de figuras**

<b>Figura 1</b> Ubicación geográfica de Sevilla en el Valle del Cauca.....	13
<b>Figura 2</b> Queremos la ciudad .....	33
<b>Figura 3</b> Señor Arquitecto.....	34
<b>Figura 4</b> Comecocos .....	35
<b>Figura 5</b> Cuenten con nosotros .....	36
<b>Figura 6</b> Niveles de Participación .....	37

**Listado de anexos de trabajo de grado**

Hacer lo siguiente: (ctrl + clic para seguir el vínculo)

Los siguientes anexos están alojados en OneDrive institucional del autor, para acceder a ellos se presiona la tecla Ctrl + clic sobre el anterior título. Además, al final de este listado se anexó los formatos guías de los instrumentos empleados.

- A. *Participación política en las elecciones del gobierno infantil en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca) en los años 1995-2001. (Participación directa-Antecedentes).*
- B. *Guía de clasificación normativa según la pirámide de Kelsen (Instrumento).*
- C. *Matriz de coherencia de la investigación.*
- D. *Proyecto acuerdo 016 del 07 del 2000 por medio del cual modifica elecciones infantiles, juveniles, de alcalde y concejo, en el día de la democracia. (Documental).*
- E. *Política pública de infancia y adolescencia acuerdo N° 008 del 30 de noviembre-2015 (Documental).*
- F. *Niños y niñas concejales por un día acuerdo N° 003 19 febrero 2016 (Documental).*
- G. *Creación MPNNA Acto administrativo Resolución 200-77-385 de octubre de 2021 (Documental).*
- H. *Certificado de impacto fiscal “Por medio del cual se crea el comité técnico para el cumplimiento de esfuerzos y actividades comunes contenidos en el memorando de entendimiento suscrito entre el municipio de Sevilla, Valle del Cauca y el ayuntamiento de Sevilla, Reino de España y se dictan otras disposiciones”. (Documental).*
- I. *Proposición 1.*

- J. *Respuesta cuestionario para citación Concejo Municipal de Sevilla (Observación directa).*
- K. *Acta 84 sesión del Concejo de Sevilla (Valle del Cauca) del 23 de noviembre de 2022 con entidades responsables de los NNAJ en el municipio con el fin de identificar y analizar la participación infantil. (Observación directa).*
- L. *Concejo acta-75-de-2022 con CULTIVARTE. (Observación directa).*
- M. *Proposición citación a MPNNA invitación que se les hizo para socializar lo que estaban realizando en ese espacio de participación.*
- N. *Proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica los artículos primero, segundo y tercero del acuerdo 003 del 19 de febrero de 2016 el cual adopta el programa, niños y niñas concejales por un día (Observación directa).*
- O. *Respuesta de concepto jurídico para modificar Acuerdo Municipal 003 del 19 de febrero de 2016 (Observación directa).*
- P. *Sesión Concejo Sevilla, Valle. Acta 74 de 2023. Designación proyecto a comisión que la archivo. (Observación directa).*
- Q. *Solicitud de Actas realizadas de las Sesiones de la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes para cuestiones académicas (Observación directa)*
- R. *10 actas de MNNA del año 2022 del municipio de Sevilla (Valle del Cauca) (Observación directa).*
- S. *Matriz de análisis. Se aplicó escalera de la participación de Hart y teoría Tonucci MPNNA.*

**1. Instrumento: Ficha de Análisis Normativo**

<b>Sección</b>	<b>Elemento de análisis</b>	<b>Cita del Texto normativo</b>	<b>Nivel jerárquico (Pirámide de Kelsen)</b>	<b>Observaciones, metodologías (Función)</b>
I. Identificación de la Norma	Título de la fuente y Año de Expedición			
II. Análisis Jerárquico	Ámbito de Aplicación (Internacional, Nacional y Local)	Nivel I (Constitucional / Convención) Nivel II (Legal) Nivel III Municipal	Función: Establecer el marco de garantía formal del derecho	
III. Participación Infantil	Artículo(s) y Párrafos(s) Clave que Consagran la Participación Infantil (Categoría 1)			

**2. Instrumento: Ficha de Análisis Documental y de Contenido (Recolección Empírica)**

<b>Sección</b>	<b>Campo de registro</b>	<b>Descripción operativa</b>
I. Identificación de la Fuente	Documento/Evento Analizado	Fecha de origen y Entidad Responsable
II. evidencia Empírica	Citas Fragmentos Claves	(Transcripción literal o descripción detallada de la acción de participación)
	Recursos y Presupuesto Mencionados	
	Sujetos y Rol Principal	NNAJ; Adultos, Servidores Públicos
III. Análisis Hermenéutico Inicial	Tipología de la acción (La escalera de participación de Hart)	(Ej. Lúdica, Consultiva, De Iniciativa, Informativa)
	Reflexión sobre el Significado (Intención a partir del enfoque de Francesco Tonucci)	(Anotación sobre si la acción es simbólica o de incidencia real Insumo para el método Fenomenológico)

**3. Instrumento: Matriz de tipificación y contraste (Hart-Tonucci)**

<b>Evidencia empírica procesada</b>	<b>Clasificación Escalera de Hart (Tipificación))</b>	<b>Análisis Crítico de Tonucci (Autonomía y rol del Adulto)</b>	<b>Brecha institucional implicación para construcción de ciudadanía</b>
Hallazgo Detallado de la Práctica (Extraído del Instrumento 2)	Nivel Asignado (Ej.: Peldaño 5: Consultados e Informados)	Interpretación de la calidad de la participación: ¿El adulto facilitó o manipuló? ¿Hay autonomía y participación real?	Conclusión sobre la discrepancia con el “deber ser “legal. Fundamento directo para los lineamientos (O.E.3)